BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [] Es una indicación, o información que deberá ser complentidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRA proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES INTEGRADAS



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2020-GRA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN JOSÉ DE CALASANZ, EN EL DISTRITO CAYMA, PROVINCIA AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA", con código SNIP N° 189094

AREQUIPA 2020



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la



contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.



4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central

RUC Nº : 20498390570

Domicilio legal : Av. Unión Nº 200 Urb. Cesar Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy)

Paucarpata - Arequipa - Arequipa

Teléfono 054-382860 anexo 1814

Correo electrónico : procesos@regionarequipa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN JOSÉ DE CALASANZ, EN EL DISTRITO CAYMA, PROVINCIA AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA", con código SNIP Nº 189094

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a S/ 10,539,784.27 (Diez Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Cuatro 27/100), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO 2020.

Valor Referencial	Límites ³					
(VR)	Inferior	Superior				
S/ 10,539,784.27 (Diez Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Cuatro 27/100)	* S/. 9,485,805.85 (Nueve millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cinco con 85/100 Soles)	S/. 11,593,762.69 (Once Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Setecientos Sesenta y Dos con 69/100 Soles)				

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

RORA N° 928-2020-GRA/ORA de fecha 20 de agosto de 2020

RGRI N° 0119-2020-GRA/GRI de fecha 04 de marzo del 2020 RGRI N° 0357-2020-GRA/GRI

de fecha 10 de agosto del 2020

NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



RECURSOS ORDINARIOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **360 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad, sito en la Av. Unión N°200 Urb. Cesar Vallejo

(Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa - Arequipa

Recoger en : Área de procesos de la Oficina de Logística sito en la Av. Unión

N°200 Urb. Cesar Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata –

Arequipa – Arequipa

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Costo del expediente : Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

técnico

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA.

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en https://drive.google.com/drive/folders/1e5ZBZKPey9qSVnjMcS1lv4f WPpptsJ9a?usp=sharing, el cual es de acceso libre y gratuito.



- Decreto de Urgencia Nº 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año
- Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del
- Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia Nº 016-2019 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año
- Fiscal 2020.
- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo Nº 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Y
- modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF y decreto Supremo Nº 168-2020-
- EF.
- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General
- de la República.
- Código Civil, en forma supletoria.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD.
- Decreto de Urgencia Nº 025-2020
- Decreto Supremo Nº 008-2020-PCM-SA
- Decreto Supremo N° 010-2020-PCM-SA
- Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM
- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM
- Decreto Supremo Nº 075-2020-PCM
- Decreto Supremo Nº 083-2020-PCM
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia



De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP7.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁸.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU⁹.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- q) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁸ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

⁹ https://enlinea.sunedu.gob.pe/



experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para
 subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa – Arequipa.

2.5. ADELANTOS¹¹

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 12

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor,



mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los **siete (7)** días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el **20%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 5 días calendarios días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUALES

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN JOSÉ DE CALASANZ, EN EL DISTRITO DE CAYMA, - PROVINCIA REGION DE AREQUIPA" II ETAPA, es un Proyecto enmarcado en el sector educación, con el objetivo de atender la demanda educativa de la población del distrito de Cayma.

El proyecto se desarrollará : sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD. Nombre de la obra

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SAN JOSÉ DE CALASANZ, EN EL DISTRITO DE CAYMA, - PROVINCIA REGION DE AREQUIPA" II

ETAPA

Ubicación EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ES EL

SIGUIENTE

Ubicación "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA

I.E. SAN JOSÉ DE CALASANZ, EN EL DISTRITO DE CAYMA. - PROVINCIA REGION DE AREQUIPA" II

ETAPA

Zona ALTO CAYMA Distrito Cayma Provincia Arequipa Departamento Arequipa Región Arequipa

Nombre del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA

> I.E. SAN JOSÉ DE CALASANZ, EN EL DISTRITO DE CAYMA, - PROVINCIA REGION DE AREQUIPA" II

ETAPA" 189094

VIABILIDAD

Código SNIP Nivel de los estudios de pre

inversión

Fecha de Informe de 24/03/2017

Declaración de la viabilidad

Expediente Técnico aprobado Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N°

mediante 0119-2020-GRA-/GRI

Aprobación con Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura Nº

Implementación COVID 357-2020-GRA/GRI

Fecha de aprobación .04 de marzo y del 10 de agosto de 2020 respectivamente.

ANTECEDENTES

La I.E. San José de Calasanz pertenece a la federación de circuitos sociales de Arequipa (circa), y en la actualidad disponen de cuatro terrenos cedidos mediante convenio con el ministerio de educación para la prestación de servicios.

La institución educativa san José de Calasanz actualmente vienen prestando el servicio educativo en los 03 niveles de instrucción básica regular como son el nivel inicial, nivel primario y nivel secundario en los distintos locales que ocupa la I.E. donde para cada grado existe una sección; las actividades de la I.E. se desarrollan en el turno de la mañana teniendo como principal centro de operaciones el ambiente con mayor infraestructura y área de terreno (4163.28 m2) el local perteneciente al nivel secundario, en ellos se imparte educación a los 5 grados del nivel secundario, y a 2 grados del nivel primario (1ero y2do). Ante la problemática de que el nivel



primario se encuentre separado en diferentes locales y la carencia de ambientes complementarios la dirección y la APAFA de la I.E. solicita a la gubernatura su intervención a fin de mejorar el servicio educativo.

Con fecha 16/09/2011 se realiza el registro del formato snip -03 del PIP en el banco de proyectos.

Informe técnico N° 102-2011-GRA/OPI, de fecha 01/12/2011, el PIP es declarado viable, comunicándose la viabilidad a la DGPM mediante oficio N°739-2011-GRA/OPI.

Mediante oficio N° 648-2012-EF/63.01, de fecha 29/02/2012 la DGPI solicita la rectificación del formato SNIP 09, atendiéndose dicha solicitud mediante oficio N° 140-2012-GRA/OPI, de fecha 04/04/2012.

Con oficio N° 706-2015-GRA/OPI, de fecha 23/12/2015; la oficina de programación e inversiones solicita la rehabilitación del PIP, por lo que el proyecto entro a la etapa de actualización para una nueva evaluación.

Con informe N°017-2016-GRA/OPI, de fecha 13/01/2016 luego realizada una nueva evaluación el PIP es viabilizado.

A requerimiento de los representantes de la I.E. y de la gobernación en el mes de marzo se solicita el retiro de viabilidad del PIP viabilizado no consideraba la intervención integral del nivel primario, así como el nivel inicial, para la solución de la problemática existente.

Dado que los proyectos de inversión pública deben ser integrales, es decir, contener todos los componentes necesarios para la solución del problema a fin de que se pueda contribuir a mejorar los indicadores sociales y de competitividad de un territorio. La SGFPI mediante memorándum N°682-2016-GRA/SGFPI, remite a la OPI institucional la solicitud de retiro de viabilidad, así como el sustento técnico correspondiente; el cual fue elevado y enviado a la DGIP siendo aprobado y comunicado mediante informe N°961-2016-GRA/OPI.

Transcurrido el tiempo para el levantamiento de observaciones se dio por aprobado el perfil con un INFORME TECNICO Nº 004-2017-UE-SGFPI/GRI/GRA con fecha 24/03/2017, para su trámite correspondiente.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de Arequipa ha priorizado la elaboración del Proyecto de Inversión Pública, el cual se denomina: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. San José de Calasanz, en el Distrito Cayma, Provincia, Región de Arequipa – Il ETAPA" con la finalidad de apoyar y dar bienestar a la población estudiantil del distrito de Cayma

Para lo cual se ha formulado un proyecto moderno y sismo resistente el cual cumple con las normas técnicas y pedagógicas, considerando la jornada escolar completa con los ambientes que requiere para su correcto funcionamiento en un planteamiento arquitectónico concordante con las normas de diseño arquitectónicos y de confort para la población estudiantil, haciendo énfasis en la Norma E-30 Diseño Sismo resistente lo que garantiza la mitigación de situaciones que provocarían la ocurrencia de un evento o desastre natural

El proyecto consta de los siguientes componentes:

COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA

- Nivel Inicial.

- Bloque Aulas
- o Bloque Psicomotricidad
- o Bloque S.U.M.
- o Bloque Administración
- o Bloque Caseta de Guardianía
- o Bloque Servicios Higiénicos
- Exteriores

Nivel Secundario.

- Bloque Aulas Laterales
- Bloque Aulas Superiores
- o Bloque Innovación Pedagógica
- Bloque Taller
- o Bloque S.U.M.
- o Bloque Administración
- o Bloque Duchas y Vestidores
- o Bloque Servicios Higiénicos





- o Bloque Vigilancia
- Bloque Caseta de Control
- Exteriores

COMPONENTE 2: EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION

- Nivel Inicial (equipamiento)
 - o Bloque Aulas
 - Bloque Psicomotricidad 0
 - Bloque S.U.M. 0
 - Bloque Administración 0
 - Bloque Caseta de Guardianía
 - Bloque Servicios Higiénicos
 - Exteriores y Áreas Recreativas 0
- Nivel Inicial (implementación)
 - Bloque Aulas 0
 - Bloque Psicomotricidad 0
 - Exteriores y Áreas Recreativas
- Nivel Secundario (equipamiento)
 - Bloque Aulas Laterales
 - Bloque Aulas Superiores 0
 - Bloque Innovación Pedagógica
 - 0 Bloque Taller
 - Bloque S.U.M.
 - Bloque Administración
 - Bloque Duchas y Vestidores 0
 - Bloque Servicios Higiénicos
 - Bloque Vigilancia 0
 - Bloque Caseta de Control 0
 - Exteriores y Áreas Recreativas

COMPONENTE 3: CAPACITACION

Taller de Tecnologías TIC'S. Taller de Estrategias de Enseñanza.

Ejecutar la obra de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo es de Trescientos Sesenta (360) días calendario en total, dentro de los cuales el componente de Infraestructura se ejecutará en 360 días calendarios, el componente Equipamiento en 60 días calendarios y el componente Capacitación 30 días calendarios.

VALOR REFERENCIAL

El presupuesto de obra es de S/ 10'539,784.27 (Diez Millones Quinientos treinta y Nueve mil Setecientos Ochent y Quatro con 27/100 Soles), con precios vigentes al mes de febrero del 2020, desagregado de la siguiente forma:



	Presupuesto							
	Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE A LE SAN JOSE DE C PROVINCIA Y REGION DE AREQUIPA - ILETAPA	ALASAN	IZ, DISTRITO	DECAYMA,			
	Cliente Ubicación	GOBERNO REGIONAL DE AREQUIPA CAYMA - AREQUIPA - AREQUIPA				Costo a:		Febrero - 2020
	Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
		COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA						
	D1	COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA OBRAS PRELIMINARES, PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD					E70 200 66	5,765,001.35
	01.01 01.01.01	OBRAS PROVISIONALES					579,390.66 93,855.32	
	01.01.01.01 01.01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES CARTEL DE OBRA 3.60 x 2.40 M.	und	2.00	1,162.92	2,325.84	41,118.65	
	01.01.01.01.02 01.01.01.01.03	CONSTRUCCION PROVISIONAL DE OFICINAS CONSTRUCCION PROVISIONAL DE VESTUARIOS Y COMEDOR PERSONA	m2 m2	72.00 105.00	120.33 125.83	8,663.76 13,212.15		
	01.01.01.01.04 01.01.01.02	CONSTRUCCION PROVISIONAL DE ALMACEN, TALLER DE CARPINTERIA INSTALACIONES PROVISIONALES	m2	130.00	130.13	16,916.90	52,736.67	
	01.01.01.02.01 01.01.01.02.02	SERVICIOS HIGIENICOS PARA PERSONAL ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL 350V	glb	12.00 1.00	2,542.38 2,908.47	30,508.56 2,908.47		
	01.01.01.02.03 01.01.01.02.04	ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION CONSTRUCCION PROVISIONAL DE CERCO C/CALAMINA	mes	12.00 140.88	711.86 76.50	8,642.32 10,777.32		
	01.01.02 01.01.02.01	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SEGURIDAD EN EL TRABAJO					103,663.93 92,585.96	
	01.01.02.01.01 01.01.02.01.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	bet.	85.00 1.00	1,333.44 2,002.77	86,673.60 2,002.77		
	01.01.02.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	1,367.22	1,367.22		
	01.01.02.01.04 01.01.02.02	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SE EMERGENCIAS	und	1.00	2,542.37	2,542.37	11,077.97	
	01.01.02.02.01 01.01.03	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD \ OBRAS PRELIMINARES	glb	1.00	11,077.97	11,077.97	10,263.16	
	01.01.03.01 01.01.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES LIMPIEZA PRELIMINAR DE TERRENO CON ELIMINACION DE BASURA	m2	6,061.82	0.64	3,879.56	3,879.56	
	01.01.03.02 01.01.03.02.01	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO LIVIANO Y HERRAMIENT	mes	5.00	1,276.72	6,383.60	6,383.60	
	01.01.04 01.01.04.01	EXPLANACIONES CORTES Y EX CAVACIONES					3,581.79 2,316.83	
	01.01.04.01.01	CORTE MASIVO EN TERRENO NORMAL CON MAQUINARIA Rend=320m3. RELLENOS Y NIVELACION	m3	449.87	5.15	2,316.83	169.89	
	01.01.04.02.01	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION C/EQUIPO ACARREO Y ELIMINACION	m2	31,52	5.39	169.89	1,095,07	
	01.01.04.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXC. C/VOLQ. 15M3 D=5KM PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	m3	82.46	13.28	1,095.07	20,500.64	
	01.01.05.01 01.01.06	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00	20,500.64	20,500.64	20,997.32	
	01.01.06.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO PLAN Y MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00	20,997.32	20,997.32		
	01.01.07	IMPLEMENTACIÓN DE PLAN COVID - 19 EN OBRA IMPLÉMENTACIÓN PLAN COVID - 19 EN OBRA	GLB	1.00	326,528.50	326,528.50	326,528.50	
**	01.02 .01.02.01	NIVEL INICIAL OBRAS PRELIMINARES					1,216,634.52 77,515.21	
٠.;	01.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	und	8.00	38.68	309.44	69,600.38	
-	01.02.01.01.02	DESMONTAJE DE PUERTAS DESMONTAJE DE VENTANAS	und	24.00 32.00	31.16 17.40	747.84 556.80		
1	01.02.01.01.04	RETIRO DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS ELECTRICOS DEMOLICION DE CIMENTACIONES CON MARTILLO NEUMATICO	und m3	25.00 131.19	7.10 169.75	177.50 22,269.50		
	01.02.01.01.06	DEMOLICION DE SOBRECIMIENTOS CON MARTILLO NEUMATICO DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO CON MARTILI	m3 m3	18.98 33.68	169.75 339.51	3,221.86 11,434.70		
4	01:02.01.01.08	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA DE SOGA	m2	423.96	13.24	5,613.23		
	01.02.01.01.09 01.02.01.01.10	DEMOLICION DE LOSA MACIZA CON MARTILLO NEUMATICO DEMOLICION DE LOSAS DE CONCRETO Y PISOS E=0.10m	m2 m2	491.96 695.07	26.82 10.66	13,194.37 7,420.11		
	01.02.01.01.11 01.02.01.01.12	DEMOLICION DE BANCAS DE CONCRETO DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS	m2 und	10.27 11.00	14.23 48.34	146.14 531.74		
	01.02.01.01.13 01.02.01.01.14	RETIRO DE CERCO METALICO RETIRO DE MALLA RASCHELL	m m2	36.50 421.50	4.22 0.29	154.03 122.24		
	01.02.01.01.15 01.02.01.01.16	RETIRO DE ARBOLES Y ARBUSTOS RETIRO DE JUEGOS INFANTLES	und	2.00 4.00	64.79 31.78	129.58 127.12		
	01.02.01.01.17 01.02.01.01.18	RETIRO DE GRUTA RETIRO DE LAVADERO	und	1.00	79.43 31.78	79.43 31.78		
	01.02.01.01.19 01.02.01.01.20	RETIRO DE POSTES DE ALUMBRADO INCL. DESCONEXIONADO, DESMOI RETIRO DE AMBIENTE PRECARIO	m2 m2	1.00 37.41	313.52 1.17	313,52 43.77		
	01.02.01.01.21 01.02.01.02	APUNTALAMIENTO EN EXCAVACIONES DE CONSTRUCCIONES COLINDA TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	68,00	43.76	2,975.68	7,914.83	
	01.02.01.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR C./EQUIPO TRAZO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2 mes	1,081.01 5.00	2.46 1,051.11	2,659.28 5,255.55		
eA	84.02.02	ESTRUCTURAS MOVIMIENTO DE TIERRAS					605,455.10 52,832.64	
	61.52.02.01 01.03.02.01.01 01.52.02.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTOS EXCAVACION MANUAL PARA ZAPATAS EN TERRENO NORMAL	m3 m3	222.44 370.75	52.95 45.39	11,778.20 16,828.34		
	0192 02.01.02 01.02.02.01.03 01.02.02.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO ACARREO DE MAT./EXCEDENTE D= 50 M. MANUAL	m3 m3	69.92 523.28	48.92 26.48	3,420.49 13,856.45		
	01702/02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXC. CAVOLO, 15M3 D=5KM OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	m3	523.28	13.28	6,949.16	72,166.47	
SEE	01.02.02.02.01	CIMIENTOS CORRIDOS CIMIENTOS CORRIDOS DE Cº 1:10 + 30% P.M. MAX. 6"	m3	95.27	185.91	17,711.65	17,711.65	
	01.02.02.02.02	SJB. CIMIENTOS Y SUB. ZAPATAS					27,467.68	
	01.02.02.02.02.01	SUB. CIMIENTOS 1:12 C:H SUB. ZAPATAS 1:12 C:H	m3 m3	48.67 45.88	185.91 401.47	9,048.24 18,419.44		
	01.02.02.02.03 01.02.02.02.03.01	SOLADOS DE CONCRETO 1:12 CEM./HORM h=0.10m.	m2	17.56	25.80	453.05	453.05	
	01.02.02.02.04	SOBRECIMIENTOS SOBRECIMIENTOS - CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	9.47	356.04	3,371.70	10,035.40	
	01.02.02.02.04.02 01.02.02.02.05	SOBRECIMIENTOS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL FALSO PISO	m2	122.18	54.54	6,663.70	16,498.69	
	01.02.02.02.05.01 01.02.02.03	FALSO PISO DE CONCRETO - fc=175 kg/cm2 e=0.10m ACAB. FROTAGOBRAS DE CONCRETO ARMADO	m2	486.40	33.92	16,498.69	400,327.86	
	01.02.02.03.01 01.02.02.03.01.01	ZAPATAS ZAPATA - CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	84.26	401.47	33,827.86	58,222.55	
	01.02.02.03.01.02 01.02.02.03.01.03	ZAPATA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ZAPATA - ACERO DE REFUERZO (y=4200 kg/cm2	m2 kg	146.85 3,055.42	75.62 4.34	11,134.17 13,260.52		
	01.02.02.03.02 01.02.02.03.02.01	VIGAS DE CIMENTACION - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	9.22	344.73	3,178.41	11,335.52	
	01.02.02.03.02.02	VIGAS DE CIMENTACION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVI- VIGAS DE CIMENTACION - ACERO DE REFUERZO (y = 4200kg/cm2	m2 kg	61.46 1,033.24	59.76 4.34	3,672.85 4,484.26		
	01.02.02.03.03	MUROS DE CONTENCION MUROS DE CONTENCION - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	30.44	429.59	13,076.72	40,368.99	
	01.02.02.03.03.02	MUROS DE CONTENCION - ENCORRADO Y DESENCOFRADO CARA\ MUROS DE CONTENCION - ACERO DE REFUERZO §=4200 kg/cm2		243.54 2,517.60	67.20 4.34	16,365.89 10,926.38		
	01.02.02.03.04	COLUMNAS - CONCRETO F°C = 210 KG/CM2	m3	65.76	491.20	32,301.31	141,365.46	
	01.02.02.03.04.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	818.85	59.35	48,598.75		



	01.02.02.03.04.03	COLUMNAS - ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2	ka	13,932.12	4.34	60,465.40	
	01.02.02.03.05	VIGAS					69,149.72
	01.02.02.03.05.01	VIGAS - CONCRETO 210 KG/CM2 VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m3	41.39	461.29	19,092.79	
	01.02.02.03.05.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	446.15	63.93	28,522.37	
	01.02.02.03.05.03	VIGAS - ACERO DE REFUERZO F'y =4200 kg/cm2	kg	4,961.88	4.34	21,534.56	
	01.02.02.03.06	LOSAS ALIGERADAS					53,441.60
	01.02.02.03.06.01	LOSAS ALIGERADAS - CONCRETO 210 KG/CM2	m3	38.96	382.04	14,884.28	
	01.02.02.03.06.02	LOSAS ALIGERADAS - CONCRETO 210 KG/CM2 LOSAS ALIGERADAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL LOSAS ALIGERADAS - ACERO F'y =4200 kg/cm2	m2	415.78	48.27	20,069.70 8,559.91	
	01.02.02.03.06.03	LOSAS ALIGERADAS - ACERO F y =4200 kg/cm2	kg	1,972.33	4.34	8,559.91	
	01.02.02.03.06.04	LOSAS ALIGERADAS - LADRILLO HUECO 30Xx30x15 LOSA MACIZA	und	3,558.32	2.79	9,927.71	
	01.02.02.03.07	LOSA MACIZA CONODETO MO KOMMA	m3	11,67	379.02	4,423,16	13,587.06
	01.02.02.03.07.02	LOSA MACIZA - CONCRETO 210 KG/CM2 LOSA MACIZA - ENCOFFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m3 m2	58.33	61.53	4,423.16 3.589.04	
	01.02.02.03.07.03	LOSA MACIZA - ACERO F y =4200 kg/cm2		1,284.53	4.34	5,589.04	
	01.02.02.03.08	COLUMNAS DE AMARRE	kg	1,209.00	4.34	3,074.80	7,806.87
	01.02.02.03.08.01	COLLIMNAS - CONCRETO E'C=175 KG/CM2	m3	3.88	356.04	1,381.44	1,000.07
	01.02.02.03.08.02	COLUMNAS - CONCRETO F'C=175 KG/CM2 COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL COLUMNAS - ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2	m2	67.27	59.35	3.992.47	
	01.02.02.03.08.03	COLUMNAS - ACERO DE REFLIERZO FY=4200 kg/cm2	kg	560.59	4.34	2.432.96	
	01.02.02.03.09	VIGAS DE ARRIOSTRE	119	500.00	4.04	2,702.00	4,463.59
	01.02.02.03.09.01	VIGAS DE ARRIOSTRE - CONCRETO F'C=175 KG/CM2 VIGAS DE ARRIOSTRE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m3	2.27	356.04	808.21	1,100100
	01.02.02.03.09.02	VIGAS DE ARRIOSTRE - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	30.29	63.93	1,936,44	
	01.02.02.03.09.03	VIGAS DE ARRIOSTRE - ACERO DE REFUERZO F'y =4200 kg/cm2	kg	396.07	4.34	1,718.94	
	01.02.02.03.10	MERA DE CONCRETO					586.50
	01.02.02.03.10.01	MESA DE CONCRETO - CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.53	323.40	171.40	
	01.02.02.03.10.02	MESA DE CONCRETO - ENCOFRADO Y DESENCOF, NORMAL	m2	4.48	46.64	208.95	
	01,02.02.03.10.03	MESA DE CONCRETO - CONCRETO F'C=175 KG/CM2 MESA DE CONCRETO - ENCOFRADO Y DESENCOF, NORMAL MESA DE CONCRETO - ACERO DE REFUERZO F'y =4200 kg/cm2	kg	47.50	4.34	206.15	
	01.02.02.04	ESTRUCTURAS EXTERIORES					80, 128.13
	01.02.02.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					8,808.08
	01.02.02.04.01.01 01.02.02.04.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMIENTOS EXCAVACION MANUAL PARA ZAPATAS EN TERRENO NORMAL	m3	34.31	52.95	1,816.71	
	01.02.02.04.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	62.87	45.39	2,853.67	
	01.02.02.04.01.04	ACARREO DE MAT./EXCEDENTE D= 50 M. MANUAL	m3	29.85 67.34	48.92	1,460.26 1,783.16	
	01.02.02.04.01.04	FUNDACIONI DE MATERIAL EVO CAVOLO AEMA DESUM	m3 m3	67.34	26.48 13.28	1,783.16	
	01.02.02.04.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXC. C/VOLQ. 15M3 D=5KM OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	IIIJ	01.34	13.28	034.28	10,088.10
	01.02.02.04.02.01	CIMIENTOS CORRIDOS					4,359.59
	01.02.02.04.02.01	CIMIENTOS CORRIDOS DE C* 1:10 +30% P.M. MAX. 6"	m3	23.45	195 04	4 350 ED	9,000.00
	01.02.02.04.02.01.01	DIED CIMICATOR VIDEO TARATAG	1113	23.40	185.91	4,359.59	5,544.30
	01.02.02.04.02.02	SUB. CIMIENTOS Y SUB. ZAPATAS SUB. ZAPATAS 1:12 C:H	m3	10.80	404 47	4 005 00	5,544.30
	01.02.02.04.02.02.01	SUB. CIMIENTOS 1:12 C:H	m3	6.50	401.47 185.91	4,335.88	
	01.02.02.04.02.03	SOLADOS	ma	6.50	165.91	1,208.42	184.21
	01.02.02.04.02.03.01	SOLADOS DE CONCRETO 1:12 CEM./HORM h=0.10m.	m2	7.14	25.80	184.21	104.21
	01.02.02.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	1112	1.14	20.00	104.21	61,231.95
	01.02.02.04.03.01	ZAPATAS					13,035.13
	01.02.02.04.03.01.01	ZAPATA - CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	17.36	401.47	6.969.52	10,000.10
	01.02.02.04.03.01.02	ZAPATA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	63.54	75,82	4,817.60	
	01.02.02.04.03.01.03	ZAPATA - ACERO DE REFUERZO (y=4200 kg/cm2	kg	287.56	4.34	1,248.01	
	01.02.02.04.03.02	MUROS DE CONTENCION					25,821.25
	01.02.02.04.03.02.01	MUROS DE CONTENCION - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	16,50	429.59	7,088.24	
	01.02.02.04.03.02.02	MUROS DE CONTENCION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CA	m2	176.27	67.20	11,845.34	
	01.02.02.04.03.02.03	MUROS DE CONTENCION - ACERO DE REFUERZO (y =4200 kg/cr	kg	1,587.02	4.34	6,887.67	
	01.02.02.04.03.03	COLUMNAS	1000000	Water and the second	No.	12/10/22/01/01/01	21,732.53
	01.02.02.04.03.03.01	COLUMNAS - CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m3	12.57	491.20	6,174.38	
	01.02.02.04.03.03.02	COLUMNAS - ENCOPRADO Y DESENCOPRADO NORMAL	m2	144.52	59.35	8,577.26	
	01.02.02.04.03.03.03 01.02.02.04.03.04	COLUMNAS - ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2 VIGAS	kg	1,608.50	4.34	6,980.89	643.04
	01.02.02.04.00.04						093.04
					404.00		
	01.02.02.04.03.04.01	VIGAS - CONCRETO 210 KG/CM2	m3	0.08	461.29	36.90	
5	01.02.02.04.03.04.02	VIGAS - ACERO DE REFUERZO F'y =4200 kg/cm2	kg	1.05	4.34	4.56	
1	01.02.02.04.03.04.01 01.02.02.04.03.04.02 01.02.02.04.03.04.03 01.02.03	VIGAS - ACERO DE REFUERZO F'y =4200 kg/cm2 VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL					394 065 07
1	01.02.02.04.03.04.02 01.02.02.04.03.04.03 01.02.03 01.02.03.01	VIGAS - ACERO DE REFUERZO F'y ≈4200 kg/cm2 VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y TABIQUES	kg	1.05	4.34	4.56	394,065.07 41,580.86
1	01.02.02.04.03.04.02 01.02.02.04.03.04.03 01.02.03 01.02.03.01	VIGAS - ACERO DE REFUERZO F'y ≈4200 kg/cm2 VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y TABIQUES	kg	1.05	4.34	4.56	41,580.86
1	01.02.02.04.03.04.02 01.02.02.04.03.04.03 01.02.03 01.02.03.01 07.02.03.01.01	VIGAS - ACERO DE REFUERZO F y - M220 kg/cm2 VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y YABIQUES MUROS DE LADRILLO MUROD DE LADRILLO KK-ARCILLA-SDGA	kg	1.05 9.41	4.34	4.56 601.58	394,065.07 41,580.86 41,580.86
1	01.02.02.04.03.04.02 01.02.02.04.03.04.03 01.02.03 01.02.03.01 07.02.03.01.01	VIGAS - ACERO DE REFUERZO F y - M220 kg/cm2 VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y YABIQUES MUROS DE LADRILLO MUROD DE LADRILLO KK-ARCILLA-SDGA	kg m2	1.05	4.34 63.93	4.56	41,580.86 41,580.86
1	01.02.02.04.03.04.02 01.02.02.04.03.04.03 01.02.03 01.02.03.01 07.02.03.01.01 01.02.03.01.01 01.02.03.02.03 01.02.03.02.01	VIGAS - ACERO DE REFUERZO F y - 4220 kg/cm2 VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y YABIQUES MUROS DE LADRILLO MUROD C LADRILLO KARCILLA-SOGA REVOQUES Y ENLUCIDOS TARRALOR RAYADO PRIMARIO	kg m2	1.05 9.41 565.88 105.64	4.34 63.93	4.56 601.58	41,580.86
16	01.02.02.04.03.04.03 01.02.03.04.03 01.02.03 01.02.03.01 01.02.03.01.01 01.02.03.01.01 01.02.03.02 01.02.03.02 01.02.03.02.01	VIGAS - ACERO DE REFUERZO F y - ≪200 kg/cm² VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y TABIGUES NUROS DE LADRILLO MURO DE LADRILLO KK-ARCILLA-SOGA REVOQUES Y ENLUCIDOS TARRAJEO RAYADO PRIMARIO TARRAJEO RAYADO PRIMARIO TARRAJEO FROTACHADO EN INTERIORES	m2 m2 m2 m2 m2	1.05 9.41 565.88 105.64 710.94	4.34 63.93 73.48 23.56 18.06	4.56 601.58 41,580.86 2,488.89 12,839.58	41,580.86 41,580.86
1000	01.02.02.04.03.04.03 01.02.03.04.03.04.03 01.02.03.01 01.02.03.01.01 01.02.03.01.01 01.02.03.01.01 01.02.03.02 01.02.03.02.02 01.02.03.02.02 01.02.03.02.03	VIGAS - ACERO DE REFUERZO F y - 4220 kg/cm2 VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y YABIQUES MUROS DE LADRILLO MUROD DE LADRILLO MUROD DE LADRILLO KK-ARCILLA-SOGA REVOQUES Y ENLUCIDOS TARRALEO RAYADO PRIMARIO TARRALEO FROTACHADO EN RYERRORES TARRALEO FROTACHADO EN EXTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN EXTERIORES	m2 m2 m2 m2 m2 m2	1.05 9.41 565.88 105.64 710.94 588.13	4.34 63.93 73.48 23.56 18.06 27.41	4.56 601.58 41,580.86 2,488.88 12,839.58 16,120.64	41,580.86 41,580.86
1000	01.02.02.04.03.04.02 01.02.02.04.03.04.03 01.02.03 01.02.03.01 01.02.03.01.01 01.02.03.01.01 01.02.03.02.01 01.02.03.02.01 01.02.03.02.03 01.02.03.02.03 01.02.03.02.03	VIGAS - ACERO DE REFUERZO F y - 4220 kg/cm2 VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y YABIQUES MUROS DE LADRILLO MUROD DE LADRILLO MUROD DE LADRILLO KK-ARCILLA-SOGA REVOQUES Y ENLUCIDOS TARRALEO RAYADO PRIMARIO TARRALEO FROTACHADO EN RYERRORES TARRALEO FROTACHADO EN EXTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN EXTERIORES	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2	1.05 9.41 565.88 105.64 710.94 588.13 25.10	4.34 63.93 73.48 23.56 18.06 27.41 50.72	4.56 601.58 41,580.86 4,488.88 12,839.58 16,120.64 1,273.07	41,580.86 41,580.86
36	61.92.02.04.03.04.02 10.92.02.04.03.04.03 01.92.03.04 07.92.03.04 07.92.03.04.01 07.92.03.04.01 07.92.03.04.01 07.92.03.04.01 07.92.03.02.04 07.92.03.02.04 07.92.03.02.04 07.92.03.02.04 07.92.03.02.04 07.92.03.02.04	VIGAS - ACERO DE REFUERZO F y - 4220 kg/cm² VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y YABIQUES MUROS DE LADRILLO MUROD DE LADRILLO MUROD DE LADRILLO KK-ARCILLA-SOGA REVOQUES Y ENLUCIDOS TARRALEO FROTACHADO EN METERIORES TARRALEO FROTACHADO EN ENTERIORES TARRALEO ESCARCHADO EN EXTERIORES TARRALEO ESCARCHADO EN FARED TARRALEO ESCARCHADO EN PARED TARRALEO DE COLUMBAS - SUPPER Y ARRITA	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2	1.05 9.41 565.88 105.64 710.94 588.13 25.10 163.72	4.34 63.93 73.48 23.56 18.06 27.41 50.72 47.19	4.56 601.58 41,580.86 2,488.88 12,839.58 16,120.64 1,273.07 7,725.96	41,580.86 41,580.86
1000	- 01.02.02.04.03.04.02 01.02.02.04.03.04.03 01.02.03 01.02.03 01.02.03 01.02.03.01.01 01.02.03.01.01 01.02.03.01.01 01.02.03.01.01 01.02.03.02.01 01.02.03.02.01 01.02.03.02.03 01.02.03.02.03 01.02.03.02.04 01.02.03.02.05	VIGAS - ACERO DE REFUERZO F y - 4220 kg/cm² VIGAS - ENCOGRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y TABIQUES MUROS DE LADRILLO MUROS DE LADRILLO MUROS DE LADRILLO KK-ARCILLA-SOGA REVOQUES Y ENLUCIDOS TARRALEO RAYADO PRIMARIO TARRALEO RAYADO PRIMARIO TARRALEO FRANCIO CONTROPES TARRALEO FRANCIO CONTROPES TARRALEO ESCARCHADO EN PARED TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERI, Y ARISTA TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERI, Y ARISTA TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERI, Y ARISTA	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2	1.05 9.41 565.88 105.64 710.94 588.13 25.10 163.72 189.66	4.34 63.93 73.48 23.56 18.06 27.41 50.72 47.19	4.56 601.58 41,580.86 2,488.88 12,839.58 16,120.64 1,273.07 7,725.95 8,005.26	41,580.86 41,580.86
1000	01.02.02.04.03.04.02 11.02.02.04.03.04.03 01.02.03 01.02.03 01.02.03.01.01 01.02.03.01.01 01.02.03.01.01 01.02.03.02.01 01.02.03.02.01 01.02.03.02.02 01.02.03.02.04 01.02.03.02.05 01.02.03.02.05 01.02.03.02.05	VIGAS - ACERO DE REFUERZO F y -4/200 kg/cm2 VIGAS - ENCOGRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y YABIQUES MUROS DE LADRILLO MUROD DE LADRILLO MUROD DE LADRILLO KARCILLA-SOGA REVOQUES Y ENLUCIDOS TARRALEO FROTACHADO EN METERIORES TARRALEO FROTACHADO EN ENTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN ENTERIORES TARRALEO ESCARCHADO EN PARED TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERE, Y ARISTA TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERE, Y ARISTA TARRALEO DE VIGAS - SUPERE, Y ARISTA VESTIDURA DE CERRAMES ANCHO-16 om	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2	1.05 9.41 565.88 105.64 710.94 588.13 25.10 163.72 189.86 282.29	4.34 63.93 73.48 23.56 18.06 27.41 50.72 47.19 47.19 15.20	4,58 601.58 41,580.86 2,488.88 12,839.58 16,120.64 1,273.07 7,725.96 8,006.26 4,280.81	41,580.86 41,580.86
9	0 10 22 20 44 33 34 42 2 10 10 22 22 44 33 34 43 3 10 10 22 23 4 10 23 24 3 10 10 22 23 11 22 23 11 21 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	VIGAS - ACERO DE REFUERZO F.Y - 4/220 kg/cm² VIGAS - ENCOGRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y TABIQUES MUROS DE LADRILO MUROS DE LADRILO KK-ARCILLA-SOGA REVOCUES Y SELLIOTOS MUROS DE LADRILO KK-ARCILLA-SOGA REVOCUES Y SELLIOTOS TARRALEO FROTAGHADO EN NITERIORES TARRALEO FROTAGHADO EN EXTERIORES TARRALEO FROTAGHADO EN PARED TARRALEO DECOLUMNAS - SUPERE, Y ARISTA TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERE, Y ARISTA VESTIDURA DE CERRAMES ANCHO-15 om FORJADO DE BRUÑAS DE 11	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2	1.05 9.41 565.88 105.64 710.94 588.13 25.10 163.72 189.66	4.34 63.93 73.48 23.56 18.06 27.41 50.72 47.19	4.56 601.58 41,580.86 2,488.88 12,839.58 16,120.64 1,273.07 7,725.95 8,005.26	41,580.86 41,580.86 53,867.37
94	01.02.22.04.03.04.02 10.02.22.04.03.04.03 01.02.23 01.02.23 01.02.23.01.01 01.02.23.01.01 01.02.23.01.01 01.02.23.02.01 01.02.23.02.01 01.02.23.02.01 01.02.23.02.02 01.02.23.02.03 01.02.23.02.03 01.02.23.02.03 01.02.23.02.05 01.02.23.02.05 01.02.23.02.05 01.02.23.02.05	VIGAS - ACERO DE REFUERZO F.Y - M220 kg/cm2 VIGAS - ENCOGRADO Y DESCO FRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y YABIQUES MUROS DE LADRILLO MUROD DE LADRILLO MUROD DE LADRILLO MUROD DE LADRILLO TARRALEO FROTACHADO EN METERIORES TARRALEO FROTACHADO EN ENTERIORES TARRALEO ENCARCHADO EN ENTERIORES TARRALEO ESCARCHADO EN ENTERIORES TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERE, Y ARISTA TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERE, Y ARISTA TARRALEO DE VIGAS - SUPERE, Y ARISTA VESTIDURA DE CERRAMES ANCHO-15 om FORJADO DE BUÑAS DE 1° CIELORASOS	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2	1.05 9.41 565.88 105.64 710.94 588.13 25.10 153.72 169.66 282.29 94.46	4.34 63.93 73.48 23.56 18.06 27.41 50.72 47.19 47.19 15.20 11.88	4,56 601.58 41,580.86 2,488.88 12,839.58 16,120.64 1,273.07 275.96 8,006.26 4,280.81 1,122.18	41,580.86 41,580.86
100	0.10.20.20.40.03.04.02 0.10.20.20.40.03.04.03 0.10.20.33 0.10.20.33 0.10.20.33 0.10.20.33 0.10.20.33 0.10.20.33 0.10.20.30.02 0.10.20.30.02 0.10.20.30.02 0.10.20.30.02 0.10.20.30.02.03 0.10.20.30.02.03 0.10.20.30.02.03 0.10.20.30.02.03 0.10.20.30.02.03 0.10.20.30.02.03 0.10.20.30.02.03 0.10.20.30.02.03 0.10.20.30.02.03	VIGAS - ACCRO DE REFUERZO F y -4220 kg/cm2 VIGAS - ENCOGRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y YABIQUES MUROS DE LADRILLO MUROS DE LADRILLO MUROS DE LADRILLO KK-ARCILLA-SOGA REVOQUES Y ENLUCIDIOS ARRANDE ROMANDO EN MUTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN EXTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN EXTERIORES TARRALEO ECOLUMINAS - SUPERE, Y ARISTA TARRALEO DE COLUMINAS - SUPERE, Y ARISTA VESTIDURA DE DESPRAMENS ANCHO=15 om FORMADO DE BRUÑAS DE 1° CIELORASOS CIELO RASO CON MEZCIA	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2	1.05 9.41 565.88 105.64 710.94 588.13 25.10 163.72 189.86 282.29	4.34 63.93 73.48 23.56 18.06 27.41 50.72 47.19 47.19 15.20	4,58 601.58 41,580.86 2,488.88 12,839.58 16,120.64 1,273.07 7,725.96 8,006.26 4,280.81	41,580.86 41,580.86 53,867.37
100	0.10.2.02.04.03.04.02 0.10.2.03 0.10.2.03 0.10.2.03 0.10.2.03 0.10.2.03 0.10.2.03.01.01 0.10.2.03.01.01 0.10.2.03.02.01 0.10.2.03.02.01 0.10.2.03.02.01 0.10.2.03.02.03 0.10.2.03.02.03 0.10.2.03.02.03 0.10.2.03.02.03 0.10.2.03.02.03 0.10.2.03.02.03 0.10.2.03.02.03 0.10.2.03.02.03 0.10.2.03.02.03 0.10.2.03.02.03 0.10.2.03.02.03 0.10.2.03.02.03 0.10.2.03.02.03	VIGAS - ACERO DE REFUERZO F.Y - M220 kg/cm2 VIGAS - ENCOGRADO Y DESCO FRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y YABIQUES MUROS DE LADRILLO MUROD DE LADRILLO MUROD DE LADRILLO MUROD DE LADRILLO TARRALEO FROTACHADO EN METERIORES TARRALEO FROTACHADO EN ENTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN ENTERIORES TARRALEO ESCARCHADO EN ENTERIORES TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERE, Y ARISTA TARRALEO DE VIGAS - SUPERE, Y ARISTA TARRALEO DE VIGAS - SUPERE, Y ARISTA TARRALEO DE VIGAS - SUPERE, Y ARISTA TENDADO DE BRUÑAS DE 1° CIELORASO CON MEZCLA PIOSA, PANIMENTOS Y VEREDAS	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2	1.05 9.41 565.88 105.64 710.94 588.13 25.10 153.72 169.66 282.29 94.46	4.34 63.93 73.48 23.56 18.06 27.41 50.72 47.19 47.19 15.20 11.88	4,56 601.58 41,580.86 2,488.88 12,839.58 16,120.64 1,273.07 275.96 8,006.26 4,280.81 1,122.18	41,580.86 41,580.85 53,867.37 18,339.36 77,488.23
1000	0 10 22 20 44 33 34 42 2 1 10 22 22 44 33 34 43 3 1 10 12 22 3 1 12 22 3 1 12 22 3 1 12 22 3 1 12 22 3 1 12 22 3 1 12 22 3 1 12 3 1 12 3 1 12	VIGAS - ACCRO DE REFUERZO F y -4220 kg/cm² VIGAS - ENCOGRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MURGOS Y TABIQUES MURGOS Y TABIQUES MURGOS DE LADRILLO MURGO DE LAURELO KK-ARCILLA-SOGA REVOQUES Y SENLUCIDOS TARRAJEO FROTO-PRIMARIO TARRAJEO FROTO-PRIMARIO TARRAJEO FROTO-PRIMARIO TARRAJEO DE COLUMNAS - SUPERE, Y ARSITA TARRAJEO DE COLUMNAS - SUPERE, Y ARSITA TARRAJEO DE COLUMNAS - SUPERE, Y ARSITA VESTIDURA DE DESRAMBIS AN/CHO-15 om FORIADO DE BRUÑAS DE 1¹ CIELORABOS CIELO RASO CON MEZCIA PISOS, PAVIMENTOS Y VEREDA S CONTRA PISOS	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2	1.05 9.41 565.88 105.64 710.94 588.13 25.10 163.72 189.66 282.29 94.46 515.73	73.48 23.56 18.06 27.41 50.72 47.19 15.20 11.88	4,56 601.58 41,590.86 2,488.88 12,839.58 16,120.64 1,273.07 7,725.96 8,006.26 4,290.81 1,122.18	41,580.86 41,580.86 53,867.37
1 0 F	01.02.02.04.03.04.02 10.02.02.04.03.04.03 01.02.03 01.02.03 01.02.03 01.02.03.04.01 01.02.03.04.01 01.02.03.04.01 01.02.03.02.01 01.02.03.02.01 01.02.03.02.03 01.02.03.02.04 01.02.03.02.05 01.02.03.03.01 01.02.03.03.01 01.02.03.03.01 01.02.03.03.01	VIGAS - ACERO DE REFUERZO F y -4220 kg/cm2 VIGAS - ENCOGRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y YABIQUES MUROS DE LADRILLO MURO DE LADRILLO MURO DE LADRILLO MURO DE LADRILLO MURO DE LADRILLO TARRALEO FROTACHADO EN ENTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN ENTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN ENTERIORES TARRALEO ESCARCHADO EN ENTERIORES TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERE Y ARBISTA TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERE Y ARBISTA TARRALEO DE VIGAS - SUPERE Y ARBISTA TARRALEO DE VIGAS - SUPERE Y ARBISTA TESTIDADA DE DERRAMBES ANCHO-15 om FORJADO DE BRUÑAS DE 1° CELO RASO CON MEZCIA PISOS, PAWIMENTOS Y VEREDA S CONTRAPISOS CONTRAPI	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2	1.05 9.41 565.88 105.64 710.94 588.13 25.10 153.72 169.66 282.29 94.46	4.34 63.93 73.48 23.56 18.06 27.41 50.72 47.19 47.19 15.20 11.88	4,56 601.58 41,580.86 2,488.88 12,839.58 16,120.64 1,273.07 275.96 8,006.26 4,280.81 1,122.18	41,580.86 41,580.86 53,867.37 18,339.38 77,468.23 13,492.13
1000	01.02.02.04.03.04.02 01.02.02.04.03.04.03 01.02.03 01	VIGAS - ACCRO DE REFUERZO F.Y - M220 kg/cm2 VIGAS - ENCOGRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MURGOS Y TABIQUES MURGOS Y TABIQUES MURGOS DE LADRILLO MURGO DE LADRILLO MURGO DE LADRILLO KK-ARCILLA-SOGA REVOQUES Y SENLUCIDOS TARRALEO FROTACHADO EN INTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN INTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN EXTERIORES TARRALEO ENCIRCA DE SENTENCE TARRALEO DE VIGAS - SUPPERE Y ADRISTA VESTIDURA DE DERRAMIES ANICHO-15 on FORLADO DE BRUNAS DE 1* CIELORADOS DELO PASO CON METCLA PISOS, PAMMENTOS Y VEREDAS CONTRA-PISOS	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m	1.05 9.41 565.88 105.64 710.94 588.13 25.10 163.72 189.66 282.29 94.46 515.73	73.48 23.56 18.06 27.41 50.72 47.19 15.20 11.88 35.56	4,56 601.58 41,580.86 2,488.88 12,839.58 16,120.64 1,273.07 7,725.96 8,006.26 1,122.18 18,339.36	41,580.86 41,580.85 53,867.37 18,339.36 77,488.23
100	01.02.22.04.03.04.02 10.02.22.04.03.04.03 01.02.23 01.02.23 01.02.23.01.01 01.02.23.01.01 01.02.23.01.01 01.02.23.02.01 01.02.23.02.01 01.02.23.02.02 01.02.23.02.03 01.02.23.03.03 01.02.23.03.04 01.02.23.04.01 01.02.23.04.01	VIGAS - ACERO DE REFUERZO F.Y - M-220 kg/cm2 VIGAS - ENCOGRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y YABIQUES MUROS DE LADRILLO MUROS DE LADRILLO MUROS DE LADRILLO MUROS DE LADRILLO MURO DE LADRILLO KARCILLA-SOGA REVOQUES Y ENLUCIDOS TARRAJEO FROTACHADO EN METERIORES TARRAJEO FROTACHADO EN ENTERIORES TARRAJEO FROTACHADO EN ENTERIORES TARRAJEO DE COLOMANS - SUPERE, Y ARISTA TARRAJEO DE VIGAS - SUPERE, Y ARISTA TELEDORADO EN BENÚÑAS DE 1° CIELORASO CON MEZCLA PISOS, PAWIMENTOS Y VERED AS CONTRAPISOS	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2	1.05 9.41 565.88 105.64 710.94 588.13 25.10 163.72 189.66 282.29 94.46 515.73	73.48 23.56 18.06 27.41 50.72 47.19 15.20 11.88	4,56 601.58 41,590.86 2,488.88 12,839.58 16,120.64 1,273.07 7,725.96 8,006.26 4,290.81 1,122.18	41,580.86 41,580.86 53,867.37 18,339.36 77,468.23 13,492.13 47,512.72
100	01.02.02.04.03.04.02 01.02.02.04.03.04.03 01.02.03 01	VIGAS - ACCRO DE REFUERZO F.Y - M220 kg/cm2 VIGAS - ENCOGRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MURGOS Y TABIQUES MURGOS Y TABIQUES MURGOS Y TABIQUES MURGOS DE LADRILLO MURGO DE LADRILLO KK-ARCILLA-SOGA REVOQUES Y ENLUCIDOS TARRALEO FROTACHADO EN INTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN INTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN ENTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN EXTERIORES TARRALEO EN GOSTACHADO EN EXTERIORES TARRALEO EN GOSTACHADO EN ENTERIORES TARRALEO EN GOSTACHADO EN ENTERIORES TARRALEO DE VIGAS SUPERE Y ARBISTA VESTIDURA DE DERRAMIS ANOHO-15 on FORLADO DE BRUÑAS DE 1' CIELORADOS CIELORADOS CIELORADOS CIELORADOS CIELORADOS ON METCIA PISOS, PAMMIENTOS Y VEREDAS CONTRA/PISOS CONTRA/PISOS CONTRA/PISOS CONTRA/PISOS CONTRA/PISOS CONTRA/PISOS CORPANIO ANTICESILIZANTE «UX «40 ALTO TRANSITO PISO DE CERAMINO ANTICESILIZANTE «UX «40 ALTO TRANSITO PISO DE CERAMIO PULLIO	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m	1.05 9.41 565.88 105.64 770.94 588.13 25.10 163.72 169.05 282.29 94.46 515.73	73.48 23.56 18.06 18.06 77.2 47.19 15.20 11.88 35.56 26.96	4,550,66 601.58 41,580,86 2,488,88 15,120.64 1,273.07 7,725.95 8,006.28 4,280,81 1,122.16 18,339,36 47,512.72	41,580.86 41,580.86 53,867.37 18,339.38 77,468.23 13,492.13
1000	0.1.02.22.04.03.04.02 10.2.22.04.03.04.03 10.2.23 11.22.23 11.22.23 11.22.23 11.22.23 11.22.23 11.22.23 11.22.23 12.23 12.23 	VIGAS - ACERO DE REFUERZO F y -4220 kg/cm2 VIGAS - ENCOGRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y YABIQUES MUROS DE LADRILLO MUROS DE LADRILLO MUROS DE LADRILLO MUROS DE LADRILLO TARRALEO FROTACHADO EN METERIORES TARRALEO FROTACHADO EN NETERIORES TARRALEO FROTACHADO EN ENTERIORES TARRALEO ESCARCHADO EN ENTERIORES TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERE Y ARRISTA TARRALEO DE VIGAS - SUPERE Y ARRISTA TELEDARSOS CIELO RASO CON MEZCLA PICELO RASO CON MEZCLA PICE CERCAMICO PISO CERCAMICO ONTIDES LIZANITE 40X 40 ALTO TRANSITO PISO ACABADO CEMENTO PULIDO PISO ACABADO CEMENTO PULIDO PISO ACABADO CEMENTO PULIDO PISO ACABADO CEMENTO PULIDO PROVAMME BASE 3 cm	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m	1.05 9.41 565.88 105.64 710.94 588.13 25.10 163.72 189.66 282.29 94.46 515.73	73.48 23.56 18.06 27.41 50.72 47.19 15.20 11.88 35.56	4,56 601.58 41,580.86 2,488.88 12,839.58 16,120.64 1,273.07 7,725.96 8,006.26 1,122.18 18,339.36	41,580.86 41,580.86 53,867.37 18,339.36 77,488.23 13,492.13 47,512.72 7,506.68
1000	01.02.02.04.03.04.02 01.02.03 01.0	VIGAS - ACCRO DE REFUERZO F y -4220 kg/cm2 VIGAS - ENCOGRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MURGOS Y TABIQUES MURGOS Y TABIQUES MURGOS DE LADRILLO MURGO DE LADRILLO MURGO DE LADRILLO KK-ARCILLA-SOGA REVOCUES Y SENLUCIDOS TARRALEO FROTACHADO EN INTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN INTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN INTERIORES TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERE, Y ARISTA TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERE, Y ARISTA VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO-15 om FORLADO DE BRUÑAS DE 1¹ GIELORASOS CELO PASSO CON MEZCIA PISOS, PAMMENTOS Y VEREDAS CONTRAPISOS CORRAMION ONTIDESIZANTE «UX «0 ALTO TRANSITO PISO DE CERAMICO PISO CERAMICO PISO ACABADO CEMENTO PULIDO PISO ACABADO CEMENTO PULIDO PISO ACABADO CEMENTO PULIDO PISO BACETERIORES SENES EXTERIORES SENES EX	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m	1.05 9.41 565.88 105.64 770.94 588.13 25.10 163.72 169.65 282.28 94.46 515.73 500.45	4.34 63.93 73.48 23.56 18.06 27.41 50.71 47.19 47.19 15.20 11.88 35.56 26.96 94.94	41,590,86 41,590,86 2,486,88 12,899,58 16,120,64 1,273,07 7,77,50 8,005,26 4,280,81 11,122,18 16,339,36 47,512,72 7,505,68	41,580.86 41,580.86 53,867.37 18,339.36 77,468.23 13,492.13 47,512.72
of the second	0 10 02 02 04 03 04 02 0 1 02 02 04 03 04 02 0 1 02 02 04 03 03 04 03 0 1 02 02 04 03 04 03 0 1 02 02 03 04 03 0 1 02 02 03 04 03 01 02 02 03 04	VIGAS - ACCRO DE REFUERZO F.Y - 4/220 kg/cm² VIGAS - ENCORPADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y TABIQUES MUROS DE LADRILLO MUROS DE LADRILLO REVOLUCIÓN DE ROTACION DE LA PERPORTE TARRALEO FROTACIONADO DE NOTERIORES TARRALEO DESCADATO DE PARED TARRALEO DE COLUMINAS - SUPERE, Y ARBISTA VESTIDURA DE DEFRAMIES ANCIDA-15 cm FORMADO DE BRUÑAS DE LADRICE, Y ARBISTA VESTIDURA DE DEFRAMIES ANCIDA-15 cm FORMADO DE BRUÑAS DE VIGAS - SUPERE, Y ARBISTA VESTIDURA DE DEFRAMIES ANCIDA-15 cm FORMADO DE BRUÑAS DE ANGINE DE LA PLOS PARAMIENTOS Y VEREDAS CONTRAPISOS CONTRAPISOS CONTRAPISOS OFICIAL DE CENAMICO PISO DE CERAMICO PISO DE CERAMICO PISO ACABADO CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO «-40mm BASE 3 cm PISOS EXTERIORES - ENCOFRADO Y DESENDO-FRADO NORMAL	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m	1.05 9.41 105.64 710.34 588.13 25.10 163.72 169.66 282.29 94.46 515.73 500.45 219.65 67.00	4.34 63.93 73.48 22.56 18.06 27.41 50.72 47.19 15.20 11.88 35.56 94.94 34.14	4,55 601.58 41,590.86 2,498.88 12,899.69 16,120.6 1,273.07 7,730.07 6,200.26 8,000.26 4,200.81 1,122.18 16,339.36 12,492.13 47,512.72 7,505.68 2,579.50	41,580.86 41,580.86 53,867.37 18,339.36 77,488.23 13,492.13 47,512.72 7,506.68
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	01.02.02.04.03.04.02 01.02.02.04.03.04.03 01.02.03 01	VIGAS - ACCERO DE REFUERZO F y - 4/220 kg/cm² VIGAS - ENCORPADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MURGOS Y TABIQUES MURGOS Y TABIQUES MURGOS Y TABIQUES MURGOS DE LADRILLO KRARCILLA-SOGA REVOCUES Y SENLUCIDOS TARRALEO FROTACHADO EN INTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN INTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN EXTERDRES TARRALEO ECARCHADO DE MOTERDRES Y ENTRE Y AMBITA TARRALEO DE VIGAS - SUPPER Y AMBITA VESTIDURA DE CERRAMICS ANICHO-15 cm FORLADO DE BRUÑAS DE 1º CILCULA DE SOUR DE SUPPER Y ADRITA VESTIDURA DE CERRAMICS ANICHO-15 cm FORLADO DE BRUÑAS DE 1º CILCULA PLOS CONTRAPISOS POR DE CERAMICO. PISO DE CERAMICO. PISO DE CERAMICO. PISO ACABADO CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO 0=40mm BASE 3 cm PISOS EXTERIORES PISOS	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m	1.05 9.41 565.88 105.64 710.94 588.13 25.10 163.72 169.66 522.25 94.46 515.73 500.45 219.65 67.00 43.82	4.34 63.93 73.48 23.56 18.06 27.41 15.20 11.88 35.56 26.96 94.94 34.14	41,590,88 41,590,88 2,488,88 12,899,58 11,120,14 12,73,107 7,273,107 7,273,107 7,273,107 12,21,10 10,399,36 10,399,36 42,900,81 13,492,13 47,512,72 7,506,68 2,579,50 5,574,78	41,580.86 41,580.86 53,867.37 18,339.36 77,488.23 13,492.13 47,512.72 7,506.68
1000	01.02.02.04.03.04.02 01.02.02.04.03.04.03 01.02.03 01	VIGAS - ACCRO DE REFUERZO F.Y - 4/220 kg/cm² VIGAS - ENCORPADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y TABIQUES MUROS DE LADRILLO MUROS DE LADRILLO REVOLUCIÓN DE ROTACION DE LA PERPORTE TARRALEO FROTACIONADO DE NOTERIORES TARRALEO DESCADATO DE PARED TARRALEO DE COLUMINAS - SUPERE, Y ARBISTA VESTIDURA DE DEFRAMIES ANCIDA-15 cm FORMADO DE BRUÑAS DE LADRICE, Y ARBISTA VESTIDURA DE DEFRAMIES ANCIDA-15 cm FORMADO DE BRUÑAS DE VIGAS - SUPERE, Y ARBISTA VESTIDURA DE DEFRAMIES ANCIDA-15 cm FORMADO DE BRUÑAS DE ANGINE DE LA PLOS PARAMIENTOS Y VEREDAS CONTRAPISOS CONTRAPISOS CONTRAPISOS OFICIAL DE CENAMICO PISO DE CERAMICO PISO DE CERAMICO PISO ACABADO CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO «-40mm BASE 3 cm PISOS EXTERIORES - ENCOFRADO Y DESENDO-FRADO NORMAL	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m	1.05 9.41 105.64 710.34 588.13 25.10 163.72 169.66 282.29 94.46 515.73 500.45 219.65 67.00	4.34 63.93 73.48 22.56 18.06 27.41 50.72 47.19 15.20 11.88 35.56 94.94 34.14	4,55 601.58 41,590.86 2,498.88 12,899.69 16,120.6 1,273.07 7,730.7 7,721.8 16,399.36 11,492.13 47,512.72 7,505.68 2,579.50 5,574.78 321.02	41,580.86 41,580.86 53,867.37 18,339.36 77,488.23 13,492.13 47,512.72 7,506.68
17.7	0.10.22.20.40.30.34.02.0 10.22.20.40.30.34.03.0 10.22.20.30.10.22.20.30.10.10.20.30 10.22.20.30.10.10.20.30 10.22.20.30.10.10.10.10.10.10.10.10.10.10.10.10.10	VIGAS - ACCRO DE REFUERZO F.Y - 4/220 kg/cm² VIGAS - ENCOGRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y YABIQUES MUROS DE LADRILLO MUROS DE RICHARDE MUROS PROTACHADO EN EXTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN EXTERIORES TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERE, Y ARISTA TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERE, Y ARISTA VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO-15 cm FORIADO DE BRUÑAS DE LAPERE, Y ARISTA VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO-15 cm FORIADO DE BRUÑAS DE LAPERE, Y ARISTA VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO-15 cm FORIADO DE BRUÑAS DE LABRILLO MUROS DE BRUÑAS DE LABRILLO MUROS DE RUÑAS DE LABRILLO MUROS DE LA	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m	1.05 9.41 565.88 105.64 770.94 588.13 25.10 163.72 189.66 282.23 94.46 515.73 500.45 29.26 29.26 20.45 510.45	4.34 63.93 73.48 23.56 18.06 27.41 90.72 47.19 15.20 11.80 35.56 26.96 94.94 34.14 38.50 127.22 3.15	41,590,88 41,590,88 2,488,88 12,899,58 11,120,14 12,73,107 7,273,107 7,273,107 7,273,107 12,21,10 10,399,36 10,399,36 42,900,81 13,492,13 47,512,72 7,506,68 2,579,50 5,574,78	41,580.86 41,580.86 53,867.37 18,339.36 77,488.23 13,492.13 47,512.72 7,506.68
A STATE OF THE STA	0.10.2.02.04.03.04.02 0.10.2.03	VIGAS - ACCERO DE REFUERZO FY - M220 kg/cm2 VIGAS - ENCOGRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MURGOS Y TABIQUES MURGOS Y TABIQUES MURGOS DE LADRILLO MURGO DE LADRILLO MURGO DE LADRILLO MURGO DE LADRILLO KK-ARCILLA-SOGA REVOQUES Y ENLUCIDOS TARRAJEO FROTACHADO EN INTERIORES TARRAJEO FROTACHADO EN NITERIORES TARRAJEO FROTACHADO EN EXTERIORES TARRAJEO ESCARCHADO SE PAREE TARRAJEO DE COLUMBAS - SUPERIE, Y ANISTA TARRAJEO DE COLUMBAS - SUPERIE, Y ANISTA VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO-15 om FORJADO DE BRUÑAS DE 17 CIELO RASOS CIELO RASOS CIELO RASETOS Y VEREDAS CONTRA/PSIO SE VEREDAS CONTRA/PSIO SE VEREDAS CONTRA/PSIO SE VEREDAS CONTRA/PSIO SE PAREE PSIO CERAMICO PSIO CERAMICO PSIO CERAMICO PSIO CERAMICO PSIO CERAMICO PSIO DE PEDER LA LAR FROMENTADO JUNTA DE DILATACION CON TECNNOPORT en¹ 1-10-10m JUNTA DE DILATACION CON TECNNOPORT en¹ 1-10-10m JUNTA DE DILATACION CASPALTO en¹ ZOCALO DE CERAMICO	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m	1.05 9.41 565.88 105.64 770.94 588.13 25.10 163.72 189.66 282.23 94.46 515.73 500.45 29.26 29.26 20.45 510.45	4.34 63.93 73.48 23.56 18.06 27.41 90.72 47.19 15.20 11.80 35.56 26.96 94.94 34.14 38.50 127.22 3.15 7.20	4,55 601,58 41,590,86 52,489,88 62,5	41,580.86 41,580.86 53,867.37 18,339.36 77,468.23 13,492.13 47,512.72 7,505.68 8,957.70
199	0.10.2.2.0.4.03.0.4.0.2 0.10.2.2.0.4.03.0.4.0.3 0.10.2.2.3 0.10.2.2.3 0.10.2.2.3 0.10.2.2.3 0.10.2.2.3 0.10.2.2.3 0.10.2.2.3 0.10.2.3.3 0.10.2.3.3 0.10.2.3.3 0.10.2.3.3 0.10.2.3.3 0.10.2.3.3 0.10.2.3.3 0.10.2.3.3 0.10.2.3 0.10.2.3.3 0.10.2.3 0.10.2.3.3 0.10.2.3.3 0.10.2.3 0.10.2.3.3 0.10.2.3 0.10.2.3.3 0.10.2.3 0.10.2.3.3 0.10.2.3 0.10.2.3.3 0.10.2.3 0.10.2.3.3 0.10.2.3 0.10.2.3.3 0.10.2.3 0.10.2.3.3 0.10.2.3 0.10.2.3.3 0.10.2.3 0.10.2.3 0.10.2.3.3 0.10.2.3 0.10	VIGAS - ACCRO DE REFUERZO F y -4220 kg/cm² VIGAS - ENCOGRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y YABIQUES MUROS DE LADRILLO MUROS DE MURAS DE NETERORES TARRALEO FROTACHADO EN EXTERORES TARRALEO FROTACHADO EN EXTERORES TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERE, Y ARISTA TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERE, Y ARISTA VESTIDURA DE DEFRAMES ANCHO-15 om FORIADO DE BRUÑAS DE SUPERE, Y ARISTA VESTIDURA DE DEFRAMES ANCHO-15 om FORIADO DE BRUÑAS DE SUPERE, Y ARISTA VESTIDURA DE DEFRAMES ANCHO-15 om FORIADO DE BRUÑAS DE SUPERE, Y ARISTA VESTIDURA DE CERRAMICA DE MURADO MURDIA DE MURDA PORTADO DE BRUÑAS DE SUPERE Y ARISTA VESTIDURA DE CERRAMICA PISO DE CERAMICO PISO CERAMINO ANTIDESLIZANTE 40X 40 ALTO TRANSITO PISO ACABADO CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO ⊕-40mm BASE 3 om PISOS EXTERIORES PISOS EX	m2 m	1.05 9.41 565.88 105.64 710.94 588.13 25.10 163.72 189.66 282.29 94.46 515.73 500.45 219.85 67.00 43.82 101.91 107.00	4.34 63.93 73.48 23.56 18.06 27.41 90.72 47.19 15.20 11.80 35.56 26.96 94.94 34.14 38.50 127.22 3.15	4,55 601.58 41,590.86 2,498.88 12,899.69 16,120.6 1,273.07 7,730.7 7,721.8 16,399.36 11,492.13 47,512.72 7,505.68 2,579.50 5,574.78 321.02	41,580.86 41,580.86 53,867.37 18,339.36 77,468.23 13,492.13 47,512.72 7,505.68 8,957.70
9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	0.10.2.02.04.03.04.02 0.10.2.03	VIGAS - ACCRO DE REFUERZO FY - M220 kg/cm2 VIGAS - ENCOGRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MURGOS Y TABIQUES MURGOS DE LADRILLO MURGO DE LADRILLO MURGO DE LADRILLO KRARCILLA-SOGA REVOQUES Y ENLUCIDOS TARRALEO FROTACHADO EN INTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN INTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN EXTERDORES TARRALEO DE ROTACHADO EN EXTERDORES TARRALEO DE COLOMINAS - SUPERIR - Y ARBITA TARRALEO DE COLOMINAS DE IT TELICARSOS CELO RASO CON MEZCLA PISOS CONTRAPISOS CONTRAZOCALOS CONTRAZOCALOS CONTRAZOCALOS CONTRAZOCALOS CONTRAZOCALOS CERRANICO CONTRAZOCALOS CONTRAZOCALOS CERRANICO H= 10 CM	m2 m	1.05 9.41 565.88 105.64 710.94 588.13 25.10 163.72 189.66 282.29 94.46 515.73 500.45 219.85 67.00 43.82 101.91 107.00	4.34 63.93 73.48 23.56 18.06 27.41 90.72 47.19 15.20 11.80 35.56 26.96 94.94 34.14 38.50 127.22 3.15 7.20	4,55 601,58 41,590,86 52,489,88 62,5	41,580.86 41,580.86 53,867.37 18,339.36 77,468.23 13,462.13 47,512.72 7,505.68 8,957.70
A STATE OF THE STA	0.10.2.02.04.03.04.02 0.10.2.02.04.03.04.03 0.10.2.03 0.10.2.03 0.10.2.03 0.10.2.03 0.10.2.03.01.01 0.10.2.03.01.01 0.10.2.03.02 0.10.2.03.02 0.10.2.03.02 0.10.2.03.02.04 0.10.2.03.02.04 0.10.2.03.02.05 0.10.2.03.02.05 0.10.2.03.02.05 0.10.2.03.02.05 0.10.2.03.02.05 0.10.2.03.02.05 0.10.2.03.02.05 0.10.2.03.02.05 0.10.2.03.02.05 0.10.2.03.02.05 0.10.2.03.02.05 0.10.2.03.02.05 0.10.2.03.02.05 0.10.2.03.02.05 0.10.2.03.02.05 0.10.2.03.02.05 0.10.2.03.04 0.10.2.03.05 0.10.2.03.05 0.10.2.03.05 0.10.2.03.05 0.10.2.03.05 0.10.2.03.05 0.10.2.03.05 0.10.2.03.05 0.10.2.03.05 0.10.2.03.05 0.10.2.03.05 0.10.2.03.05 0.10.2.03.05 0.10.2.03.05 0.10.2.03.05	VIGAS - ACCRO DE REFUERZO F.Y - 4/220 kg/cm² VIGAS - ENCORRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y YABIQUES MUROS Y YABIQUES MUROS DE LADRILLO KK-ARCILLA-SOGA REVOQUES Y SENLOTORO EL JORGILO KK-ARCILLA-SOGA REVOQUES Y SENLOTORO EL JORGILO KK-ARCILLA-SOGA REVOQUES Y SENLOTORO EN MUROS DE NORTERO EN SENLOTORO EN PARED TARRAJEO FRO/TACHADO EN EXTERORES TARRAJEO FRO/TACHADO EN PARED TARRAJEO ESCACRICHADO EN PARED TARRAJEO DE COLUMNAS - SUPERE, Y ARISTA VESTIDURA DE DESPARAJEO EN PARED TARRAJEO DE VIGAS - SUPERE, Y ARISTA VESTIDURA DE DESPARAJES ANOHO-15 om FORJADO DE BRUINAS DE 1° CILLORASOS CIEDO RASO CON MEZCILA PISOS, PAVIMENTOS Y VEREDAS CONTRA/PISOS CONTRA/PISOS — ANOMENIOS Y VEREDAS CONTRA/PISOS — CONTRA/PISOS — ANOMENIOS Y VEREDAS CONTRA/PISOS — CONTRA/PISOS — ANOMENIOS Y VEREDAS CONTRA/PISOS — PROPEDA DE CERAMICO — PISO CERAMINO ANTIDESILIZANTE 40X 40 ALTO TRANSITO — PISO ACABADO CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO ««40mm BASE 3 om PISOS EXTERIORES — PISOS EXTERIOR — PISOS EXTERI	kg m2	1.05 9.41 565.88 105.64 750.64 750.64 750.63 163.72 163.72 94.46 515.73 500.45 500.45 67.00 43.62 101.81 88.68 303.14	73.48 23.56 18.06 27.41 50.72 47.19 47.19 15.20 11.88 36.56 26.96 94.94 34.14 38.50 127.22 3.15 7.20 46.70 51.44	4,55 601,58 41,590,86 2,489,88 12,893,68 41,77 73,73 66 8,290,81 1,122,13 47,512,72 7,505,68 2,579,50 5,574,78 22,102 482,40 8,867,40 15,593,52	41,580.86 41,580.86 53,867.37 18,339.36 77,468.23 13,492.13 47,512.72 7,505.68 8,957.70
1000	0.10.22.20.40.30.40.20 10.22.20.40.30.40.30 10.10.23 10.1	VIGAS - ACCRO DE REFUERZO FY - M220 kg/cm2 VIGAS - ENCOGRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MURGOS Y TABIQUES MURGOS Y TABIQUES MURGOS DE LADRILLO MURGO DE LADRILLO MURGO DE LADRILLO KK-ARCILLA-SOGA REVOQUES Y ENLUCIDIOS TARRALEO FROTACHADO EN INTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN INTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN EXTERDORES TARRALEO DE COLOMAS - SUPERI- Y ARBITA TORRALEO CONTRA, PISCOS CONTRA, PISCOS CONTRA, PISCOS COLOMAS - SUPERI- Y ARBITA JUNTA DE DILATACION CON TECNNOPORT ==1* 1=0.10m JUNTA DE DILATACION CON TECNNOPORT ==1* 0.00m REVESTIMIENTOS CONTRAZOCALO DE CERAMICO 1=-10 CM REVESTIMIENTOS CONTRAZOCALO DE CERAMICO 1=-10 CM REVESTIMIENTOS	m2 m	1.05 9.41 105.64 770.94 588.13 25.10 163.72 186.65 282.29 94.46 515.73 500.45 29.26 20.45 219.85 67.00 43.82 101.91 67.00 189.88	73.48 23.56 18.06 127.41 50.72 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.70 51.44	4,55 601.58 41,590.86 2,498.88 12,896.86 12,873.67 15,723.07 1,723.07 1,723.07 1,722.18 18,339.36 13,492.13 47,512.72 7,505.68 2,579.50 5,574.78 8,867.40 8,867.40	41,580.86 41,580.86 53,867.37 18,339.36 77,468.23 13,492.13 47,512.72 7,505.68 8,957.70 8,867.40 15,593.52
8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	0.10.22.20.40.30.34.02 0.10.22.20.40.30.34.03 0.10.22.30 0.10.22.30 0.10.22.30 0.10.22.30 0.10.22.30.10 0.10.22.30.10 0.10.22.30.10 0.10.22.30.10 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.40 0.10.22.30.60 0.10.22.30.70 0.10.22.30.70	VIGAS - ACCRO DE REFUERZO F.Y - 4/200 kg/cm² VIGAS - ENCOGRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y YABIQUES MUROS Y YABIQUES MUROS DE LADRILLO MUROS DE MUROS MUR	kg m2	1.05 9.41 565.88 105.64 750.64 750.64 750.63 163.72 163.72 94.46 515.73 500.45 500.45 67.00 43.62 101.81 88.68 303.14	73.48 23.56 18.06 27.41 50.72 47.19 47.19 15.20 11.88 36.56 26.96 94.94 34.14 38.50 127.22 3.15 7.20 46.70 51.44	4,55 601,58 41,590,86 2,489,88 12,893,68 41,77 73,73 66 8,290,81 1,122,13 47,512,72 7,505,68 2,579,50 5,574,78 22,102 482,40 8,867,40 15,593,52	41,580,86 41,580,86 53,867.37 18,339,36 77,468,23 13,492.13 47,512.72 7,506,68 8,957.70 8,867.40 15,593.52 2,508.34
8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	01.02.02.04.03.04.02 01.02.02.04.03.04.03 01.02.03 01	VIGAS - ACCRO DE REFUERZO F y -4220 kg/cm² VIGAS - ENOCRRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y TABICIUES MUROS DE LADRILLO MUROS DE MUROS DE MATERIORES TARRALEO FROTACHADO EN ENTERIORES TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERE, Y ARSITA TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERE, Y ARSITA TARRALEO DE VIGAS - SUPERE, Y ARSITA VESTIDURA DE DERRAMIES ANCHO-15 cm FORIADO DE BRUMAS DE SUPERE, Y ARSITA VESTIDURA DE DERRAMIES ANCHO-15 cm FORIADO DE BRUMAS DE LO CENTAR DE BRUMAS DE LA PLOS DE MUROS DE MUROS DE LA PLOS DE MUROS Y VEREDAS CONTRAPISOS CONTRAPISOS CONTRAPISOS CONTRAPISOS CONTRAPISOS DE CEMANION ON ATIDESIZANTE MIXÃO ALTO TRANSITO PISO ACABADO CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO «Momm BASE 3 cm PISOS EXTENIORES PISOS EXTERIORES - ENCOFRADO Y DESENDOFRADO NORMAL PISO DE PIEDRA LAJA FRAGMENTADA JUNTA DE DILATACION COM TESTENDOPORT e=1º hed 10m JUNTA DE DILATACION DE DE PORCELANATO EN MESON CORTENAZOCALO DE CERAMICO H-10 CM REVESTIMENTO DE PORCELANATO EN MESON COBERTIMES	m2 m	1.05 9.41 105.64 770.94 568.13 25.10 163.72 186.62 282.29 94.46 515.73 500.45 219.85 67.00 43.82 101.91 67.00	73.48 23.56 18.06 127.41 50.72 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.29 47.29 47.79 47.79 47.79 47.79 47.79 47.79 47.79 47.79 47.79 48.70 48.70 48.70 48.70 49.70	4,55 601,58 41,590,86 2,468,88 12,896,68 12,87,50 16,120,64 1,775,50 10,062,56 4,260,81 1,122,16 13,492,13 47,512,72 7,505,68 2,579,50 5,574,70 48,867,40 15,593,52 48,867,40 15,593,52 1,882,21	41,580.86 41,580.86 53,867.37 18,339.36 77,468.23 13,492.13 47,512.72 7,505.68 8,957.70 8,867.40 15,593.52
1000	0.10.22.20.40.30.34.02 0.10.22.20.40.30.34.03 0.10.22.30 0.10.22.30 0.10.22.30 0.10.22.30 0.10.22.30.10 0.10.22.30.10 0.10.22.30.10 0.10.22.30.10 0.10.22.30.10 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.20 0.10.22.30.40 0.10.22.30.50 0.10.22.30.50 0.10.22.30.50 0.10.22.30.50 0.10.22.30.50 0.10.22.30.50 0.10.22.30.50 0.10.22.30.50 0.10.22.30.50 0.10.22.30.50 0.10.22.30.50 0.10.22.30.50 0.10.22.30.80 0.10.22.30.80 0.10.22.30.80 0.10.22.30.80 0.10.22.30.80 0.10.22.30.80 0.10.22.30.80 0.10.22.30.80 0.10.22.30.80 0.10.22.30.80 0.10.22.30.80 0.10.22.30.80 0.10.22.30.80	VIGAS - ACCRO DE REFUERZO FY - M-220 kg/cm² VIGAS - ENCORRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MURGOS Y TABIQUES MURGOS Y TABIQUES MURGOS Y TABIQUES MURGOS DE LADRILLO MURGOS DE LADRILLO KK-ARCILLA-SOGA REVOQUES Y ENLUCIDOS TARRALEO FROTAGRADO EN INTERIORES TARRALEO FROTAGRADO EN INTERIORES TARRALEO FROTAGRADO EN INTERIORES TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERE, Y ARISTA TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERE, Y ARISTA VESTIDURA DE DERRAMES ANICHO-15 om FORLADO DE BRUÑAS DE 1º CILCURA SOS CELO PASO CON MEZCIA PISOS, PAMMENTOS Y VEREDAS CONTRA-PISOS CONTRA-PISOS CONTRA-PISOS CONTRA-PISOS CONTRA-PISOS DE CERAMICO PISO CERAMICO DE SUBJECTIVA DE LA CONTRA-PISOS DE CERAMICO PISO ACABADO CEMENTO PULIDO PISO ACABADO PULIDO PISO ACABADO CEMENTO PULIDO PULIDO PISO ACABADO CEMENTO PULIDO PULI	M2	1.05 9.41 565.88 105.64 710.95 588.13 261.0 163.72 94.46 515.73 500.45 219.65 67.00 189.68 303.14 12.61 65.65 564.16	4.34 63.93 73.48 22.56 18.06 27.41 97.19 4	4,55 601,58 41,590,86 2,489,89 12,898,64 10,120,40 10,725,65 8,005,64 4,290,81 11,122,18 13,492,13 47,512,72 7,505,68 2,579,50 5,574,76 321,02 482,40	41,580,86 41,580,86 53,867.37 18,339,36 77,468,23 13,492.13 47,512.72 7,506,68 8,957.70 8,867.40 15,593.52 2,508.34
1000	01.02.02.04.03.04.02 01.02.02.04.03.04.03 01.02.03 01.02.0	VIGAS - ACCRO DE REFUERZO FY - 4220 kg/cm² VIGAS - ENOCRFADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y TABIQUES MUROS TABIQUES MUROS DE LADRILLO MUROS MUROS DE LADRILLO MUROS MUROS DE ROMANO DE NETERIORES TARRALEO FRIOTACHADO EN EXTERIORES TARRALEO DE COLUMINAS - SUPERE, Y ARSITA TARRALEO DE COLUMINAS - SUPERE, Y ARSITA TARRALEO DE VIGAS - SUPERE, Y ARSITA VESTIDURA DE DERRAMIES ANCHO-15 cm FORLADO DE BRUÑAS DE UPERE, Y ARSITA VESTIDURA DE DERRAMIES ANCHO-15 cm FORLADO DE BRUÑAS DE UPERE, Y ARSITA VESTIDURA DE DERRAMIES ANCHO-15 cm FORLADO DE BRUÑAS DE UPERE, Y ARSITA VESTIDURA DE DERRAMIES ANCHO-15 cm FORLADO DE BRUÑAS DE MORTE DE LADRICA PISOS, PAVIMIENTOS Y VEREDAS CONTRAPISOS CONTRAPISOS CONTRAPISOS CONTRAPISOS CONTRAPISOS DE SEMBINO ANTIDESUZANTE BRUÑA DA DEMORMO BASE 3 cm PISOS EXTERIORES PISOS EXTERIORES - ENCOFRADO Y DESENDOFRADO NORMAL PISO DE PIEDRA LAJA FRAGMENTADA JUNTA DE DILATACION CON TECNOPORT e=1º h-0.10m MUROS EXTERIORES CONTRAZOCALO DE CERAMICO H-10 CM REVESTIMIENTO DE PEDERA LAJA FRAGMENTADA COBERTURAS COBERTURAS COBERTURAS COGRETIVAS DE LAGRILLO PASTELERO ASENTADO CIMEZCLA MEPERABERIZACION DE COGRETURA DE	m2 m	1.05 9.41 565.88 105.64 770.04 588.13 25.10 163.72 163.62 262.29 94.46 515.73 500.45 57.00 43.82 101.91 67.00 189.68 303.14 12.61 6.06 564.16	4.34 63.93 73.48 22.58 27.41 20.66 27.41 27.49 47.19 15.20 111.88 36.56 28.96 94.94 34.14 38.50 127.22 3.15 7.20 46.70 51.44 47.49 47.49 48.44 4	4,55 601,58 41,580,86 2,489,88 12,839,68 11,273,07 7,725,96 8,006,26 4,280,81 11,122,13 11,122,13 11,122,13 12,781,78 13,492,13 47,512,72 2,579,50 5,574,78 3,574,78 4,260,13 4,260,13 4,274,13	41,580,86 41,580,86 53,867.37 18,339,36 77,468,23 13,492.13 47,512.72 7,506,68 8,957.70 8,867.40 15,593.52 2,508.34
S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	01.02.02.04.03.04.02 01.02.02.04.03.04.03 01.02.03 01.02.03 01.02.03 01.02.03 01.02.03.01.01 01.02.03.02.01 01.02.03.02.02 01.02.03.02.02 01.02.03.02.02 01.02.03.02.02 01.02.03.02.03 01.02.03.04.03 01.02.03.04.03 01.02.03.04.01 01.02.03.04.01 01.02.03.04.01 01.02.03.04.01 01.02.03.04.01 01.02.03.04.01 01.02.03.04.01 01.02.03.04.01 01.02.03.04.01 01.02.03.04.04 01.02.03.05 01.02.03.08.01 01.02.03.08.01 01.02.03.08.01 01.02.03.08.01 01.02.03.08.01	VIGAS - ACCRO DE REFUERZO F.Y - 4/200 (sydm2 VIGAS - ENCOGRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MURGOS Y TABIQUES MURGOS Y TABIQUES MURGOS Y TABIQUES MURGOS DE LADRILLO MURGOS DE LADRILLO KARCILLA-SOGA REVOQUES Y SENLUCIDOS TARRALEO FROTAGRADO DE INTERIORES TARRALEO FROTAGRADO DE INTERIORES TARRALEO FROTAGRADO DE NATEDORES TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERE, Y ARSITA TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERE, Y ARSITA VESTIDURA DE DESRAMBAS DE 11 CILCURA DE SUPURA SE UPERE, Y ARSITA VESTIDURA DE DESRAMBES ANICHO-15 dM FORMADO DE BRUÑAS DE 11 CILCURA SOS CIELO RASO CON MEZCIA PISOS, PAMMENTOS Y VEREDAS CONTRAPISOS CONTRAPISOS CONTRAPISOS CONTRAPISOS DE SUPERE SA PASITA SUPERE SA PASITA DE SUPERA LA FARAMENTADA DE PERE SA PASITA DE SUPERE SA PASITA DA CORRETURA DE COBERTURA DE MASICIO DE CERAMICO DE COBERTURA SO COBERTURA DE	M2	1.05 9.41 565.88 105.64 710.95 588.13 261.0 163.72 94.46 515.73 500.45 219.65 67.00 189.68 303.14 12.61 65.65 564.16	4.34 63.93 73.48 22.56 18.06 27.41 97.19 4	4,55 601,58 41,590,86 2,489,89 12,898,64 10,120,40 10,725,65 8,005,64 4,290,81 11,122,18 13,492,13 47,512,72 7,505,68 2,579,50 5,574,76 321,02 482,40	41,580.86 41,580.86 53,867.37 18,339.36 77,468.23 13,462.13 47,512.72 7,506.68 8,957.70 8,867.40 15,563.52 2,508.34 39,137.21
900	01.02.02.04.03.04.02 01.02.02.04.03.04.03 01.02.03 01.02.0	VIGAS - ACERO DE REFUERZO F.Y - 4/200 (sydma) VIGAS - ENCORFRAD Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y TABICIUES MUROS DE LADRILLO MUROS DE MUROS DE MATERIORES TARRALEO FROTACHADO EN EXTERIORES TARRALEO DE COLUMINAS - SUPERE, Y ARSITA TARRALEO DE VIGAS - SUPERE, Y ARSITA TARRALEO DE VIGAS - SUPERE, Y ARSITA VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO-15 om FORIADO DE BRUMAS DE UPERE, Y ARSITA VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO-15 om FORIADO DE BRUMAS DE UPERE, Y ARSITA VESTIDURA DE CERRAMES ANCHO-15 om FORIADO DE BRUMAS DE MORTE SUPERE, Y ARSITA PERO DE CERRAMICO CONTRAPISOS CONTRAPISOS CONTRAPISOS CONTRAPISOS CONTRAPISOS DES CARABADO CEMENTO PULLDO Y BRUÑADO ««6mm BASE 3 om PISOS EXTERIORES PISOS EXTERIORES - ENCOFRADO Y DESENDOFRADO NORMAL PISO DE PIEDRA LAJA FRAGMENTADA JUNTA DE DILATACION COM TESTADORO Y DESENDOFRADO NORMAL PISO DE PIEDRA LAJA FRAGMENTADA JUNTA DE DILATACION COM TESTADORO Y DESENDOFRADO NORMAL PISO DE CERRAMICO CONTRAZOCALO DE CERRAMICO H:-10 CM REVESTIMIENTO DE PEDRA LAJA FRAGMENTADA COSENTURA DE LADRILLO PASTELERO ASENTADO CIMEZCLA MEPERS MISMITO DE PEDRA LAJA FRAGMENTADO COSENTURA DE LADRILLO PASTELERO ASENTADO CIMEZCLA MEPERS MISMITO DE PEDRA LAJA FRAGMENTADO COSENTURA DE LADRILLO PASTELERO ASENTADO CIMEZCLA MEPERS MESITO DE PEDRA LAJA FRAGMENTADO COSENTURA DE LADRILLO PASTELERO ASENTADO CIMEZCLA MEPERS MISMITO DE PEDRA LAJA FRAGMENTADO COSENTIRADO COSENTIRADO COSENTURA DE COSENTURA D	m2 m	1.05 9.41 565.88 105.64 770.04 588.13 25.10 163.72 163.62 262.29 94.46 515.73 500.45 57.00 43.82 101.91 67.00 189.68 303.14 12.61 6.06 564.16	4.34 63.93 73.48 22.58 27.41 20.66 27.41 27.49 47.19 15.20 111.88 36.56 28.96 94.94 34.14 38.50 127.22 3.15 7.20 46.70 51.44 47.49 47.49 48.44 4	4,55 601,58 41,580,86 2,489,88 12,839,68 11,273,07 7,725,96 8,006,26 4,280,81 11,122,13 11,122,13 11,122,13 12,781,78 13,492,13 47,512,72 2,579,50 5,574,78 3,574,78 4,260,13 4,260,13 4,274,13	41,580.86 41,580.86 53,867.37 18,339.38 77,488.23 13,492.13 47,512.72 7,505.68 8,957.70 8,867.40 15,593.52 2,508.34 39,137.21
A STATE OF THE STA	0.10.22.20.40.30.34.03 0.10.22.30	VIGAS - ACCRO DE REFUERZO FY - M-220 kg/cm² VIGAS - ENCORRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MURGOS Y TABIQUES MURGOS Y TABIQUES MURGOS DE LADRILLO MURGO DE LADRILLO MURGO DE LADRILLO KK-ARCILLA-SOGA REVOCUES Y SENLUCIDOS TARRALEO FROTACHADO EN INTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN INTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN EXTERORES TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERF, Y ARISTA TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERF, Y ARISTA VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO-15 om FORLADO DE BRUÑAS DE 1¹ GIELDRASOS CELO PASSO CON MEZCIA PISOS, PAVIMENTOS Y VEREDAS CONTRAPISOS CONTRAPISOS CONTRAPISOS CONTRAPISOS CONTRAPISOS CONTRAPISOS TO CERAMICO PISO DE CERAMIO NUTIDESIZANTE «IXX AD ALTO TRANSITO PISO ACABADO CEMENTO PULIDO PISO SEXTERIORES PISOS EXTERIORES PISOS EXTERIORES PISOS EXTERIORES PISOS EXTERIORES CONTRAZOCALOS CONTRAZOCA	m2 m	1.05 9.41 565.88 105.64 710.94 9 588.19 282.09 198.05 198.05 282.29 94.46 515.73 500.45 219.85 67.00 189.88 303.14 12.61 6.05 564.16 145.08	73.48 23.56 18.06 27.41 27.41 50.72 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 48.50 127.22 3.15 127.22 46.70 51.44 147.36 60.94 4.93 13.62	4,55 601,58 41,590,86 2,489,89 12,896,84 10,120,64 10,120,64 10,120,64 4,290,81 1,122,18 13,339,36 13,492,13 47,512,72 7,505,68 2,579,30 5,574,76 321,02 48,867,40 15,593,52 1,588,21 15,593,52 1,588,21 15,593,52 1,588,21 15,593,52 1,588,21 1,588,2	41,580.86 41,580.86 53,867.37 18,339.36 77,468.23 13,462.13 47,512.72 7,506.68 8,957.70 8,867.40 15,563.52 2,508.34 39,137.21
199	01.02.02.04.03.04.02.01.02.02.04.03.04.03.04.03.01.02.02.04.03.04.03.01.02.02.03.04.03.04.03.01.02.02.03.04.03.04.03.01.02.02.03.04.03.01.02.03.04.0	VIGAS - ACCRO DE REFUERZO FY - 4/200 (sydm2 VIGAS - ENOCORRAD Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y YABIGUES MUROS DE LADRILLO MUROS	m2 m	1.05 9.41 565.88 105.64 775.64 775.64 775.64 775.67 169.66 282.29 94.46 515.73 500.45 515.73 500.45 515.73 500.45 67.00 43.82 101.91 67.00 189.88 303.14 12.65 66.46 66.56 66.46 66.56 66.46 66.56 66.46 66.56 66.46 66.56 66.46 66.56 66.46 66.56 66.46 66.56 66.46 66.56 66.46 66.56 66.46 66.56 66.56 66.46 66.56 66.46 66.56 66.46 66.56 66.46 66.56 66.46 66.56 66.	4.34 63.93 73.48 22.56 19.06 19.06 19.06 19.06 19.06 19.06 19.06 11.88 36.56 26.96 94.94 34.14 38.50 127.22 3.15 7.20 46.70 51.44 147.36 69.94 4.93 13.62	4,55 601,58 41,590,86 2,489,88 12,839,68 12,839,68 12,839,68 1,223,07 1,273,07 1,273,07 1,230,81 1,122,13 13,492,13 47,512,72 7,505,69 13,492,13 47,512,72 2,579,50 5,574,78 321,02 482,40 8,887,40 15,569,52 1,889,13 15,569,52 1,875,59 2,781,31 1,975,59 26,626,63	41,580.86 41,580.86 53,867.37 18,339.38 77,488.23 13,492.13 47,512.72 7,505.68 8,957.70 8,867.40 15,593.52 2,508.34 39,137.21
1000	01.02.02.04.03.04.02 01.02.02.04.03.04.03 01.02.03 01.02.03 01.02.03 01.02.03 01.02.03.01 01.02.03.01 01.02.03.02 01.02.03.04 01.02.03.05 01.02.03	VIGAS - ACCRO DE REFUERZO FY - 4/220 kg/cm² VIGAS - ENCOGRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MURGOS Y TABIQUES MURGOS Y TABIQUES MURGOS DE LADRILLO MURGO DE LADRILLO MURGO DE LADRILLO MURGO DE LADRILLO TARRALEO FROTACHADO EN REFUERCES TARRALEO FROTACHADO EN INTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN INTERIORES TARRALEO DE OLIDIAGNAS - SUPERE, Y ARISTA TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERE, Y ARISTA TARRALEO DE GUASA - SUPERE, Y ARISTA VESTIDURA DE DERRAMES ANICHO-15 om FORLADO DE BRUÑAS DE 1* GELORADOS CELO PASO CON MEZCIA PISOS, PAMMENTOS Y VEREDAS CONTRA-PISOS CONTRA-PISOS CONTRA-PISOS CONTRA-PISOS CONTRA-PISOS CONTRA-PISOS PISO DE CERAMICO PISO DE CERAMICO PISO ACABADO CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO ««Omm BASE 3 om PISOS EXTENIORES PISOS EXTERIORES PISOS EXTERIORES PISOS EXTERIORES PISOS EXTERIORES PISOS EXTERIORES PISOS EXTERIORES CONTRA-PISOS CONTRA-PI	m2 m	1.05 9.41 565.88 105.64 710.94 9 588.19 282.09 198.05 198.05 282.29 94.46 515.73 500.45 219.85 67.00 189.88 303.14 12.61 6.05 564.16 145.08	73.48 23.56 18.06 27.41 27.41 50.72 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 47.19 48.50 127.22 3.15 127.22 46.70 51.44 147.36 60.94 4.93 13.62	4,55 601,58 41,590,86 2,489,89 12,896,84 10,120,64 10,120,64 10,120,64 4,290,81 1,122,18 13,339,36 13,492,13 47,512,72 7,505,68 2,579,30 5,574,76 321,02 48,867,40 15,593,52 1,588,21 15,593,52 1,588,21 15,593,52 1,588,21 15,593,52 1,588,21 1,588,2	41,580.86 41,580.86 53,867.37 18,339.36 77,468.23 13,492.13 47,512.72 7,505.68 8,957.70 8,867.40 15,593.52 2,508.34 39,137.21
of the second se	01.02.02.04.03.04.02.01.02.02.04.03.04.03.04.03.01.02.02.04.03.04.03.01.02.02.03.04.03.04.03.01.02.02.03.04.03.04.03.01.02.02.03.04.03.01.02.03.04.0	WIGAS - ACCRO DE REFUERZO FY - 4/200 (sydm2 VIGAS - ENCOGRADO Y DESENDOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MURGOS Y YABIGUES MURGOS DE LADRILLO MURGOS DE LADRILLO MURGOS DE LADRILLO MURGOS DE LADRILLO KK-ARCILLA-SOGA REVOCUES Y PELI (UTODOS MURGOS DE LADRILLO DE MURGOS TARRALEO FROTAGHADO EN EXTERIORES TARRALEO FROTAGHADO EN EXTERIORES TARRALEO FROTAGHADO EN EXTERIORES TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERE, Y ARISTA TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERE, Y ARISTA VESTIDURA DE DEFRAMES ANCHO-15 om FORJADO DE BRUÑAS DE SUPERE, Y ARISTA VESTIDURA DE DEFRAMES ANCHO-15 om FORJADO DE BRUÑAS DE SUPERE, Y ARISTA VESTIDURA DE DEFRAMES ANCHO-15 om FORJADO DE BRUÑAS DE SUPERE, Y ARISTA VESTIDURA DE CERRAMES ANCHO-15 om FORJADO DE BRUÑAS DE SUPERE, Y ARISTA VESTIDURA DE CERRAMES ANCHO-15 om FORD DE CERRAMICO PROS CERRAMICO PROS CERRAMICO PROS CERRAMICO PROS CERRAMICO PROS ADARADO CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO «40mm BASE 3 om PROS BEXTERIORES PROS EXTERIORES PROS EXTERIORES PROS EXTERIORES PROS EXTERIORES PROS EXTERIORES ZOCALOS ZOCALOS CONTRAZOCALO DE CERRAMICO (-10 CM REVESTIMENTO DE PIEDRA LAJA FRAGMENTADA REVESTIMENTO DE PEDRA LAJA FRAGMENTADA REVESTIMENTO DE PEDRA LAJA FRAGMENTADA REVESTIMENTO DE PEDRA LAJA FRAGMENTADA COBERTURA DE LAJA FRAGMENTADA REVESTIMENTO DE PEDRA LAJA FRAGMENTADA COBERTURA DE CADALTO CARSALTO ON MESON COBERTURA DE CADALTO CARSALTO DE MISSON COBERTURA DE CADALTO CADALTO CADALTO DE MISSON COBERTURA DE CADALTO CAD	m2 m	1.05 9.41 565.88 105.64 175.64 176.84 176.84 176.84 188.13 25.10 183.06 282.29 94.46 515.73 500.45 500.45 67.00 48.62 219.65 67.00 189.88 303.14 12.61 6.65 564.16 564.16 43.44 20.81	4.34 63.93 73.48 22.56 18.06 18.06 19.06 19.07 47.19 15.20 111.88 36.56 26.96 94.94 34.14 38.50 127.22 3.15 7.20 46.70 51.44 147.36 60.94 4.93 13.62	4,55 601,58 41,590,86 621,58 621,58 621,59 62 62,55 64,290,81 61,122,13 62,13	41,580.86 41,580.86 53,867.37 18,339.38 77,488.23 13,492.13 47,512.72 7,505.68 8,957.70 8,867.40 15,593.52 2,508.34 39,137.21
of the second se	0.10.2.02.04.03.04.02.0 10.20.20.40.03.04.03 10.20.20.30.04.03 10.10.20.30 10.10.20.30 10.10.20.30 10.10.20.30 10.10.20.30 10.10.20.30.10 10.20.30.10 10.20.30.10 10.20.30.20	VIGAS - ACCRO DE REFUERZO FY - 4/220 kg/cm² VIGAS - ENCOGRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MURGOS Y TABIQUES MURGOS Y TABIQUES MURGOS DE LADRILLO MURGO DE LADRILLO MURGO DE LADRILLO MURGO DE LADRILLO TARRALEO FROTACHADO EN REFUERCES TARRALEO FROTACHADO EN INTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN INTERIORES TARRALEO DE OLIDIAGNAS - SUPERE, Y ARISTA TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERE, Y ARISTA TARRALEO DE GUASA - SUPERE, Y ARISTA VESTIDURA DE DERRAMES ANICHO-15 om FORLADO DE BRUÑAS DE 1* GELORADOS CELO PASO CON MEZCIA PISOS, PAMMENTOS Y VEREDAS CONTRA-PISOS CONTRA-PISOS CONTRA-PISOS CONTRA-PISOS CONTRA-PISOS CONTRA-PISOS PISO DE CERAMICO PISO DE CERAMICO PISO ACABADO CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO ««Omm BASE 3 om PISOS EXTENIORES PISOS EXTERIORES PISOS EXTERIORES PISOS EXTERIORES PISOS EXTERIORES PISOS EXTERIORES PISOS EXTERIORES CONTRA-PISOS CONTRA-PI	m2 m	1.05 9.41 565.88 105.64 775.64 775.64 775.64 775.67 169.66 282.29 94.46 515.73 500.45 515.73 500.45 515.73 500.45 67.00 43.82 101.91 67.00 189.88 303.14 12.65 66.46 66.56 66.46 66.56 66.46 66.56 66.46 66.56 66.46 66.56 66.46 66.56 66.46 66.56 66.46 66.56 66.46 66.56 66.46 66.56 66.46 66.56 66.56 66.46 66.56 66.46 66.56 66.46 66.56 66.46 66.56 66.46 66.56 66.	4.34 63.93 73.48 22.56 19.06 19.06 19.06 19.06 19.06 19.06 19.06 11.88 36.56 26.96 94.94 34.14 38.50 127.22 3.15 7.20 46.70 51.44 147.36 69.94 4.93 13.62	4,55 601,58 41,590,86 2,489,88 12,839,68 12,839,68 12,839,68 1,223,07 1,273,07 1,273,07 1,230,81 1,122,13 13,492,13 47,512,72 7,505,69 13,492,13 47,512,72 2,579,50 5,574,78 321,02 482,40 8,887,40 15,569,52 1,889,13 15,569,52 1,875,59 2,781,31 1,975,59 26,626,63	41,580.86 41,580.86 53,867.37 18,339.36 77,468.23 13,492.13 47,512.72 7,505.68 8,957.70 8,867.40 15,593.52 2,508.34 39,137.21
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	01.02.02.04.03.04.02 01.02.02.04.03.04.03 01.02.03 01.02.03 01.02.03 01.02.03 01.02.03.01.01 01.02.03.01.01 01.02.03.02 01.02.03.02 01.02.03.02 01.02.03.02.04 01.02.03.02.04 01.02.03.02.05 01.02.03.04 01.02.03.04 01.02.03.05 01.02.03.04 01.02.03.05 01.0	VIGAS - ACCRO DE REFUERZO FY - 4/200 (sydma) VIGAS - ENOCREAD Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MUROS Y TABICIUES MUROS DE LADRILLO MUROS DE LADRILLO MUROS DE LADRILLO ARCHITECTURA REVIOLOR MUROS DE LADRILLO KK-ARCILLA-SOGA REVIOLOR REVIOLOR TARRALEO RAYADO FRIMARIO TARRALEO RAYADO FRIMARIO TARRALEO FROTACHADO EN INTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN ENTERIORES TARRALEO DE COLUMINAS - SUPERE, Y ARISTA TARRALEO DE VIGAS - SUPERE, Y ARISTA TARRALEO DE VIGAS - SUPERE, Y ARISTA VESTIDURA DE DERRAMIES ANCHO-15 om FORIADO DE BRUMAS DE LOPER, Y ARISTA VESTIDURA DE DERRAMIES ANCHO-15 om FORIADO DE BRUMAS DE VIGAS - SUPERE, Y ARISTA VESTIDURA DE DERRAMIS ANCHO-15 om FORIADO DE BRUMAS DE ANGHOME ASE S OM CIM MEZCLA 1-5 ACABADO I CM. PISO DE CERAMICO PISO DE CERAMICO PISO ACABADO CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO 0=40mm BASE 3 om PISOS EXTENIORES PISOS EXTERIORES - ENCOFADO Y DESENDOFRADO NORMAL PISO DE FEDRA LIJA FRAGMENTADA JUNTA DE DILATACION COM TESTEDO PUTA DE 10 m JUNTA DE DILATACION COM TESTEDO PUTA DE 10 m JUNTA DE DILATACION COM TESTEDO PUTA DE 10 m JUNTA DE DILATACION COM TESTEDO PUTA DE 10 m JUNTA DE DILATACION COM TESTEDO PUTA DE 10 m JUNTA DE DILATACION COM TESTEDO PUTA DE 10 m JUNTA DE DILATACION COM TESTEDO PUTA DE 10 m JUNTA DE DILATACION COM TESTEDO PUTA DE 10 m JUNTA DE DILATACION COM TESTEDO PUTA DE 10 m JUNTA DE DILATACION COM TESTEDO PUTA DE 10 m JUNTA DE DILATACION DE PORCELANTO EN MESON COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO ASENTADO CIMEZCIA MERMESABLIZACION DE COBERTURA COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO ASENTADO CIMEZCIA MERMESABLIZACION DE COBERTURA COBERTURA DE MALLA RASHELL (90%) CARNITERIA DE MALLA RASHELL (90%) CARNITERIA DE MALDERA PUERTA A CEDRO DE MALDERA CEDRO VENTANA MARCO DE COBERTURA DE MADERA CEDRO VENTANA MARCO DE MADERA CEDRO TABIOUSES EN BAROS COTABLA ACIOMERADO MUF 18 mm y MARCO TORDO DE MARCO DE MARCO COTABLA CALOMERADO MUF 18 mm y MARCO TORDO DE COMBRIDADO DE PORCELAMO DE CEDRO DE 10 MARCO DE 10 MAR	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m3 m m m m2	1.05 9.41 565.88 105.64 175.64 175.64 175.61 185.65 282.29 94.46 515.73 500.45 500.45 500.45 67.00 189.88 303.14 12.61 67.00 189.88 303.14 12.61 66.65	4.34 63.93 73.48 22.56 18.06 18.06 19.06 19.07 47.19 15.20 111.88 36.56 26.96 94.94 34.14 38.50 127.22 3.15 7.20 46.70 51.44 147.36 60.94 4.93 13.62	4,55 601,58 41,590,86 2,480,88 12,890,84 12,70,164 1,122,10 1,273,07 1,273,07 1,273,07 1,273,07 1,273,07 1,399,36 12,492,13 47,512,72 7,505,68 2,579,50 5,574,76 327,07 482,40 482,40 483,867,40 15,593,52 1,895,21 550,13 4,379,41 1,175,59 20,626,53 4,379,41 1,175,59 20,626,53 4,379,41 1,175,59 20,626,53 4,379,41 1,175,59 20,626,53 4,937,38 13,754,50	41,580.86 41,580.86 53,867.37 18,339.36 77,488.23 13,482.13 47,512.72 7,505.68 8,957.70 8,867.40 15,593.52 2,508.34 39,137.21 51,205.07 33,563.91
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0.10.22.20.40.30.34.02 0.10.22.20.40.30.34.03 0.10.22.30 0.10.22.30 0.10.22.30 0.10.22.30 0.10.22.30 0.10.22.30 0.10.22.30 0.10.22.30.10 0.10.22.30.10 0.10.22.30.20 0.10.22.30.30 0.10.	VIGAS - ACCRO DE REFUERZO FY - M-220 kg/cm² VIGAS - ENCORRADO Y DESENCOFRADO NORMAL ARQUITECTURA MURGOS Y TABIQUES MURGOS Y TABIQUES MURGOS DE LADRILLO MURGO DE LADRILLO MURGO DE LADRILLO KK-ARCILLA-SOGA REVOCUES Y SENLUCIDOS TARRALEO FROTACHADO EN INTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN INTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN ENTERIORES TARRALEO FROTACHADO EN ENTERIORES TARRALEO DE COLUMNAS - SUPERF, Y ARISTA TARRALEO DE GUISA SUPERF, Y ARISTA TARRALEO DE GUISA SUPERF, Y ARISTA VESTIDURA DE CERRAMISS ANCHO-15 om FORLADO DE BRUÑAS DE 1¹ GIELDRA SOS CELO PASSO CON MEZCIA PISOS, PAMMIENTOS Y VEREDAS CONTRAPISOS CONTRAPISOS CONTRAPISOS CONTRAPISOS CONTRAPISOS CONTRAPISOS CONTRAPISOS CONTRAPISOS PISOS CERRAMICO PISO DE CERRAMIO PULIDO PISO ACABADO CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO ⊕-40mm BASE 3 om PISOS EXTENIORES PISOS EXTERIORES PISOS EXTERIORES PISOS EXTERIORES PISOS EXTERIORES PISOS EXTERIORES CONTRAZOCALOS CONTRAZOCAL	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m3 m m m m2	1.05 9.41 565.88 105.64 175.64 175.64 175.64 175.64 175.64 175.64 185.12 185.12 94.46 515.73 500.45 500.45 500.45 67.00 189.88 303.14 12.61 6.65 564.16 564.16 145.06	4.34 63.93 73.48 22.56 18.06 18.06 19.06 19.07 47.19 15.20 111.88 36.56 26.96 94.94 34.14 38.50 127.22 3.15 7.20 46.70 51.44 147.36 60.94 4.93 13.62	4,55 601,58 41,590,86 621,58 621,58 621,59 62 62,55 64,290,81 61,122,13 62,13	41,580.86 41,580.86 53,867.37 18,339.36 77,488.23 13,482.13 47,512.72 7,505.68 8,957.70 8,867.40 15,593.52 2,508.34 39,137.21 51,205.07 33,563.91





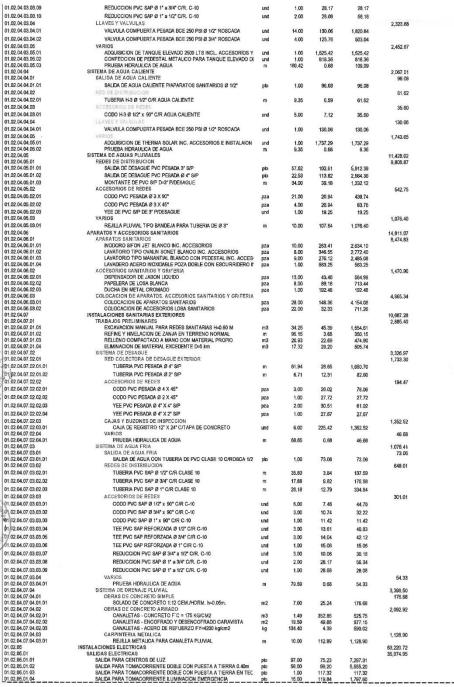


01.02.03.10.01	CERCO METALICO					2,654.21
01.02.03.10.01.01	PROTECTOR EXTERIOR EN CERCO DE INGRESO CERCO METALICO SEGUN DISEÑO H=2.30 m	und	1.00	806.61	806.61 1,847.60	
01.02.03.10.01.02 01.02.03.10.02	PUERTAS	m	3.66	504.81	1,847.60	6,971.08
01.02.03.10.02	PUERTA METALICA DE INGRESO PRINCIPAL	und	2.00	1,817.58	3,635.16	0,971.06
01.02.03.10.02.02	PUERTA METALICA INTERIOR	und	1.00	1,624.50	1,624.50	
01.02.03.10.02.03	PUERTA METALICA 0.80 m INC. APOYO	und	1.00	855.71	855.71	
01.02.03.10.02.04	PUERTA METALICA 1.20 m	und	1.00	855.71	855.71	
01.02.03.10.03	ESCALERA METALICA					471.09
01.02.03.10.03.01	ESCALERA METALICA TUBO Ø 2" Y 1 1/2" TN	m	4.90	96.14	471.09	4 400 05
01.02.03.10.04 01.02.03.10.04.01	ASTAS DE BANDERA ASTA DE BANDERA TUBO METALICO h=6.32m CONFECCION Y COLC	und	3.00	394,45	1,183.35	1,183.35
01.02.03.10.05	ESTRUCTURAS METALICAS	und	3.00	354.40	1,100.00	13.951.30
01.02.03.10.05.01	HABILITACION DE COLUMNA METALICA	m	36.05	175.61	6,330.74	10,00
01.02.03.10.05.02	HABILITACION DE VIGAS METALICAS	m	21.51	176.50	3,796.52	
1.02.03.10.05.03	MONTAJE DE VIGAS METALICAS	und	4.00	956.01	3,824.04	0.045.00
01.02.03.11 01.02.03.11.01	CERRAJERIA BISAGRA ALUMINIZADA 4°	pza	105.00	24.98	2,622.90	6,845.23
11.02.03.11.02	BISAGRA ALUMINIZADA 1 1/2"	pza	18.00	12.76	229.68	
11.02.03.11.03	CERRADURA PRINCIPAL DE SOBREPONER	und	22.00	121.12	2,664.64	
11.02.03.11.04	CERRADURA P.PUERTA INTERIOR TIPO LIVIANA	und	8.00	78.55	628.40	
11.02.03.11.05	CERRROJOS PARA PUERTAS MDF BAÑOS	und	6.00	57.02	342.12	
1.02.03.11.06	PICAPORTES DE ALUMINIO DE 3°	pza	1.00	16.15	16.15	
1.02.03.11.07	JUEGO DE APOYO PARA MOVILIZACION DE DISCAPACITADOS	pza	2.00	170.67	341.34	4 050 05
01.02.03.12 01.02.03.12.01	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES CRISTAL INCOLORO 6 mm INCULAMINA DE PROTECCION	m2	129.57	14.30	1.852.85	1,852.85
01.02.03.13	PINTURA	INIL	120.01	14.00	1,002.00	44,556.33
01.02.03.13.01	PINTURA BASE IMPRIMANTE PARA INTERIORES	m2	710.94	6.70	4,763.30	0.000
01.02.03.13.02	PINTURA BASE IMPRIMANTE PARA EXTERIORES	m2	588.13	6.72	3,952.23	
01.02.03.13.03	PINTURA BASE IMPRIMANTE EN CIELORASOS	m2	515.73	8.76	4,517.79	
01.02.03.13.04 01.02.03.13.05	PINTURA EN MUROS INTERIORES LATEX LAVABLE PINTURA EN MUROS EXTERIORES LATEX LAVABLE	m2 m2	710.94 588.13	12.20 13.86	8,673.47 8,151.48	
01.02.03.13.06	PINTURA EN CIELORASOS LATEX LAVABLE	m2	685.39	13,93	9,547.48	
01.02.03.13.07	PINTURA CARPINTERIA DE MADERA ESMALTE 2 MANOS	m2	173.90	14.90	2,591.11	
01.02.03.13.08	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN ESTRUCTURAS DE METAL	m2	91.63	25.75	2,359.47	10222
01.02.03.14	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD Y ORIENTACION INTERNA					678.60
01.02.03.14.01	SEÑALIZACION DE PARED CILAMINAS REFLECTIVAS EN PLANCHAS ACF	und	26.00	19.58	509.08	
01.02.03.14.02	SEÑALETICA DE ORIENTACION Y AMBIENTES	und	8.00	21.19	169.52	
01.02.03.15	LIMPIEZA Y JARDINERIA					2,432.80
01.02.03.15.01	PREPARACION DE TERRENO C/COLOCACION DE GRASS (n=0.10m) CON	m2	101.33	5.70	577.58	
01.02.03.15.02 01.02.03.15.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRASS EN BLOQUE PREPARACION DE TERRENO C/COLOCACION DE PLANTONES	m2 und	101.33	12.33 28.05	1,249.40	
11.02.03.15.04	FIGUS	und	6.00	15.25	91.50	
11.02.03.15.05	LIMPIEZA FINAL DE TÉRRENO	m2	1,081.30	0.32	346.02	
01.02.03.16	VARIOS					3,900.87
11.02.03.16.01	ESPEJO BISELADO	m2	8.67	40,59	351.92	
01.02.03.16.02 01.02.03.16.03	ESPEJO BISELADO PARA DISCAPACITADO SERVICIO DE FORJADO DE LETRAS EN FIERRO	m2 und	1.54 28.00	40.59 38.14	62.51 1.067.92	
11.02.03.16.04	JUNTAS PARA MUROS CON MICROPOROSO E=1*	m	496.01	5.76	2.350.14	
1.02.03.16.05	TAPAJUNTAS DE PISO DE ALUMINIO	m	5.78	11.83	68.38	
01.02.04	INSTALACIONES SANITARIAS					64,752.12
01.02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		00.07	45.00	4 207 74	2,438.73
01.02.04.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA REDES SANITARIAS H≓0.60 M REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	m3 m	28.37 118.22	45.39 3.68	1,287.71 435.05	
01.02.04.01.03	RELLENO COMPACTADO A MANO CON MATERIAL PROPIO	m3	23.64	22.69	536.39	
1.02.04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDÊNTE D=5 km	m3	6.15	29.20	179.58	
1.02.04.02	SISTEMA DE DESAGUE					13,104.62
01.02.04.02.01	SUITEMA DE DESAGUE Y VENTILACION		22522	0.000		4,498.08
01.02.04.02.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC PESADA Ø 4" S/P	pto	10.00	113.82	1,138.20	
01:02,04.02.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC PESADA Ø 2° S/P	pto	19.00	117.32	2,229.08	
01.02.04.02.01.03	SALIDA DE VENTILACION PVC PESADA Ø 2° S/P	plo	10.00	113.08	1,130.80	
01.02.04.02.02	REDES DE DISTRIBUCION		02.00	100100		3,433.35
01.02.04.02.02.01	TUBERIA PVC PESADA Ø 4" S/P	m	45.01	26.65	1,199.52	
01.02.04.02.02.02	TUBERIA PVC PESADA Ø 2° S/P	m	73.25	12.31	901.71	
01.02.04.02.02.03	MONTANTE DE PVC S/P D=2" P/DESAGUE	m	34.00	39.18	1,332.12	2 646 26
01.02.04.02.03	ACCESORIOS DE REDES	070	6.00	26.02	156.12	2,616.36
01.02.04.02.03.01	CODO PVC PESADA Ø 4 X 45°	pza	6.00			
01.02.04.02.03.02	CODO PVC PESADA Ø 2 X 45°	pza	11.00	27.72	304.92	
01.02.04.02.03.03	CODO PVC PESADA Ø 2 X 90°	pza	46.00	22.55	1,037.30	
01.02.04.02.03.04	YEE PVC PESADA Ø 4" X 4" S/P	pza	14.00	30.51	427.14	
01.02.04.02.03.05	YEE PVC PESADA Ø 4" X 2" S/P	pza	10.00	27.67	276.70	
01.02.04.02.03.06	YEE DOBLE DE PVC S/P DE 4" P/DESAGUE	und	1.00	31.11	31.11	
01.02.04.02.03.07	YEE PVC PESADA Ø 2" X 2" S/P	pza	13.00	19.25	250.25	
01.02.04.02.03.08	TEE SANITARIA PVC PESADA Ø 2 X 90°	pza	2.00	16.70	33.40	
01.02.04.02.03.09	REDUCCION PVC PESADA Ø 4" A 2"	pza	6.00	16.57	99.42	
01.02.04.02.04	ADITAMENTOS VARIOS		100			2,453.30
01.02.04.02.04.01	SUMIDERO DE BRONCE 2"	plo	18.00	80.59	1,450.62	
1.02.04.02.04.02	REGISTRO ROSCADO Ø 4' BRONCE	plo	10.00	57.90	579.00	
01,02.04.02.04.03	REGISTRO ROSCADO Ø 2º BRONCE	plo	8.00	52.96	423.68	
01.02.04.02.05	VARIOS	120	Apr		45	103.53
07.02.04.02.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE AGUA	m	152.25	0.68	103.53	10 245 20
01.02.04.03 01.02.04.03.01	SISTEMA DE AGUA FRIA					10,215.39
01.02.04.03.01.01	SALIDA DE AGUA PIAPARATOS SANITARIOS Ø 1/2*	pto	33.00	73.06	2,410.98	2,410.00
01.02.04.03.02	RED DE DISTRIBUCION	P.00	30.00	. 0.00	24-10,00	1.658.83
11.02.04.03.02.01	TUBERIA PVC SAP Ø 1/2' C/R CLASE 10	m	113.80	3.84	436,99	.,000.00
01.02.04.03.02.01	TUBERIA PVC SAP Ø 3/4" C/R CLASE 10	m	16,11	9.82	158.20	
	TUBERIA PVC SAP Ø 1° C/R CLASE 10	m	17.13	12.79	219.09	
01.02.04.03.02.03						
01.02.04.03.02.04	TUBERIA PVC SAP Ø 1 1/2° C/R CLASE 10 ACCESORIOS DE REDES	m	13.38	63.12	844.55	1,368.83
01.02.04.03.03	CODO PVC SAP Ø 1/2" x 90" C/R C-10	und	91.00	7.46	678.86	1,368.83
01.02.04.03.03.01						
01.02.04.03.03.02	CODO PVC SAP Ø 3/4" x 90° C/R C-10	und	5.00	10.74	53.70	
01.02.04.03.03.03	CODO PVC SAP Ø 1" x 90" C/R C-10	und	4.00	11.42	45.68	
01.02.04.03.03.04	CODO PVC SAP Ø 1 1/2' x 90° C/R C-10	und	4.00	16.69	66.76	
	TEE PVC SAP REFORZADA Ø 1/2" C/R C-10	und	12.00	13.61	163.32	
01.02.04.03.03.05				****	410.40	
	TEE PVC SAP REFORZADA Ø 3/4" C/R C-10	und	10.00	14.04	140.40	
01.02.04.03.03.05 01.02.04.03.03.06 01.02.04.03.03.07	TEE PVC SAP REFORZADA Ø 3/4* C/R C-10 TEE PVC SAP REFORZADA Ø 1* C/R C-10	und	1.00	15.06	15.06	



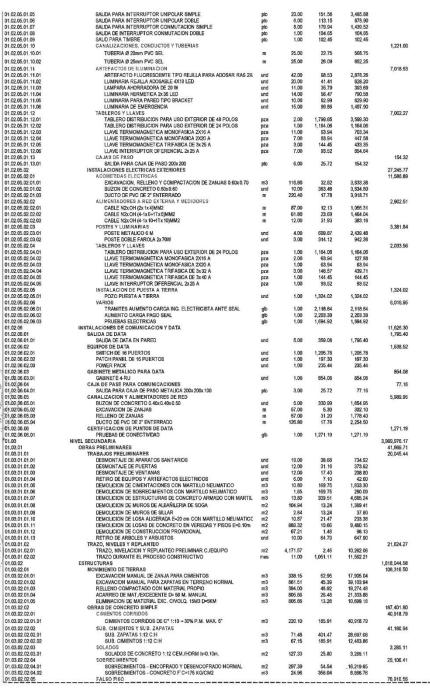










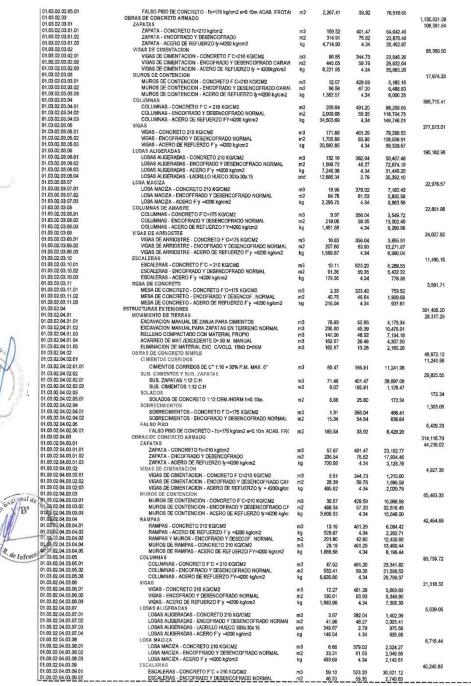


76,910.55















01.03.02.04.03.09.03 01.03.03	ESCALERAS - ACERO F'y =4200 kg/cm2	kg	1,513.83	4.34	6,570.02		
01.00.00	ARQUITECTURA	ng.	1,010.00	4.04	0,070.02	1,630,596.68	
01.03.03.01	MUROS Y TABIQUES					164,793.96 164,793.96	
01.03.03.01.01 01.03.03.01.01.01	MUROS DE LADRILLO MURO DE LADRILLO KK-ARCILLA-SOGA	m2	1,350.17	73.48	99,210.49	104,785.80	
01.03.03.01.01.02	MURO DE LADRILLO KK-ARCILLA-CABEZA	m2	491.42	124.63	61,245.67		
01.03.03.01.01.03	MURO DE LADRILLO KK-ARCILLA-CANTO	m2	59.43	72.99	4,337.80	219,856.39	
01.03.03.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS TARRAJEO RAYADO PRIMARIO	m2	287.86	23.56	6,781.98	219,800.39	
01.03.03.02.02	TARRAJEO FROTACHADO EN INTERIORES TARRAJEO FROTACHADO EN EXTERIORES	m2	2,501.48	18.06	45,176,73		
01.03.03.02.03	TARRAJEO FROTACHADO EN EXTERIORES	m2	2,183.69	27.41	59,854.94 1,944.10		
01.03.03.02.04 01.03.03.02.05	TARRAJEO ESCARCHADO EN PARED TARRAJEO DE COLUMNAS - SUPERF. Y ARISTA	m2 m2	38.33 869.43	50.72 47.19	41,028.40		
01.03.03.02.06	TARRAJEO DE VIGAS - SUPERF, Y ARISTA	m2	696.64	47.19	32,874.44		
01.03.03.02.07	VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO=15 cm	m	1,708.79	15.20	25,973.61		
01.03.03.02.08 01.03.03.02.09	VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO=20 cm TARRAJEO FONDO DE ESCALERAS	m m2	18.10	15.20 50.24	275.12 1.969.41		
01.03.03.02.09	FORJADO DE BRUÑAS DE 1º	m	334.82	11.88	3,977.66		2.
01.03.03.03	CIELORASOS					92,905.24	
01.03.03.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA	m2	2,558.30	35.56	90,973.15		
01.03.03.03.02	VESTIDURA DE SUPERFICIE DE FONDO DE ESCALERA MEZ.C:A 1:4 E=1. PISOS Y VEREDAS	m2	41.39	46.68	1,932.09	416,616.60	
01.03.03.04.01	CONTRAPISOS					49,157.79	
01.03.03.04.01.01	CONTRAPISO e=40mm BASE 3 cm C/M MEZCLA 1:5 ACABADO 1 CM	m2	1,823.36	26.96	49,157.79		
01.03.03.04.02	PISO DE CERAMICO PISO CERAMINO ANTIDESLIZANTE 40x 40 ALTO TRANSITO	m2	1,819,40	94,94	172,733.84	172,733.84	
01.03.03.04.02.01 01.03.03.04.03	PISO ACABADO CEMENTO PULIDO	mz	1,619.40	34.34	172,733.04	34,574.26	
01.03.03.04.03.01	PISO ACABADO CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO e=40mm BASE 3 cm	m2	840.15	34.14	28,682.72	0.400.7100	
01.03.03.04.03.02	PISO ACABADO CEMENTO PULIDO e=40mm BASE 3 cm C/M MEZCLA	m2	172.57	34.14	5,891.54		
01.03.03.04.04	PISOS EXTERIORES					160,150.71	
01.03.03.04.04.01 01.03.03.04.04.02	PISO ACABADO CEMENTO FROTACHADO E=4" fc=175 Kg/cm2	m2 m2	937.38 350 14	77,60 131,84	72,740.69 46 162 46		
01.03.03.04.04.02	PISO ACABADO CEMENTO SEMI PULIDO E=4* fo=175 Kg/cm2 PISOS EXTERIORES - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	647.86	38.50	24,942.61		
01.03.03.04.04.04	PISO DE PIEDRA LAJA FRAGMENTADA	m2	41.45	127.22	5,273.27		- 4
01.03.03.04.04.05	PISO DE PIEDRA EMBOQUILLADA JUNTA DE DILATACION CON TECKNOPORT e=1* h=0.10m	m2	42.10 532.03	111.43	4,691.20		
01.03.03.04.04.06	JUNTA DE DILATACION CON TECKNOPORT 6=1" N=0.10m JUNTA DE DILATACION C/ASFALTO e=1"	m	647.86	3.15 7.20	4,664.59		3
01.03.03.05	ZOCALOS					16,772.77	7
01.03.03.05.01	ZOCALO DE CERAMICO	m2	359.16	46.70	16,772.77		
01.03.03.06 01.03.03.06.01	CONTRAZOCALOS CONTRAZOCALO DE CERAMICO H=.10 CM	m	965.40	51,44	49,660.18	50,153.86	
01.03.03.06.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H≠10 CM	m	40.80	12.10	493.68		
01,03.03.07	REVESTIMIENTOS					16,072.16	
01.03.03.07.01 01.03.03.07.02	REVESTIMIENTO DE PIEDRA LAJA FRAGMENTADA REVESTIMIENTO DE PORCELANATO EN MESON	m2 m2	22.16 85.97	147.36 107.46	3,265.50 9.238.34		
01.03.03.07.03	REVESTIMIENTO DE PORCEDAVATO EN MESON REVESTIMIENTO DE ESCALERAS C/MORTERO	m2	74.06	23.41	1,733.74		
01:03.03.07904	RODOPASOS DE ALUMINIO EN GRADAS	m	107.60	17.05	1,834.58		
01.03.03.08	COBERTURAS	m2	1,232,34	60.94	7E 000 80	94,505.50	
01.03.03.08.01 01.03.03.08.02	COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO ASENTADO C/MEZCLA	m2 m2	1,232.34	4.93	75,098.80 6.075.44		
01.08.03.08.03	IMPERMEABILIZACION DE COBERTURA COBERTURA DE MALLA RASHELL (90%)	m2	978.80	13.62	13,331.26		
01/03.03:09 /	CARPINTERIA DE MADERA					230,656.10	
01.03.03.09.01	PUERTAS PUERTA EXTERIOR TABLERO 45mm EN MADERA CEDRO	m2	227 AD	658.99	150, 117.92	150,117.92	
01003.03.09.01.01 01.03.03.09.02	VENTANAS	1112	227.00	000.55	100,117.02	47.622.04	
01:03.03.09.02.01	VENTANA MARCO DE MADERA CEDRO	m2	379.64	125.44	47,622.04		.90
01.03.03.09.03	TABIQUES Y DIVISIONES					32,916.14	5
01.03.03.09.03.01	DIVISIONES EN BAÑOS C/TABL.AGLOMERADO MDF 18 mm Y MARCC CARPINTERIA METALICA	m2	144.82	227.29	32,916.14	86.369.85	
01.03.03.10.01	BARANDAS Y PASAMANOS					9,873.72	
01.03.03.10.01.01	BARANDA METALICA EN CORREDOR SEGUN DISEÑO INC. PINTURA	m	42.00	71.55	3,005.10	383.555	
				43.15	6,868.62		
01.03.03.10.01.02	BARANDA METALICA DE SEGURIDAD INC. PINTURA	m	159.18	43.13			
01.03.03.10.02	CERCO METALICO					9,636.89	
01.03.03.10.02 01.03.03.10.02.01	CERCO METALICO CERCO METALICO SEGUN DISEÑO H=1.08 m	m	5.25	272.92	1,432.83	9,636.89	
01.03.03.10.02 01.03.03.10.02.01 01.03.03.10.02.02	CERCO METALICO CERCO METALICO SEGUN DISEÑO H=1.08 m CERCO METALICO SEGUN DISEÑO H=1.30 m	m m	5.25 8.40	272.92 299.63	1,432.83 2,516.89	9,636.89	
01.03.03.10.02 01.03.03.10.02.01 01.03.03.10.02.02 01.03.03.10.02.03	CERCO METALICO CERCO METALICO SEGUN DISEÑO H=1.08 m CERCO METALICO SEGUN DISEÑO H=1.30 m CERCO METALICO SEGUN DISEÑO H=1.55 m	m m	5.25 8.40 7.95	272.92 299.63 340.44	1,432.83 2,516.89 2,706.50	9,636.89	
01.03.03.10.02 01.03.03.10.02.01 01.03.03.10.02.02 01.03.03.10.02.03 01.03.03.10.02.04	CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1+1.08 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1+1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1+1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1+1.55 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1+1.95 m	m m	5.25 8.40	272.92 299.63	1,432.83 2,516.89		
01.03.03.10.02 01.03.03.10.02.01 01.03.03.10.02.02 01.03.03.10.02.03 01.03.03.10.02.04 01.03.03.10.03	CERCO METALICO CERCO METALICO SEGUN DISEÑO H±1.06 m CERCO METALICO SEGUN DISEÑO H±1.35 m CERCO METALICO SEGUN DISEÑO H±1.35 m CERCO METALICO SEGUN DISEÑO H±1.35 m PUENTAS	m m m	5.25 8.40 7.95 7.45	272.92 299.63 340.44 400.09	1,432.83 2,516.89 2,706.50 2,980.67	9,636.89 2,673.29	
01.03.03.10.02 01.03.03.10.02.01 01.03.03.10.02.02 01.03.03.10.02.03 01.03.03.10.02.04 01.03.03.10.03	CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.08 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.35 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.35 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.55 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.55 m PUERTA S PUERTA METALLO A DE INGRESO PRINCIPAL PUERTA METALLO A 1.20 m	m m	5.25 8.40 7.95	272.92 299.63 340.44	1,432.83 2,516.89 2,706.50	2,673.29	4
01.03.03.10.02 01.03.03.10.02.01 01.03.03.10.02.02 01.03.03.10.02.03 01.03.03.10.02.04 01.03.03.10.03 01.03.03.10.03.01 01.03.03.10.03.01	CERCO METALLO GENERO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.08 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.55 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.55 m PUERTAS PUERTA METALLO DE NORESO PRINCIPAL PUERTA METALLO ALO MORESO PRINCIPAL PUERTA METALLO ALO M ESCALERA METALLOA ESCALERA METALLOA ESCALERA METALLOA	m m m m und	5.25 8.40 7.95 7.45 1.00	272.92 299.63 340.44 400.09 1,817.58 655.71	1,432.83 2,516.89 2,706.50 2,980.67 1,817.58 855.71		1
01.03.03.10.02 01.03.03.10.02.01 01.03.03.10.02.02 01.03.03.10.02.03 01.03.03.10.02.04 01.03.03.10.03 01.03.03.10.03 01.03.03.10.03 01.03.03.10.03 01.03.03.10.04	CERCO METALLO GENUN DISEÑO 1H-1.08 m CERCO METALLOO SEGUN DISEÑO 1H-1.30 m CERCO METALLOO SEGUN DISEÑO 1H-1.55 m CERCO METALLOO SEGUN DISEÑO 1H-1.55 m PUERTAS PUERTA METALLOO SEGUN DISEÑO 1H-1.95 m PUERTA METALLOO A-1.20 m ESCALETA METALLOA 1.20 00 02° Y 1 1/2° TN	m m m	5.25 8.40 7.95 7.45	272.92 289.63 340.44 400.09	1,432.83 2,516.89 2,706.50 2,980.67 1,817.58	2,673.29 836.42	N.
01 : 03.03 : 10.02 10 : 03.03 : 10.02 : 01 10 : 03.03 : 10.02 : 02 10 : 03.03 : 10.02 : 03 10 : 03.03 : 10.02 : 04 10 : 03.03 : 10.03 10 : 03.03 : 10.03 10 : 03.03 : 10.03 10 : 03.03 : 10.03 10 : 03.03 : 10.04 10 : 03.03 : 10.04	CERCO METALLO GENERO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.08 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.55 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.55 m FUERTAS PUERTA METALLOA DE NORESO PRINCIPAL PUERTA METALLOA 1.20 m ESCALERA METALLOA ESCALERA	m m m m und und	5.25 8.40 7.95 7.45 1.00 1.00	272.92 299.63 340.44 400.09 1,817.58 855.71 96.14	1,432.83 2,516.89 2,706.50 2,980.67 1,817.58 855.71	2,673.29	12.
01.03.03.10.02 01.03.03.10.02.01 01.03.03.10.02.03 01.03.03.10.02.03 01.03.03.10.02.04 01.03.03.10.03 01.03.03.10.03 01.03.03.10.03.01 01.03.03.10.03.01 01.03.03.10.04.01 01.03.03.10.04.01 01.03.03.10.05.01	CERCO METALLO CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.08 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.55 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.55 m PUERTAS PUERTA METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.95 m PUERTA METALLO A 1.20 m CESCALETA METALLO A 1.20 m CESCALETA METALLO A 1.20 m ASTA SO E BANDERA ASTA DE BANDERA ASTA DE BANDERA TUBO METALLO 1H-6.32m CONFECCION Y COLC	m m m m und	5.25 8.40 7.95 7.45 1.00	272.92 299.63 340.44 400.09 1,817.58 655.71	1,432.83 2,516.89 2,706.50 2,980.67 1,817.58 855.71	2,673.29 836.42 1,183.35	×.
01 03 03, 10 022 01 03 03, 10 022 01 01 03 03, 10 02 02 01 03 03, 10 02 02 01 03 03, 10 02 04 01 03 03, 10 03 01 03 03, 10 05 01 03 03 03 01 03 03 03 01	CERCO METALLO CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.08 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.55 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.55 m PUERTAS PUERTA METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.55 m PUERTA METALLO A 1:20 m ESCALETA METALLO A 1:20 m ESTRUCTURA SI METALLO A 1:20 METALLO A 1:20 m ASTA DE BANDERA ASTA DE BANDERA TUBO METALLO A 1:30 m ESTRUCTURA SI METALLO A 1:40 METALL	m m m m und und	5.25 8.40 7.95 7.46 1.00 1.00 8.70 3.00	272.92 299.63 340.44 400.09 1,817.58 855.71 96.14 394.45	1,432,83 2,516,89 2,706,60 2,980,67 1,817,58 856,71 836,42 1,183,35	2,673.29 836.42	12.
01 03 03 10 022 01 03 03 10 02 021 01 03 03 10 02 02 01 03 03 10 02 02 01 03 03 10 02 02 01 03 03 10 02 04 01 03 03 10 02 04 01 03 03 10 03 03 01 03 03 10 03 03 01 03 03 10 03 03 01 03 03 10 04 03 03 10 05 03 03 10 05 04 05 05	CERCO METALLO CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.08 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.55 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.55 m PUERTA S PUERTA METALLOA DE NORESO PRINCIPAL PUERTA METALLOA 1.20 m ESCALERA METALLOA 1.20 m ASTA DE BANDERA TUBO METALLOA 1-6.32m CONFECCION Y COLC ESTRUCTURAS METALLOAS HABILTACION DE VIGAS METALLOA HABILTACION DE VIGAS METALLOA HABILTACION DE COLUMAN METALLOA	m m m und und und m	5.25 8.40 7.95 7.45 1.00 1.00 8.70 3.00 106.52 203.39	272.92 289.63 340.44 400.09 1,617.58 655.71 96.14 394.45 176.50 175.61	1,432,83 2,516,89 2,706,50 2,980,67 1,817,58 855,71 836,42 1,183,35 18,800,78 35,717,32	2,673.29 836.42 1,183.35	12.
01 03 03 10 022 01 03 03 03 10 022 01 03 03 03 10 022 01 03 03 03 10 022 02 01 03 03 03 10 022 03 01 03 03 03 10 022 04 01 03 03 03 10 022 04 01 03 03 03 10 03 03 01 03 03 03 10 03 03 01 03 03 03 10 03 03 01 03 03 03 10 03 03 01 03 03 03 10 03 03 01 03 03 03 10 03 03 01 03 03 03 10 03 03 01 03 03 03 10 03 03 01 03 03 03 10 03 03 01 03 03 03 10 03 03 01 03 03 03 10 03 03 01 03 03 03 10 03 03 01 03 03 03 10 03 03 01 03 03 03 10 03 03 01 03 03 03 10 03 03 01 03 03 03 10 03 03 01 03 03 03 10 03 03	CERCO METALLO CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.08 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.55 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.55 m PUERTA SETALLO SEGUN DISEÑO H-1.55 m PUERTA METALLO LE NORESO PRINOPAL PUERTA METALLO LE NORESO PRINOPAL PUERTA METALLO A 1.20 m EGALERA METALLO A 1.20 m SEGALERA METALLO A 1100 M 2º Y 1 1/2º TN SATA SE DE AAUGERAT TUBO METALLO N=6.32m CONFECCION Y COLC ESTRUCTURAS METALLOAS HABILITACION DE GOLUMNA METALLOAS HABILITACION DE GOLUMNA METALLOA MONTALE DE VIGAS METALLOAS	m m m und und m und	5.25 8.40 7.95 7.46 1.00 1.00 8.70 3.00	272.92 299.63 340.44 400.09 1,817.58 855.71 96.14 394.45	1,432,83 2,516,89 2,706,60 2,980,67 1,817,58 856,71 836,42 1,183,35	2,673.29 836.42 1,183.35 62,166.18	14
01 03 03 10 022 01 03 03 10 02 02 01 03 03 10 02 04 01 03 03 10 02 04 01 03 03 10 03 02 01 03 03 10 03 03 01 03 03 10 03 03 01 03 03 10 04 03 03 03 10 04 03 03 03 10 05 03 03 10 05 04 03 03 05 05 05	CERCO METALLO CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.08 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.55 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.55 m PUERTA S PUERTA METALLOA DE NORESO PRINCIPAL PUERTA METALLOA 1.20 m ESCALERA METALLOA 1.20 m ESCALERA METALLOA ESCALERA METALLOA TUBO Ø 2º Y 1 1/2º TN ASTAS DE BANDERA ASTA DE BANDERA TUBO METALLOA S HABILITACION DE VIGAS METALLOAS HABILITACION DE COLUMNA METALLOA MONTAJE DE VIGAS METALLOA MONTAJE DE VIGAS METALLOA CERRALERIA	m m m und und m m und m m und pza	5.25 8.40 7.95 7.45 1.00 1.00 8.70 3.00 106.52 203.39	272.92 289.63 340.44 400.09 1,617.58 655.71 96.14 394.45 176.50 175.61	1,432,83 2,516,89 2,706,50 2,980,67 1,817,58 855,71 836,42 1,183,35 18,800,78 35,717,32	2,673.29 836.42 1,183.35	14.
01 03 03 10 02 2 0 1 03 03 10 02 0 1 01 03 03 10 02 0 1 01 03 03 10 02 0 2 0 1 03 03 03 10 02 0 2 0 1 03 03 03 10 02 0 2 0 1 03 03 03 10 02 0 4 1 03 03 03 10 02 0 4 1 03 03 03 10 03 03 1 03 03 1 03 03 03 1 03 03 03 1 03 03 03 1 03 03 03 1 03 03 03 1 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03	CERCO METALLO CERCO METALLO SEGUN DISEÑO IH-1.08 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO IH-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO IH-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO IH-1.55 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO IH-1.55 m PUERTA SEGUN SEGUN DISEÑO IH-1.55 m PUERTA METALLOA DE NORESO PRINCIPAL PUERTA METALLOA 1.20 m SEGALERA METALLOA 1.20 m SEGALERA METALLOA 1.20 m ASTA DE BANDERA ASTA DE BANDERA TUBO METALLO DI-6.32m CONFECCION Y COLC ESTULUTURAS METALLOAS HABILITACION DE VIGAS METALLOAS HABILITACION DE COLUMBA METALLOA MONTALIS DE VIGAS METALLOAS SEGREA METALLOAS BESAGRA ALUMNIZADA 4* BESAGRA ALUMNIZADA 4* BESAGRA ALUMNIZADA 4* BESAGRA ALUMNIZADA 1/2*	m m m und und m m und m m und pza	5.25 8.40 7.95 7.45 1.00 1.00 8.70 3.00 106.52 203.39 8.00 252.00	272.92 299.63 340.44 400.08 1,817.58 655.71 96.14 394.45 175.61 956.01 24.98 12.76	1,432,83 2,518,89 2,706,50 2,980,67 1,817,58 855,71 836,42 1,183,35 18,800,78 35,717,32 7,646,08 6,294,96	2,673.29 836.42 1,183.35 62,166.18	14
01 03 03 10 022 01 01 03 03 10 022 01 01 03 03 10 022 01 01 03 03 10 022 02 01 01 03 03 10 022 02 01 01 03 03 10 022 02 01 03 03 03 10 022 04 01 03 03 03 10 022 04 01 03 03 03 10 03 03 03 10 03 03 03 10 03 03 03 10 03 03 03 10 03 03 03 10 03 03 03 10 03 03 03 10 03 03 03 10 03 03 03 10 03 03 03 10 03 03 03 10 03 03 10 03 03 10 03 03 10 03 03 10 03 03 10 03 03 10 03 03 10 03 03 10 03 03 03 11 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03	CERCO METALLO CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.08 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.55 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.55 m PUERTA SET DISEÑO 1H-1.55 m PUERTA METALLO DE NORESO PRINOPAL PUERTA METALLO 1.20 m ESCALERA METALLO A 1.20 m ESCALERA METALLO A 1.20 m ASTA DE BANDERA TUBO Ø 2º Y 1 1/2º TN ASTAS DE BANDERA ASTA DE BANDERA TUBO METALLOS H-6.32m CONFECCION Y COLC ESTINUTURAS METALLOS ESTINUTURAS METALLOS CERRALERÍA ENGRA ALUNINIZADA 4º BISAGRA ALUNINIZADA 4º BISAGRA ALUNINIZADA 1 1/2º CERRACIA DE SOBREPONER	m m m m und und m und pza pza und	5.25 8.40 7.95 7.45 1.00 1.00 8.70 3.00 106.52 203.99 8.00 252.00 120.00 63.00	272.92 289.63 340.44 400.09 1,817.58 855.71 96.14 384.45 175.61 956.01 24.98 12.76 121.12	1,432,83 2,518,89 2,706,50 2,980,67 1,817,58 855,71 836,42 1,183,35 18,800,78 35,717,32 7,648,08 6,294,96 1,531,20	2,673.29 836.42 1,183.35 62,166.18	ę
01 03 03 10 022 01 01 03 03 10 02 02 01 03 03 03 10 02 02 01 03 03 03 10 02 02 02 01 03 03 03 10 02 02 02 01 03 03 03 10 02 02 04 01 03 03 03 10 02 04 01 03 03 03 10 03 03 10 03 03 10 03 03 10 03 03 10 03 03 10 03 03 10 03 03 10 03 03 10 03 03 10 03 03 10 03 03 10 03 03 10 05 03 10 03 03 10 05 03 10 03 03 10 05 03 10 03 03 10 05 03 10 03 03 10 05 03 10 03 03 10 05 03 10 03 03 11 00 05 03 10 03 03 11 00 05 03 10 03 03 11 00 05 03 10 03 03 11 00 05 03 10 03 03 11 00 05 03 10 03 03 11 00 05 03 10 03 03 11 00 05 03 10 03 03 11 00 05 03 10 03 03 11 00 05 03 11 03 03 11 10 05 03 11 03 03 11 10 05 03 11 03 03 11 10 05 03 11 03 03 11 10 05 03 11 03 03 11 10 05 03 11 03 03 11 10 05 03 11 03 03 11 10 05 03 11 03 03 11 10 05 03 11 03 03 11 10 05 03 11 03 03 11 10 05 03 11 03 03 11 10 05 03 11 03 03 11 10 05 03 11 03 03 11 10 05 03 10 05 03	CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.08 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.08 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.55 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.55 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.55 m PUERTA SETALLO DE NORESO PRINCIPAL PUERTA METALLOA DE NORESO PRINCIPAL PUERTA METALLOA 1.20 m ESCALERA METALLOA TUBO 02 "Y 1 1/2" TN ASTA SE BANDERA TUBO 02 "Y 1 1/2" TN ASTA DE BANDERA TUBO METALLOA SESTUCITURAS METALLOAS HABILITACION DE VIGAS METALLOAS HABILITACION DE COLUMAN METALLOA MONTAJE DE VIGAS METALLOAS HESAGRA ALUMINIZADA 4" BISAGRA ALUMINIZADA 1" CERRADURA PRINCIPAL DE SORREPONER	m m m und und m und pza pza und und und	5.25 8.40 7.95 7.45 1.00 1.00 8.70 3.00 106.62 203.39 8.00 252.00 120.00 63.00 39.00	272.92 289.63 340.44 400.06 1,817.58 855.71 96.14 394.45 175.50 175.61 966.01 24.98 12.76 121.12 57.02	1,432,83 2,516,89 2,706,50 2,980,67 1,817,58 855,71 836,42 1,183,35 18,800,78 35,717,32 7,646,08 6,294,96 1,531,20 7,630,56 2,223,78	2,673.29 836.42 1,183.35 62,166.18	×
01 03 03 10 022 01 01 03 03 10 022 01 01 03 03 10 022 01 01 03 03 10 022 02 01 01 03 03 10 022 02 01 03 03 03 10 022 03 01 03 03 03 10 022 04 01 03 03 03 10 03 03 03 10 03 03 03 10 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03	CERCO METALLO CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.08 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.35 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.55 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.55 m PUERTA METALLO SEGUN DISEÑO H-1.55 m PUERTA METALLO LE NORESO PRINOPAL PUERTA METALLO A 1.20 m ESCALERA METALLO A 1.20 m ASTA DE BANDERA TUBO Ø 2° Y 1 12° TN ASTA DE BANDERA TUBO Ø 2° Y 1 12° TN ASTA DE BANDERA TUBO METALLOS HENDITACION DE VIGAS METALLOS CERRALERÍA. ESCALERA ALUNINIZADA 4° BISAGRA ALUNINIZADA 1 1/2° CERRALERÍA. BISAGRA ALUNINIZADA 1 1/2° CERRALOJAR PRINCIPAL DE SOBREPONER CERRACIJAR PRINCIPAL DE SOBREPONER CERRACIJAR SEGUN DE SOBREPONER CERRACIJAR SEGUN DE SOBREPONER CERRACIJAS SEGUN DE SOBREPONER CERRACIJAS SEGUN DE SOBREPONER CERRACIJOS PARA PUERTAS MOF BAÑOS PLAPORTES DE ALUNINO DE 3°	m m m und und m und pza pza und pza und pza und pza	5.25 8.40 7.95 7.45 1.00 1.00 8.70 3.00 106.52 203.39 8.00 252.00 120.00 63.00 39.00 4.00	272.92 289.63 340.44 400.09 1,617.58 855.71 96.14 394.45 175.61 966.01 24.98 12.76 121.12 57.02 18.15	1,422,83 2,516,89 2,706,50 2,980,67 1,817,59 855,717,58 18,800,7 7,646,08 6,294,96 1,531,50 7,630,56 6,224,96 2,222,76	2,673.29 836.42 1,183.35 62,166.18	
01 03 03 10 022 01 01 03 03 10 022 01 01 03 03 10 022 01 01 03 03 10 022 02 01 03 03 03 10 022 02 01 03 03 03 10 022 03 01 03 03 03 10 022 04 01 03 03 03 10 03 03 03 10 03 03 03 10 03 03 03 10 03 03 03 10 03 03 11 03 03 11 03 03 11 03 03 11 03 03 11 03 03 11 03 03 11 03 03 11 03 03 11 03 03 11 03 03 11 03 03 11 03 03 11 03 03 11 05 01 03 03 11	CERCO METALLO CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.08 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.55 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.55 m PUERTA METALLO SEGUN DISEÑO H-1.55 m PUERTA METALLO DE NGRESO PRINOPAL PUERTA METALLO A 1.20 m ESCALERA METALLO A 1.20 m ESCALERA METALLO A 1.20 m ASTA DE BANDERA TUBO Ø 2° Y 1 12° TN ASTA SE BANDERA TUBO Ø 2° Y 1 12° TN ASTA DE BANDERA TUBO METALLOS ESTILUCTURAS METALLOS ESTILUCTURAS METALLOS CERRALERÍA ESCARA ALUMINIZADA 1 ESCARA ALUMINIZADA 1 ESCARGA ALUMINIZADA 1 1/2° CERRALORIA FINANCIA DE SOBREPONER CERRACIJA FINANCIA DE SOBREPONER CERRACIJA FINANCIA DE SOBREPONER CERRACIJOS PARA PUERTAS MOF BAÑOS PICAPORTES DE ALUMINO DE 3° JUEGO DE APOYO PARA MONIZACION DE DISCAPACITADOS VIDNIGS, CRISTALLE Y SIMILARES	m m m und und m und pza pza und pza pza pza	5.25 8.40 7.95 7.45 1.00 1.00 3.00 106.52 203.39 8.00 252.00 120.00 63.00 39.00 4.00 4.00	272.92 289.63 340.44 400.06 1,817.59 855.71 96.14 384.45 175.58 956.01 24.98 12.76 121.12 57.02 16.15	1,432,83 2,516,89 2,706,60 2,986,60 1,817,58 955,71 836,42 1,183,35 18,800,78 35,177,32 7,646,06 6,234,96 1,531,20 7,030,60 6,242,96 1,531,20 7,030,60 6,242,96 1,531,20 7,030,60 6,242,96 1,531,20 7,030,60 6,242,96 1,531,20 1,532,96 1,532	2,673.29 836.42 1,183.35 62,166.18	'e
01 03 03 10 02 2 0 1 03 03 10 02 01 01 03 03 10 02 02 1 01 03 03 10 02 02 0 1 03 03 03 10 02 02 0 1 03 03 03 10 02 02 0 1 03 03 03 10 02 04 1 03 03 03 10 02 04 1 03 03 03 10 03 03 1 03 03 03 10 03 03 1 03 03 03 1 03 03 03 1 03 03 03 1 03 03 03 1 03 03 03 1 03 03 03 1 03 03 03 1 03 03 03 1 03 03 03 1 03 03 03 1 03 03 03 1 03 03 03 1 03 03 03 1 03 03 03 1 1 03 03 03 1 1 03 03 03 1 1 03 03 03 1 1 03 03 03 1 1 03 03 03 1 1 03 03 03 1 1 03 03 03 1 1 03 03 03 1 1 03 03 03 1 1 03 03 03 1 1 03 03 03 1 1 05 03 03 1	CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.08 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.08 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.55 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.55 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.55 m PUERTA SETALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.55 m PUERTA METALLOA DE NORESO PRINCIPAL PUERTA METALLOA 1.20 m ESCALERA METALLOA 1.20 m ESCALERA METALLOA TUBO 0/2 "Y 1 1/2" TN ASTA DE BANDERA TUBO METALLOA 5.30 m CONFECCIÓN Y COLC ESTRUCUTURAS METALLOAS HABILTACIÓN DE VIGAS METALLOAS HABILTACIÓN DE COLUMAN METALLOA MONTAJE DE VIGAS METALLOAS BISAGRA ALUMINIZADA 4 " EISAGRA ALUMINIZADA 1 1/2" CERRADURA PRINCIPAL DE SOBREPONER CERRACIOS PRARA PUERTAS MOF BAÑOS PICAPORTES DE ALUMINIO DE 3" JUEGO DE POYO PARETAS MOF BAÑOS PICAPORTES DE ALUMINIO DE 3" JUEGO DE POYO PARETAS MOF BAÑOS PICAPORTES DE ALUMINIO DE 3" JUEGO DE POYO PARA MOVILIZACIÓN DE DISCAPACITADOS VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES CRISTAL INCOLOCRO É DIMI NOLIZAMINA DE PROTECCION	m m m und und m und pza pza und pza und pza und pza	5.25 8.40 7.95 7.45 1.00 1.00 8.70 3.00 106.52 203.39 8.00 252.00 120.00 63.00 39.00 4.00	272.92 289.63 340.44 400.09 1,617.58 855.71 96.14 394.45 175.61 966.01 24.98 12.76 121.12 57.02 18.15	1,422,83 2,516,89 2,706,50 2,980,67 1,817,59 855,717,58 18,800,7 7,646,08 6,294,96 1,531,50 7,630,56 6,224,96 2,222,76	2,673.29 836.42 1,183.35 62,166.18 18,427.78	
01 03 03 10 022 01 01 03 03 10 022 01 01 03 03 10 022 01 01 03 03 10 022 02 01 03 03 03 10 022 02 01 03 03 03 10 022 02 01 03 03 03 10 022 04 01 03 03 03 10 03 03 01 03 03 03 10 03 03 03 10 03 03 03 10 03 03 11 03 03 10 03 03 11 03 03 03 11 03 03 11 03 03 03 11 03 03 03 11 03 03 03 11 03 03 03 11 03 03 03 11 03 03 03 11 03 03 03 11 03 03 03 11 03 03 03 11 03 03 03 03 11 03 03 03 11 03 03 03 03 11 03 03 03 03 11 03 03 03 03 03 03 11 03 03 03 03 11 03 03 03 03 03 03 11 03 03 03 03 11 03 03 03 03 03 03 11 03 03 03 03 11 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03	CERCO METALLO GENERO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.98 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.90 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.90 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.95 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.95 m PUERTA SETUDIO SEGUN DISEÑO 1H-1.95 m PUERTA METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.95 m PUERTA METALLO 1-20 m ESCALERA METALLO 1-20 m ESCALERA METALLO SEGUN 2º Y 1 1/2º TN ASTA DE BANDERA TUBO Ø 2º Y 1 1/2º TN ASTA DE BANDERA TUBO Ø 2º Y 1 1/2º TN ASTA DE BANDERA TUBO METALLOS ESTRUCTURAS SIETALLOSA HIBLITACION DE VIGAS METALLOS CERTAGORA ALUMINIZADA 1 BISAGRA ALUMINIZADA 1 BISAGRA ALUMINIZADA 1 1/2º CERRACIJA FRINCIPICA DE SOBREPONER CERRACIJA SEGUN DE SOBREPONER CERCACION DE SOBREPONER CERCACION DE SOBREPONER CERCACION DE SOB	m m m m und und m und und pza und und und pza und und pza und und pza pza und und pza pza m2	5.25 8.40 7.95 7.45 1.00 1.00 3.00 106.52 203.39 8.00 252.00 120.00 63.00 39.00 4.00 4.00	272.92 289.63 340.44 400.06 1,817.57 96.14 394.45 175.50 195.01 24.98 12.76 121.12 57.05 14.30	1,432,83 2,516,89 2,706,60 2,986,60 1,817,58 955,71 836,42 1,183,35 18,800,78 35,177,32 7,646,06 6,234,96 1,531,05 7,030,05 2,223,78 4,245,60 6,246,50	2,673.29 836.42 1,183.35 62,166.18 18,427.78	
01.03.03.10.022 01.03.03.10.02.04 01.03.03.10.02.02 01.03.03.10.02.02 01.03.03.10.02.04 01.03.03.10.02.04 01.03.03.10.02.04 01.03.03.10.03.01 01.03.03.10.03.01 01.03.03.10.03.01 01.03.03.10.03.01 01.03.03.10.03.01 01.03.03.10.03.01 01.03.03.10.04 01.03.03.10.05.01 01.03.03.10.05.01 01.03.03.10.05.01 01.03.03.10.05.01 01.03.03.10.05.01 01.03.03.10.05.01 01.03.03.10.05.01 01.03.03.10.05.01 01.03.03.10.05.01 01.03.03.11.05.01 01.03.03.11.05.01 01.03.03.11.05.01 01.03.03.11.05.01 01.03.03.11.05.01 01.03.03.11.05.01 01.03.03.11.05.01 01.03.03.11.05.01 01.03.03.11.05.01 01.03.03.11.05.01	CERCO METALLO CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.98 m PUERTA PUERTA METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.98 m PUERTA METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.98 m PUERTA METALLO A DE NORESO PRINOPAL PUERTA METALLOA 1.20 m ESCALERA METALLOA ESCALERA METALLOA 1.20 m ASTA DE BANDERA TUBO Ø 2º Y 1 1º 2º TN ASTAS DE BANDERA ASTA DE BANDERA TUBO METALLOO 1H-6.32m CONFECCION Y COLC ESTRUCTURAS SIETALLOAS HABILITACION DE VIGAS METALLOAS HABILITACION DE COLUMBA METALLOA MONTAJE DE VIGAS METALLOAS CERCALAGUA ESCALERA MUNIMIZADA 1 1º 2º CERCALORIA RENORDO-LO E SOBREPONER CERCALORIA PRINOPIOLA DE SOBREPONER CERRALOLIAN TARA DE SOBREPONER CERRALOLIAN TARA DE SOBREPONER CERRACOLO PARA PUERTAS MOT BAÑOS PLAPOSTES DE ALIMINO DE 3º JAPOS DE APOYLO PIASA MOVILLAZION DE DISCAPACITADOS VIDRIGO, CRISTALE Y SIMILARES CRISTAL NICOLORO 6 mm INCLIAMINA DE PROTECCION PINTURA BASE IMPRIMANTE PARA NITERIORES PINTURA BASE IMPRIMANTE PARA NITERIORES	m m m und und m m und und pza pza und und pza pza z und und pza pza z m2 m2	5.25 8.40 7.95 7.45 1.00 1.00 8.70 3.00 106.62 203.80 252.00 120.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.60 7.25 7.50 7.50 7.50 7.50 7.50 7.50 7.50 7.5	272.92 299.63 340.44 400.09 1,817.58 655.71 96.14 394.45 175.61 966.01 24.98 12.76 121.12 57.02 18.15 170.67	1,432,83 2,516,89 2,706,05 2,980,67 1,817,56 855,71 836,42 1,183,35 18,800,77 7,946,96 1,231,20 7,946,96 1,231,20 7,946,96 1,231,20 7,946,96 1,231,20 1,232,78 4,60 1,646,50 16,546,50	2,673.29 836.42 1,183.35 62,166.18 18,427.78	
01 03 03 10 022 01 01 03 03 10 022 01 01 03 03 10 022 01 01 03 03 10 022 02 01 01 03 03 10 022 02 01 01 03 03 10 022 02 01 01 03 03 10 022 04 01 03 03 03 10 022 04 01 03 03 03 10 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03	CERCO METALLO CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.08 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.55 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.55 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.55 m PUERTA METALCA DE NORESO PRINCIPAL PUERTA METALCA DE NORESO PRINCIPAL PUERTA METALCA DE NORESO PRINCIPAL ASTAS DE DE MOLETA ASTAS DE DE MOLETA ASTAS DE DE MOLETA HABILITACION DE COLUMRA METALLO A-6.32m CONFECCION Y COLC ESTEULCTURAS METALLCAS HABILITACION DE COLUMRA METALLOA MONTAJE DE VISAS METALLOAS CERRA JERIA BISAGRA ALUMNIZADA 1 1/2" EISAGRA ALUMNIZADA 1 1/2" CERRADURA FRINCIPAL DE SOBREPONER CERRACIONA GRAN PUERTAS MOP BAÑOS PICAPORTES DE ALUMNIO DE 3" JUEGO DE APOYO PIARA MOVILIZACION DE DISCAPACITADOS VIRIOS, CHISTALES Y BIRMILARES CRISTAL NOCLORO 6 mm INCLIAMINA DE PROTECCION PINTURA BASE IMPRIMANTE PARA EXTERIORES PINTURA BASE IMPRIMANTE	m m m m m und und m und und pza pza und und pza pza m2 m2 m2 m2 m2	5.25 8.40 7.95 7.45 1.00 1.00 8.70 3.00 156.52 203.39 8.00 222.00 120.00 63.00 38.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00	272.92 299.83 340.44 400.06 855.71 96.14 394.45 176.50 12.76 12.76 12.76 12.17 12.17 14.30 6.70 6.70 6.72 8.76	1,432,83 2,516,89 2,766,50 2,766,50 2,950,67 1,817,59 856,71 836,67 1,813,35 18,800,78 35,747,32 7,946,06 6,294,96 1,531,20 7,930,56 1,531,20 9,22,37 9,42,00 6,224,06 1,531,20 9,22,37 9,42,00 9,42,0	2,673.29 836.42 1,183.35 62,166.18 18,427.78	
01.03.03.10.022 01.03.03.10.022.01 01.03.03.10.022.02 01.03.03.10.022.02 01.03.03.10.022.04 01.03.03.10.022.04 01.03.03.10.032.01 01.03.03.10.032.01 01.03.03.10.03.01 01.03.03.10.03.01 01.03.03.10.03.01 01.03.03.10.03.01 01.03.03.10.03.01 01.03.03.10.03.01 01.03.03.10.03.01 01.03.03.10.03.01 01.03.03.10.05.01 01.03.03.10.05.01 01.03.03.10.05.01 01.03.03.10.05.01 01.03.03.10.05.01 01.03.03.10.05.01 01.03.03.11.05.01 01.03.03.13.03.01	CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.98 m PUERTA SE COMPANIO SEGUN DISEÑO 1H-1.98 m PUERTA METALLO A DE NORESO PRINOPAL PUERTA METALLOA DE NORESO PRINOPAL PUERTA METALLOA 1.20 m ESCALERA METALLOA 1.20 m ASTA DE BANDERA TUBO Ø 2º Y 1 1/2º TN ASTAS DE BANDERA ASTA DE BANDERA TUBO METALLOA 19-6 32m CONFECCION Y COLC ESTIULUTURAS INIETALLOAS HABILITACION DE COLUMBA METALLOAS HABILITACION DE COLUMBA METALLOA MONTAJE DE VIGAS METALLOAS CERLA JUBULADOA 1º BIORGRA ALJUMINZADA 1 1/2º CERRADIDA RRINOFAL DE SOBREPONER CERRADIRA RENDE PORTINOR DE DISCAPACITADOS VIDRIOS, CRISTALE Y SIBILLARA NOTE PARA DE CENTRO EN PORTINOR DE MONDO EN PORTINOR DE MONDO EN PORTINOR DE PROTECCION PINTURA BASE IMPRIMANTE PARA NITERIORES PINTURA BASE IMPRIMANTE PARA DETERIORES PINTURA BASE	m m m m und und m m und und und und zu und und zu und und zu und zu und zu und zu und zu	5.25 8.40 7.95 7.45 1.00 1.00 8.70 3.00 106.62 203.80 252.00 120.00 39.00 4.00 4.00 39.60 7.25 2,183.69 2,568.36 3,499.98	272.92 299.63 340.44 400.09 1,817.58 655.71 96.14 394.45 175.61 966.01 24.98 12.76 121.12 57.02 18.15 170.67	1,432,83 2,516,89 2,706,50 2,986,67 1,817,59 855,71 836,42 1,163,35 18,800,73 7,946,06 1,531,20 7,546,06 1,531,20 1,531,	2,673.29 836.42 1,183.35 62,166.18 18,427.78	
01.03.03.10.022 01.03.03.10.022.01 01.03.03.10.022.02 01.03.03.10.022.03 01.03.03.10.022.03 01.03.03.10.022.04 01.03.03.10.022.04 01.03.03.10.022.04 01.03.03.10.03.00 01.03.03.10.03.00 01.03.03.10.03.00 01.03.03.10.03.00 01.03.03.10.03.00 01.03.03.10.03.00 01.03.03.10.03.00 01.03.03.10.03.00 01.03.03.10.03.00 01.03.03.10.03.00 01.03.03.11.03	CERCO METALLO CERCO METALLO SEGUN DISEÑO HH-1.98 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO HH-1.98 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO HH-1.98 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO HH-1.95 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO HH-1.95 m PUERTA SETALLO SEGUN DISEÑO HH-1.95 m PUERTA METALLO HE NGRESO PRINCIPAL PUERTA METALLO A DE NGRESO PRINCIPAL PUERTA METALLO A 1.20 m ESCALERA METALLO A 1.20 m ASTA DE BANDERA TUBO 80 2º Y 1 12º TN ASTA DE BANDERA TUBO 80 2º Y 1 12º TN ASTA DE BANDERA TUBO 80 2º Y 1 12º TN ASTA DE BANDERA TUBO METALLO HE-3.20 CONFECCION Y COLC BANDITACION DE COLUMNA METALLOA MONTAJE DE VISAS METALLOA CERRAJERIA BISAGRA ALUMNIZADA 4º BISAGRA ALUMNIZADA 1 1/2º CERRAJOLA FRANCIPAL DE SOBREPONER CERRAJOLA FRANCIPAL DE SOBREPONER CERRAJOLA FRANCIPAL DE SOBREPONER CERRACIO, RISTALES Y SIBILLA ES CRISTAL INCOLORO 6 mm INCLIANANA DE PROTECCION PITURA BASE IMPRAMATIE PARA ENTERIORES PINTURA DE SEIR BENERAL ENTERIORES PINTURA DE SEIR BENERAL ENTERIORES PINTURA DE MURIOS METERIORES LATEX LAVABLE PINTURA EN MURIOS METERIORES LATEX LAVABLE	m m m m und und m m und pza pza und und pza pza und pza pza und pza pza m2	5.25 8.40 7.95 7.45 1.00 1.00 8.70 3.00 106.52 203.39 8.00 222.00 120.00 120.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 39.00 7.50 1.50 1.50 1.50 1.50 1.50 1.50 1.50 1	272.92 299.63 340.44 400.09 1,817.58 855.71 96.14 394.45 175.59 175.59 127.59 121.12 157.02 16.15 170.67 14.30 6.70 6.70 6.72 8.76 12.81	1,432,83 2,766,89 2,766,57 1,817,58 855,71 836,43 11,83,35 11,83,3	2,673.29 836.42 1,183.35 62,166.18 18,427.78	*
01.03.03.10.022 01.03.03.10.022.01 01.03.03.10.022.02 01.03.03.10.022.02 01.03.03.10.022.04 01.03.03.10.022.04 01.03.03.10.032.01 01.03.03.10.032.01 01.03.03.10.03.01 01.03.03.10.03.01 01.03.03.10.03.01 01.03.03.10.03.01 01.03.03.10.03.01 01.03.03.10.03.01 01.03.03.10.03.01 01.03.03.10.03.01 01.03.03.10.05.01 01.03.03.10.05.01 01.03.03.10.05.01 01.03.03.10.05.01 01.03.03.10.05.01 01.03.03.10.05.01 01.03.03.11.05.01 01.03.03.13.03.01	CERCO METALLO CENCO METALLO SEGUN DISEÑO HH-108 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO HH-130 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO HH-130 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO HH-155 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO HH-155 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO HH-155 m PUERTA METALLO SEGUN DISEÑO HH-155 m PUERTA METALLO LE NORESO PRINCIPAL PUERTA METALLO LE NORESO PRINCIPAL BESALERA METALLO AL 120 m SEGULERA METALLO LE SEGULERA CONTROLO SEGULERA METALLO SEGUENTA SEGULERA METALLO SEGUENDA PRINCIPAL DE SOBREPONER CERRACIA LUMINIZADA 4* BISAGRA ALUMINIZADA 1 1/2* CERRACIADIA PRINCIPAL DE SOBREPONER CERRACIA SEGULERA MOVILLO SEGUENDA SEGUENTA SEGUEN	m m m und und m und und pza und und und pza und und pza m2	5.25 8.40 7.95 7.45 1.00 1.00 8.70 3.00 106.62 203.80 252.00 120.00 39.00 4.00 4.00 39.60 7.25 2,183.69 2,568.36 3,499.98	272.92 299.63 340.44 400.09 1,817.58 655.71 96.14 394.45 175.61 966.01 24.98 12.76 121.12 57.02 18.15 170.67	1,432,83 2,766,89 2,766,67 1,817,56 855,71 836,43 1,83,35 18,800,78 35,747,32 7,640,60 62,24,96 1,531,20 7,630,66 62,24,96 1,531,20 7,630,66 62,24,96 1,531,20 7,630,66 1,531,20 7,630,66 1,531,20 1,630,66 1,631,20 1,630,66 1,631,20 1,630,66 1,631,20 1,630,66 1,631,20 1,630,66 1,631,20 1,631,	2,673.29 836.42 1,183.35 62,166.18 18,427.78	
01-03.03-10-02-01 01-03.03-10-02-02-01 01-03.03-10-02-02-01 01-03.03-10-02-02-01 01-03.03-10-02-02-01 01-03.03-10-02-04 01-03.03-10-03-02-04 01-03.03-10-03-01 01-03.03-10-03-01 01-03.03-10-03-01 01-03.03-10-03-01 01-03.03-10-03-01 01-03.03-10-03-01 01-03.03-10-03-01 01-03.03-10-03-01 01-03.03-10-03-01 01-03.03-11-03-01	CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.08 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.08 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO 1H-1.50 m PUERTA SEGUN DISEÑO 1H-1.50 m PUERTA METALLO A DE NORESO PRINOPAL PUERTA METALLOA DE NORESO PRINOPAL PUERTA METALLOA 1.20 m ESCALERA METALLOA 1.20 m ASTA DE BANDERA TUBO Ø 2º Y 1 1/2º TN ASTAS DE BANDERA ASTA DE BANDERA TUBO METALLOA 1H-6.32m CONFECCION Y COLC ESTRUCTURAS INETALLOAS HABLITACION DE VIGAS METALLOAS HABLITACION DE COLUMBA METALLOA MONTALE DE VIGAS METALLOAS CERLALARIANIZADA 1 BERGRA ALUMIZADA 1 1/2º CERRADIRA PRINCIPAL DE SOBREPONER CERRADIRA PRINCIPAL DE SOBREPONER CERRADIRA PRINCIPAL DE SOBREPONER CERRADIO DE PATO PARA MONELIZICION DE DISCAPACITADOS VIDRIOS, CRISTALES Y SIBILLARA PINTURA DE SES IMPRIMANTE PARA NITERIORES PINTURA BASE IMPRIMANTE PARA NITERIORES PINTURA BASE IMPRIMANTE PARA DETERIORES PINTURA BASE IMPRIMANTE PARA DETERIORES PINTURA DE MURICOS PRIERIORES PINTURA DE MURICOS PRIERIORES PINTURA DE MURICOS PRIERICES LATES LAVABLE PINTURA CAPPINTERIA DE MADERA ESMALTE 2 MANOS PENTURA ANTICRA PARE DE MERADRA Y ESMALTE LA SETALUCTURAS DE METALL PINTURA CAPPINTERIA DE MADERA ESMALTE 2 MANOS PENTURA ANTICRA PARE ANTERIORES PINTURA CAPPINTERIA DE MADERA ESMALTE 2 MANOS PENTURA ANTICRA PARE ANTERIORES PENTURA ANTICRA PARE ANTERIORES ANTERIORES PENTURA ANTICRA PARE ANTERIORES ANTERIORES PENTURA ANTICRA PARE PARE PARE PARE PARE PARE PARE PA	m m m m und und m m und pza pza und und pza pza und pza pza und pza pza m2	5.25 8.40 7.95 7.45 1.00 1.00 8.70 3.00 106.52 203.39 8.00 252.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00 4.00	272.92 289.63 340.44 400.04 400.05 855.71 96.14 394.45 175.60 175.61 127.75 121.12 157.02 16.15 170.67 14.30 67.72 8.76 12.70 14.30	1,432,83 2,516,89 2,706,50 2,986,67 1,817,59 855,71 836,42 1,163,35 18,800,57 7,546,06 6,294,96 1,531,20 2,223,96 64,06 65,049,50 16,759,92 16,759	2,673.29 836.42 1,183.35 62,166.18 18,427.78 5,649.50 190,510.66	
01 03 03 03 10 02 01 03 03 03 10 02 01 03 03 03 10 02 01 01 03 03 03 10 02 02 01 01 03 03 03 10 02 02 03 01 03 03 03 10 02 02 03 01 03 03 03 10 02 03 01 03 03 03 10 02 04 01 03 03 03 10 03 03 03 10 03 03 03 10 03 03 03 10 03 03 03 10 03 03 03 10 04 03 03 03 10 04 03 03 03 10 04 03 03 03 10 04 03 03 03 10 04 03 03 03 10 04 03 03 03 11 04 03 03 03 11 04 03 03 11 04 03 03 11 05 03 03 10 03 03 11 04 03 03 11 05 03 03 13 05 05 01 03 03 13 05 05 01 03 03 13 05 05 01 03 03 13 05 05 01 03 03 13 05 05 01 03 03 13 05 05 01 03 03 13 05 05 01 03 03 13 05 05 01 03 03 13 05 05 01 03 03 13 05 05 01 03 03 13 05 01 03 03 03 13 05 05 01 03 03 13 05 05 01 03 03 13 05 05 01 03 03 13 05 05 01 03 03 13 05 05 01 03 03 13 05 05 01 03 03 13 05 05 01 03 03 13 05 05 01 03 03 13 05 05 01 03 03 13 05 05 01 03 03 03 13 05 05 01 03 03 03 13 05 05 01 03 03 03 13 05 01 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03	CERCO METALLO CENCO METALLO SEGUN DISEÑO HH-108 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO HH-130 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO HH-130 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO HH-155 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO HH-155 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO HH-155 m PUERTA METALCA SEGUN DISEÑO HH-155 m PUERTA METALCA LE NORESO PRINOPAL PUERTA METALCA LE NORESO PRINOPAL PUERTA METALCA 1:20 m SEGULERA METALCA TIBO METALCO H-6 32 m CONFECCION Y COLC SEGULERA METALCA TIBO METALCO H-6 32 m CONFECCION Y COLC SETULCIDAS METALLOAS HABILITACION DE COLUMNA METALCA MONTALE DE VISAS METALCAS CERRA JELIN MIZADA 1 1/2* BISAGRA ALUMNIZADA 1 1/2* BISAGRA ALUMNIZADA 1 1/2* CERRADIJAR PRINCIPAL DE SOBREPONER CERRADIJAR PRINCIPAL DE SOBREPONER CERRACIOS PARA PUERTAS MOF BAÑOS PICAPORTES DE ALUMNIZADA 1 1/2* JUEGO DE APOYO PARA MOVILIZACION DE DISCAPACITADOS VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILIARES CRISTAL NICOLORO 6 mm INCULAMAN DE PROTECCION PHITURA BASE IMPRAMANTE PARA EXTERIORES PINTURA COLORIORE DE MADERA EMBALTE E MADOS PINTURA CAPADITERE DE MADERA EMBALTE E PARA EXTERIORES PINTURA CAPADI	m m m m m m und und m und pza pza und und pza pza m2	5.25 8.40 7.95 7.45 1.00 8.70 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 4.00 4.0	272.92 299.63 340.44 400.06 1,817.58 655.71 96.14 398.45 175.59 175.61 975.61 975.61 121.12 57.02 121.12 12	1,432,83 2,516,89 2,766,57 1,817,50 855,71 836,42 1,183,35 18,800,78 35,777,32 7,946,08 6,294,96 1,531,20 7,946,08 6,294,96 1,531,20 7,946,08 6,294,96 1,531,20 7,946,08 1,531,20 7,946,08 1,531,20 7,946,08 1,531,20 1,531	2,673.29 836.42 1,183.35 62,166.18 18,427.78	
01 03 03 10 022 01 01 03 03 10 022 01 01 03 03 10 022 01 01 03 03 10 022 02 01 03 03 03 10 022 02 01 03 03 03 10 022 02 01 03 03 03 10 022 02 01 03 03 03 10 03 03 03 10 03 03 03 10 03 03 11 03 03 10 03 03 11 03 03 03 11 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03	CERCO METALLO SEGUN DISEÑO HH-108 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO HH-108 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO HH-130 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO HH-130 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO HH-130 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO HH-155 m PUERTA METALLO SEGUN DISEÑO HH-156 m PUERTA METALLO HE-100 METALO HH-150 m ESCALERA METALLO DE NORESO PRINOPAL PUERTA METALLO DE SEGUN PAR O PAR	m m m m m und und m und pza pza und pza pza m2 m2 m2 m2 m2 m2 und und und und pza pza und und pza pza und und pza pza und pza pza und	5.25 8.40 7.95 7.45 1.00 1.00 8.70 106 62 203.39 8.00 252.00 33.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 4.00 5.00 5.00 5.00 5.00 5.00 5	272.92 289.63 340.44 400.06 4,617.58 655.71 96.14 394.45 175.61 175.61 175.61 121.12 121.12 121.12 14.30 67.72 8.76 12.33 14.30 12.33 14.30 15.76 170.67	1,432,83 2,516,89 2,766,67 1,817,58 955,71 836,42 1,183,00,78 36,747,52 7,546,96 1,531,20 7,546,96 1,531,20 7,546,96 1,531,20 7,546,96 1,783,56 1,7	2,673.29 836.42 1,183.35 62,166.18 18,427.78 5,649.50 190,510.66	
01-03-03-10-02-01 01-03-03-10-02-01 01-03-03-10-02-01 01-03-03-10-02-03 01-03-03-10-02-03 01-03-03-10-02-03 01-03-03-10-03-03 01-03-03-10-03-03 01-03-03-10-03-03 01-03-03-10-03-03 01-03-03-10-03-03 01-03-03-10-03-03 01-03-03-03-10-03-03 01-03-03-03-10-03-03-03-03-03-03-03-03-03-03-03-03-03	CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.08 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.08 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.55 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.55 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.55 m PUERTA S PUERTA METALCA DE NORESO PRINCIPAL PUERTA METALCA 1.20 m PUER	m m m m m m und und m und pza pza und und pza pza m2	5.25 8.40 7.95 7.45 1.00 8.70 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 4.00 4.0	272.92 299.63 340.44 400.06 1,817.58 655.71 96.14 398.45 175.59 175.61 975.61 975.61 121.12 57.02 121.12 12	1,432,83 2,516,89 2,766,57 1,817,50 855,71 836,42 1,183,35 18,800,78 35,777,32 7,946,08 6,294,96 1,531,20 7,946,08 6,294,96 1,531,20 7,946,08 6,294,96 1,531,20 7,946,08 1,531,20 7,946,08 1,531,20 7,946,08 1,531,20 1,531	2,673,29 836,42 1,183,35 62,166,18 18,427,78 5,649,50 190,510,86	
01-03.03,10-02.01 01-03.03,10-02.02 01-03.03,10-02.02 01-03.03,10-02.02 01-03.03,10-02.03 01-03.03,10-02.04 01-03.03,10-03.03 01-03.03,10-03.03 01-03.03,10-03.03 01-03.03,10-03.03 01-03.03,10-03.03 01-03.03,10-03.03 01-03.03,10-03.03 01-03.03,10-03.03 01-03.03,10-03.03 01-03.03,10-03.03 01-03.03,10-03.03 01-03.03,10-03.03 01-03.03,10-03.03 01-03.03,10-03.03 01-03.03,10-03.03 01-03.03,10-03.03 01-03.03,10-03.03 01-03.03,11-03.03	CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.08 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.55 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.55 m PUERTA METALLO SEGUN DISEÑO H-1.55 m PUERTA METALLO BENGESO PRINOPAL PUERTA METALLO DE NORESO PRINOPAL PUERTA METALLO A 1.20 m ESCALERA METALLO A 1.20 m ASTA DE BANDERA LIBON METALLO METALLOS CERRALERIA ESCALERA MEDITACION DE VIGAS METALLOS CERRALERIA ESCALERA ES	m m m m m und und m m und	5.25 8.40 7.95 7.45 1.00 1.00 8.70 106 52 203.39 8.00 252.00 33.00 4.00 39.00 4.00 30.00 4.00 30.00 4.00 30.00 50 50.00 50.00 50.00 50 50	272.92 289.63 340.44 400.06 1,617.58 655.71 96.14 394.45 175.61 650.01 175.61 175.61 175.61 175.61 175.61 175.61 170.67 14.30 6.72 8.76 12.1.12 13.38 14.30 12.76	1,432,83 2,516,89 2,766,67 1,817,58 955,71 836,42 1,183,20 7,546,99 1,531,20 7,546,99 1,531,20 7,546,99 1,531,20 7,546,99 1,531,20 7,546,99 1,531,20 1,531,2	2,673.29 836.42 1,183.35 62,166.18 18,427.78 5,649.50 190,510.66	
01-03-03-10-02-01 01-03-03-10-02-01 01-03-03-10-02-01 01-03-03-10-02-03 01-03-03-10-02-03 01-03-03-10-02-03 01-03-03-10-03-03 01-03-03-10-03-03 01-03-03-10-03-03 01-03-03-10-03-03 01-03-03-10-03-03 01-03-03-10-03-03 01-03-03-03-10-03-03 01-03-03-03-10-03-03-03-03-03-03-03-03-03-03-03-03-03	CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.08 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.08 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.30 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.55 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.55 m CERCO METALLO SEGUN DISEÑO H-1.55 m PUERTA S PUERTA METALCA DE NORESO PRINCIPAL PUERTA METALCA 1.20 m PUER	m m m m m und und m und pza pza und pza pza m2 m2 m2 m2 m2 m2 und und und und pza pza und und pza pza und und pza pza und pza pza und	5.25 8.40 7.95 7.45 1.00 1.00 8.70 106 62 203.39 8.00 252.00 33.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 39.00 4.00 4.00 5.00 5.00 5.00 5.00 5.00 5	272.92 289.63 340.44 400.06 4,617.58 655.71 96.14 394.45 175.61 175.61 175.61 121.12 121.12 121.12 14.30 67.72 8.76 12.33 14.30 12.33 14.30 15.76 170.67	1,432,83 2,516,89 2,766,67 1,817,58 955,71 836,42 1,183,00,78 36,747,52 7,546,96 1,531,20 7,546,96 1,531,20 7,546,96 1,531,20 7,546,96 1,783,56 1,7	2,673,29 836,42 1,183,35 62,166,18 18,427,78 5,649,50 190,510,86	





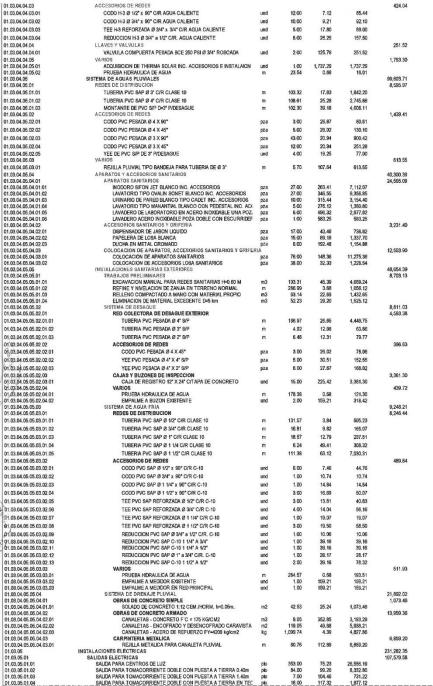


	01.03.03.15.04	FICUS	und	10.00	15.25	152.50		
	01.03.03.15.05 01.03.03.16	LIMPIEZA FINAL DE TERRENO VARIOS	m2	4,171.57	0.32	1,334.90		
	01.03.03.16.01	ESPEJO BISELADO	m2	18,32	40.59	743.61	14,774.92	
	01.03.03.16.02	ESPEJO BISELADO PARA DISCAPACITADO	m2	2.24	40.59	90.92		
	01.03.03.16.04	SERVICIO DE FORJADO DE LETRAS EN FIERRO SERVICIO SUMINISTRO E INTALACION DE PERGOLA DE MADERA Y MET,	und	29.00 1.00	38.14 6,355.94	1,106.06 6,355.94		
	01.03.03.16.05	JUNTAS PARA MUROS CON MICROPOROSO E=1"	m	1,106.38	5.76	6,372.75		
	01.03.03.16.06 01.03.04	TAPAJUNTAS DE PISO DE ALUMINIO INSTALACIONES SANITARIAS	m	8.93	11.83	105.64	400 470 00	
	01.03.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES					169, 178.80 3,628.30	
	01.03.04.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA REDES SANITARIAS H=0.60 M	m3	42.21	45.39	1,915.91		
	01.03.04.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL RELLENO COMPACTADO A MANO CON MATERIAL PROPIO	m m3	175.87 35.17	3.68 22.69	647.20 798.01		
	01.03.04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=5 km	m3	9.15	29.20	267.18		
	01.03.04.02 01.03.04.02.01	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION					32,413.49	
	01.03.04.02.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC PESADA Ø 4° S/P	pto	28.00	113,82	3,186.96	11,310.32	
	01.03.04.02.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC PESADA Ø 2° S/P	pto	49.00	117.32	5,748.68		
	01.03.04.02.01.03	SALIDA DE VENTILACION PVC PESADA Ø 2* S/P	plo	21.00	113.08	2,374.68		
	01.03.04.02.02	REDES DE DISTRIBUCION		5/15/	100000	.,	9,200.89	
	01.03.04.02.02.01	TUBERIA PVC PESADA Ø 4° S/P	m	124.36	26.65	3,314.19	1/2/0/12/19/	
	01.03.04.02.02.02	TUBERIA PVC PESADA Ø 3° S/P	m	25.67	12.98	333.20		
	01.03.04.02.02.03	TUBERIA PVC PESADA Ø 2° S/P	m	134.18	12.31	1,651.76		
	01.03.04.02.02.04 01.03.04.02.02.05	MONTANTE DE PVC S/P D=4* P/DESAGUE MONTANTE DE PVC S/P D=3* P/DESAGUE	m	10.20	57.56	587.11		
	01.03.04.02.02.06	MONTANTE DE PVC S/P D=2" P/DESAGUE	m	3.40 81.20	39.18 39.18	133.21 3,181.42		
	01.03.04.02.03	ACCESORIOS DE REDES					6,571.49	
	01.03.04.02.03.01	CODO PVC PESADA Ø 4 X 45°	pza	13.00	26.02	338.26		
	01.03.04.02.03.02	CODO PVC PESADA Ø 4 X 90°	pza	6.00	26.87	161.22		
	01.03.04.02.03.03	CODO PVC PESADA Ø 3 X 45°	pza	2.00	20.94	41.88		
	01.03.04.02.03.04	CODO PVC PESADA Ø 3 X 90°	pza	2.00	20.94	41.88		
	01.03.04.02.03.05	CODO PVC PESADA Ø 2 X 45°	pza	28.00	27.72	776.16		
	01.03.04.02.03.06	CODO PVC PESADA Ø 2 X 90°	pza	104.00	22.55	2,345.20		
	01.03.04.02.03.07	YEE PVC PESADA Ø 4' X 4" S/P YEE PVC PESADA Ø 4' X 3" S/P	pza	25.00	30.51	762.75		
	01.03.04.02.03.08	YEE PVC PESADA Ø 4' X 2" S/P	pza	8.00 19.00	27.12	216.96 525.73		
	01.03.04.02.03.10	YEE PVC PESADA Ø 3" X 2" S/P	pza	6.00				
	01.03.04.02.03.11	YEE DOBLE DE PVC S/P DE 4" P/DESAGUE	pza und	3.00	27.24 31.11	163.44 93.33		
	01.03.04.02.03.12	YEE DOBLE DE PVC S/P DE 3' P/DESAGUE	und	1.00	22.64	22.64		
	01.03.04.02.03.13	YEE DOBLE DE PVC S/P DE 2' P/DESAGUE	und	3.00	19.25	57.75		
	01.03.04.02.03.14	YEE PVC PESADA Ø 2" X 2" S/P	pza	29.00	19.25	558.25		
	01.03.04.02.03.16	TEE SANITARIA PVC PESADA Ø 2 X 90° REDUCCION PVC PESADA Ø 4° A 2°	pza	16.00	16.70	267.20		
	01.03.04.02.03.16	REDUCCION PVC PESADA Ø 3" A 2"	pza	10.00	16.57	165.70		
	01.03.04.02.04	ADITAMENTOS VARIOS	pza	2.00	16.57	33.14	5,073.06	
	01.03.04.02.04.01	SUMIDERO DE BRONGE 2"	pto	30.00	80.59	2,417.70	5,075.00	
	01.03.04.02.04.02	SUMIDERO DE BRONCE 3"	pto	8.00	62.37	498.96		
	01.03.04.02.04.03	REGISTRO ROSCADO Ø 4" BRONCE	pto	28.00	57.90	1,621.20		
	01.03.04.02.04.05	REGISTRO ROSCADO Ø 3' BRONCE	pto	2.00	55.76	111.52		
	01.03.04.02.05	REGISTRO ROSCADO Ø 2" BRONCE VARIOS	pto	8.00	52.96	423.68	257.73	
	01.03.04.02.05.01	PRUEBA HIDRAULICA DE AGUA	m	379.01	0.68	257.73	251.15	
	01,03.04.03	SISTEMA DE AGUA FRIA					30,067.63	
П	01.03,04.03.01 01,09;04.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA SALIDA DE AGUA P/APARATOS SANITARIOS Ø 1/2*	plo	84.00	73.06	E 437.04	6,137.04	1
1	01,03,04.02	RED DE DISTRIBUCION	peo	64.00	10.00	6,137.04	7,465,47	1
	01.03.04.03.02.01	TUBERIA PVC SAP Ø 1/2" C/R CLASE 10	m	115.50	3.84	443.52	1,400.41	
1	01/03/04.03.02.02	TUBERIA PVC SAP Ø 3/4* C/R CLASE 10	m	89.03	9.82	874.27		
1	01.03:04.03.02.03	TUBERIA PVC SAP Ø 1° C/R CLASE 10	m	65.68	12.79	840.05		
-	01-03:04.03.02.04	TUBERIA PVC SAP Ø 1 1/4" C/R CLASE 10	m	51.85	49.41	2,561.91		
FILE	01.03.04.03.02.05	TUBERIA PVC SAP Ø 1 1/2" C/R CLASE 10	m	43.50	63.12	2,745.72		
7	01.03.04.03.03	ACCESORIOS DE REDES		000.00	2.2	2.22	4,413.56	
	01.03.04.03.03.01	CODO PVC SAP Ø 1/2" x 90° C/R C-10	und	202.00	7.46	1,506.92		
	01.03.04.03.03.02	CODO PVC SAP Ø 3/4" x 90" C/R C-10 CODO PVC SAP Ø 1" x 90" C/R C-10	und	25.00	10.74	268.50		
	01.03.04.03.03.04	CODO PVC SAP Ø 1 1/4" x 90° C/R C-10	und	11.00	11.42	125.62 192.92		
	01.03.04.03.03.05	CODO PVC SAP Ø 1 1/2" x 90" C/R C-10	und	12.00	14.84	192.92		
	01.03.04.03.03.06	TEE PVC SAP REFORZADA Ø 1/2° C/R C-10	und	24.00	13.61	326.64		
	01.03.04.03.03.07	TEE PVC SAP REFORZADA Ø 3/4" C/R C-10	und	41.00	14.04	575.64		
1	01.03.04.03.03.08	TEE PVC SAP REFORZADA Ø 1" x 1" C/R C-10	und	6.00	24.73	148.38		
1/	01.03.04.03.03.09	TEE PVC SAP REFORZADA Ø 1 1/4° C/R C-10	und	3.00	19.07	57.21		
/	\$4,03.04.03.03.10	TEE PVC SAP REFORZADA Ø 1 1/2" C/R C-10	und	1.00	19.50	19.50		
	01-203.04.03.03.11	REDUCCION PVC SAP Ø 3/4" a 1/2" C/R, C-10	und	47.00	10.06	472.82		
	01.03,04.03.03.12	REDUCCION PVC SAP Ø 1" a 3/4" C/R. C-10	und	5.00	28.17	140.85		
-	01.03/04.03.03.13	REDUCCION PVC SAP C-10 1 1/2" A 1"	und	2.00	15.17	30.34		
	04.03.04.03.03.14 61.03.04.03.03.15	REDUCCION PVC SAP C-10 1* A 1/2* REDUCCION PVC SAP C-10 1 1/2* A 1 1/4*	und	4.00 1.00	36.95 40.00	147.80		
SEE	d1.03.04.03.03.16	REDUCCION PVC SAP C-10 1 1/4" A 1"	und	2.00	40.00	40.00 81.82		
	01.03.04.03.03.17	REDUCCION PVC SAP C-10 1 1/4" A 3/4"	und	2.00	39.16	78.32		
	01.03.04.03.04	LLAVES Y VALVULAS VALVULA COMPUERTA PESADA BCE 250 PSI Ø 1/2* ROSCADA	1004	10.00	120.00	4 000 00	2,427.86	
	01.03.04.03.04.02	VALVULA COMPUERTA PESADA BCE 250 PSI Ø 1/2" ROSCADA VALVULA COMPUERTA PESADA BCE 250 PSI Ø 3/4" ROSCADA	und		130.06	1,300.60		1
	01.03.04.03.04.03	VALVULA COMPUERTA PESADA BCE 250 PSI Ø 1* ROSCADA	und	6.00 2.00	125.76 186.35	754.56		
	01.03.04.03.05	VARIOS	und	2.00	100.33	372.70	9,623.70	
	01.03.04.03.05.01	ADQUISICION DE TANQUE ELEVADO 2500 LTS INCL. ACCESORIOS Y	und	4.00	1,525.42	6,101.68	2,040.70	
	01.03.04.03.05.02	CONFECCION DE PEDESTAL METALICO PARA TANQUE ELEVADO DE PRUEBA HIDRAULICA DE AGUA	und m	4.00	818.36 0.68	3,273.44		
	01.03.04.04	SISTEMA DE AGUA CALIENTE		365.56	0.08	248.58	3,465.67	
	01.03.04.04.01	SALIDA DE AGUA CALIENTE					576.48	
	01,03.04.04.01.01	SALIDA DE AGUA CALIENTE P/APARATOS SANITARIOS Ø 1/2* RED DE DISTRIBUCION	pto	6.00	96.08	576.48		
	01.03.04.04.02	TUBERIA H-3 Ø 1/2* C/R AGUA CALIENTE	m	2.96	6.59	19.51	460.33	
	01.03.04.04.02.02	TUBERIA H-3 Ø 3/4" C/R AGUA CALIENTE	m	20.58	21.42	440.82		





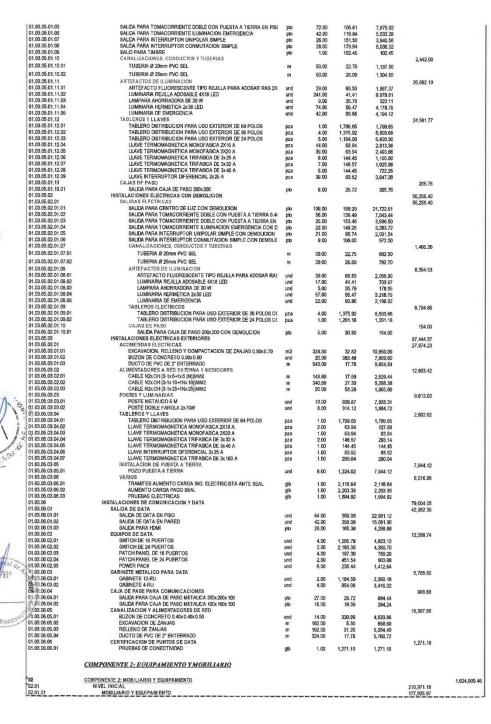
















02.01.01.01 02.01.01.01.01 02.01.01.01.01.01 02.01.01.01.01.02	BLOQUE 01: AULAS					58,143.76
02 01 01 01 01 01	MODULO DE AUX AS					58,143.76
00.04.04.04.00	RINCON DE CONSTRUCCION Y JUEGOS RINCON DE ARTE Y MUSICA	und	2.00	508.47 940.68	1,016.94	
02.01.01.01.01.02	RINCON DE DRAMATIZACION	und	2.00	2,245.76	1,881.36 4,491.52	
02.01.01.01.01.04	RINCON PARA EXPERIMENTOS	und	2.00	508.47	1,016.94	
02.01.01.01.01.05	RINCON DE COMPUTO RINCON PARA BIBLIOTECA	und	2.00	6,964.40	13,928.80	
02.01.01.01.01.06 02.01.01.01.01.07	RINCON PARA BIBLIOTECA AULAS	und	2.00	847,46 14,005,79	1,694.92 28.011.58	
02.01.01.01.01.07 02.01.01.01.01.06	DEPOSITO DE MATERIAL DIDACTICO	und	2.00	3,050.85	6,101.70	
2.01.01.02	BLOQUE 02 : PSICOMOTRICIDAD	dila	2.00	3,000.00	0,101.70	38,980.03
2.01.01.02.01 2.01.01.02.01.01	MODULO DE AULAS					29,071.88
2.01.01.02.01.01 2.01.01.02.01.02	RINCON DE CONSTRUCCION Y JUEGOS RINCON DE ARTE Y MUSICA	und	1.00	508.47 940.68	508.47 940.68	
02.01.01.02.01.02	RINCON DE DRAMATIZACION	und	1.00	2,245.76	2,245.76	
02.01.01.02.01.04 02.01.01.02.01.05	RINCON PARA EXPERIMENTOS RINCON DE COMPUTO	und	1.00	508.47	508.47	
02.01.01.02.01.05	RINCON DE COMPUTO	und	1.00	6,964.40	6,964.40	
2.01.01.02.01.06	RINCON PARA BIBLIOTECA	und	1.00	847.46	847.46	
02.01.01.02.01.07 02.01.01.02.01.08	AULA	und	1.00	14,005.79 3,050.85	14,005.79 3,050.85	
12.01.01.02.01.00	DEPOSITO DE MATERIAL DIDACTICO MODULO DE PSICOMOTRIGIDAD	unu	1.00	3,030.03	3,030,03	9,796.63
02.01.01.02.02 02.01.01.02.02.01	PSICOMOTRICIDAD	und	1.00	6,745.78	6,745.78	3).30.00
02.01.01.02.02.02	DEPOSITO DE MATERIAL DIDACTICO 4	und	1.00	3,050.85	3,050.85	
02.01.01.02.03 02.01.01.02.03.01	MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS SS.HH PARA ALUMNAS	und	1.00	55.76	55.76	111.52
02.01.01.02.03.01	SS HH PARA ALUMNOS	und	1.00	55.76	55.76	
02.01.01.03	BLOQUE 03 : SUM	unu	1.00	50.70	00.10	53,886.02
02.01.01.03.01	MODULO DE SUM					18,637.23
02.01.01.03.01.01	SUM MODULO DE COCINA	und	1.00	18,637.23	18,637.23	
02.01.01.03.02 02.01.01.03.02.01	MODULO DE COGINA COCINA	und	1.00	16.709.26	16.709.26	28,983.06
02.01.01.03.02.01	DESPENSA	und	1.00	9,872.84	9,872.84	
02.01.01.03.02.03	DEPOSITO DE GAS	und	1.00	440.68	440,68	
02.01.01.03.02.04 02.01.01.03.03	DEPOSITO DE LIMPIEZA MODULO DE TOPICO	und	1.00	1,960.28	1,960.28	50255555500
02.01.01.03.03 02.01.01.03.03.01		und	1.00	6,182.09	6,182.09	6,182.09
72.01.01.03.03.01 72.01.01.03.04	MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS BLOQUE SUM	rasq	1,00	0,162.09	0, 182.09	83.64
2.01.01.03.04.01	MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS BLOQUE SUM SS.HH PARA ALUMNAS BLOQUE SUM SS.HH PARA ALUMNOS BLOQUE SUM	und	1.00	27.88	27.88	83.99
02.01.01.03.04.02 02.01.01.03.04.03	SS.HH PARA ALUMNOS BLOQUE SUM	und	1.00	27.88	27.88	
02.01.01.03.04.03	SS. HH PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	und	1.00	27.88	27.88	es ess
02.01.01.04 02.01.01.04.01	BLOQUE 04 : ADMINISTRACION MODULO DE AREAS ADMINISTRATIVAS					25,253.87 25,253.87
02.01.01.04.01.01	DIRECCION	und	1.00	6.425.42	6,425,42	20,203.07
02.01.01.04.01.02	SECRETARIA	und	1.00	17,635.32	17,635.32	
02.01.01.04.01.03	DEPOSITO B	und	1.00	677.97	677.97	
02.01.01.04.01.04	HALL	und	1.00	515.16	515.16	
02.01.01.05 02.01.01.05.01	BLOQUE 05 : CASETA DE GUARDIANIA MODULO DE GUARDIANIA					1,579.65 1,579.65
02.01.01.05.01.01	GUARDIANIA	und	1.00	1,579.65	1,579.65	1,078.00
02.01.01.06	BLOOLE 08 - SERVICIOS HIGIENICOS		27.55	-,	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	83.64
02.01.01.06.01	MODULO DE SERVICIOS HIGIENICOS SS.HH PARA VARONES					83.64
02.01.01.06.01.01 02.01.01.06,01.02	SS.HH PARA VARONES SS.HH PARA DAMAS	und	1.00	27.88 27.88	27.88 27.88	
02.01.01.06.01.03	SS. HH PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	und	1.00	27.88	27.88	
02.01.02 02.01.02.01	MATERIAL DIDACTICO BLOQUE 01 : AULAS	Linea	1.00	27.00	27.00	36,106.34
02.01.02.01	BLOQUE 01 ; AULAS					14,185.90
02,01.02.01.01	MODULO DE AULAS					14,165.90
02:01:02:01:01:01 02:01:02:01:01:02	MATERIAL PARA EL RINCON DE CONSTRUCCION Y JUEGOS	und	2.00	1,698.29 991.51	3,396.58	
92.01.02.01.01.03	MATERIAL PARA EL RINCON DE ARTE Y MUSICA MATERIAL PARA EL RINCON DE DRAMATIZACION MATERIAL PARA EL RINCON DE EXPERIMENTOS	und	2.00	1.749.99	3 499 98	
02.01.02.01.01.04	MATERIAL PARA EL RINCON DE EXPERIMENTOS	und	2.00	287.28	574.56	
2.01.02.01.01.05	MATERIAL PARA EL RINCON DE BIBLIOTECA	und	2.00	2,355.88	4,711.76	
02.01.02.02	BLOQUE 02 : PSICOMOTRICIDAD					21,940.44 7,082.95
02.01.02.02.01 02.01.02.02.01.01	MODULO DE AULAS MATERIAL PARA EL RINCON DE CONSTRUCCION Y JUEGOS	und	1.00	1,698.29	1,698.29	7,082.85
02.01.02.02.01.02	MATERIAL PARA EL RINCON DE ARTE Y MUSICA	und	1.00	991.51	991.51	
02.01.02.02.01.03	MATERIAL PARA EL RINCON DE DRAMATIZACION	und	1.00	1,749.99	1,749.99	
02.01.02.02.01.04 02.01.02.02.01.05	MATERIAL PARA EL RINCON DE EXPERIMENTOS MATERIAL PARA EL RINCON DE BIBLIOTECA	und	1.00	287.28 2.355.88	287.28 2.355.88	
02.01.02.02.01.05	MODULO DE PSICOMOTRICIDAD	und	1.00	2,300.88	2,355.88	2.671.04
02.01.02.02.02.01	MATERIAL PARA EL AULA DE PSICOMOTRICIDAD	und	1.00	2,671.04	2,671.04	
02.01.02.02.03	MODULO DE JUEGOS Y ACTIVIDAD					12,186.45
02.01.02.02.03.01	MODULO DE JUEGOS Y ACTIVIDAD SECTOR JUEGOS RECREATIVOS EXTERIORES Y AREAS RECREATIVAS	und	1.00	12,186.45	12,186.45	
02.01.03 02.01.03.01	EXTERIORES Y AREAS RECREATIVAS AREA DE CIRCULACION	und	1.00	1,344.66	1,344.66	1,344.66
02.01.04	MOVI IZACION Y DESMOVILIZACION	und	1,00	1,344.00	1,344,00	593.22
02.01.04.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS	und	1.00	593.22	593.22	
12.02	NIVEL SECUNDARIA					1,408,029.27
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO BLOQUE 01: AULAS LATERALES					1,408,029.27 66,530.88
02.02.01		und	1.00	19,106.76	19,106.76	55,530.88
52.02.01.01	ALILA FLINCIONAL DE CILIDADANIA	WILLIAM		19,112.69	19,112.89	
12,02.01.01 12,02.01.01	AULA FUNCIONAL DE CIUDADANIA AULA FUNCIONAL DE CIUDADANIA 2	und	1.00		19,729.92	
82.02.01.01 02.02.01.01.01 02.02.01.01.02 02.02.01.01.03	AULA FUNCIONAL DE CIUDADANIA AULA FUNCIONAL DE CIUDADANIA 2 AULA FUNCIONAL DE ARTE	und	1.00	19,729.92		
82,02,01,01 02,02,01,01,01 52,62,01,01,02 02,01,01,01,03	AULA FUNCIONAL DE CIUDADANIA AULA FUNCIONAL DE CIUDADANIA 2 AULA FUNCIONAL DE ARTE COORDINACION PEDAGOGICA	und	1.00	8,358.47	8,358.47	
82.02.01.01 02.02.01.01.01 02.02.01.01.02 02.02.01.01.03 02.02.01.01.04 02.02.01.01.06	AULA FUNCIONAL DE CIUDADANIA AULA FUNCIONAL DE CIUDADANIA 2 AULA FUNCIONAL DE ARTE COORDINACION PEDAGOGICA 8S HI PARA DAMAS	und und und	1.00 1.00 2.00	8,358.47 83.64	167.28	
02.02.01.01 02.02.01.01.01 02.02.01.01.02 02.02.01.01.03 02.02.01.01.04 02.02.01.01.06 02.02.01.01.06	AULA FUNCIONAL DE CIUDADANIA AULA FUNCIONAL DE CIUDADANIA 2 AULA FUNCIONAL DE ARTE COORDINACION PEDAGOGICA	und	1.00	8,358.47	8,358.47 167.28 55.76	298,910.54
02.02.01.01 02.02.01.01.01 02.02.01.01.02 02.02.01.01.03 02.02.01.01.04 02.02.01.01.06 02.02.01.01.06	AULA FUNCIONAL DE CUIDANNIN AULA FUNCIONAL DE CUIDANNIA 2 AULA FUNCIONAL DE ARTE COORDINACION PERIOGGICA SS HH PARA DAMAS SS HH PARA PERSONNIS CON DISCAPACIDAD	und und und	1.00 1.00 2.00	8,358.47 83.64	167.28	298,910.54
02,02.01.01 02,02.01.01.01 02,02.01.01.02 02,02.01.01.03 02,02.01.01.04 02,02.01.01.05 03,02.01.01.06 02,02.01.02 02.02.01.02	AULA FUNCIONAL DE CIUDADANIA AULA FUNCIONAL DE CUIDADANIA 2 AULA FUNCIONAL DE ARTE COORDINACION PENGOGICA SS HI PARA DAMAS SS HI PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD BLOQUE 02: AULA S BUPERIORES AULAS FUNCIONALES PARA COMUNICACION "TEORICO	und und und und	1.00 1.00 2.00 2.00	8,358,47 83,64 27,88 19,115,23	167.28 55.76 19,115.23	298,910.54
12,02,01,01 12,02,01,01,01 12,02,01,01,02 12,02,01,01,03 12,02,01,01,04 12,02,01,01,06 12,02,01,02 12,02,01,02,01 12,02,01,02,01 12,02,01,02,01	AULA FUNCIONAL DE GIUDADANIA AULA FUNCIONAL DE GIUDADANIA 2 AULA FUNCIONAL DE ARTE COORDINACION PEDAGOGICA 88 HH PARA DAMAS 88 HH PARA DAMAS BOBLE DE SUBPRIORES BLOQUE DE AULAS BUPERIORES	und und und und	1.00 1.00 2.00 2.00	8,358,47 83.64 27.88	167.28 55.76	298,910.54
82,02,01,01 12,02,01,01,01 12,02,01,01,02 12,02,01,01,03 12,02,01,01,04 12,02,01,01,05 12,02,01,02 10,02,01,02 10,02,01,02 10,02,01,02,02 10,02,01,02,02 10,02,01,02,02	AULA FUNCIONAL DE CIUDADANIA AULA FUNCIONAL DE CIUDADANIA 2 AULA FUNCIONAL DE ARTE COORDINACION FENGOGICA SIS HI PARA DAMAS SIS HI PARA PERCONAS CON DISCAPACIDAD BLOQUE 02: AULA SI SUPERIORIES AULAS FUNCIONALES PARA COMUNICACION - TEORICO AULAS FUNCIONALES PARA COMUNICACION - TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES PARA AUTEMITATA. TEORICO AULAS FUNCIONALES PARA MATEMITATA. TEORICO	und und und und und und	1.00 1.00 2.00 2.00 1.00 1.00	8,358.47 83.64 27.88 19,115.23 110,578.58 19,115.23	167.28 55.76 19,115.23 110,578.58 19,115.23	298,910.54
12, 02, 01, 01 12, 02, 01, 01, 01 12, 02, 01, 01, 02 13, 02, 01, 01, 03 13, 02, 01, 01, 03 13, 02, 01, 01, 04 13, 02, 01, 01, 06 13, 02, 01, 02, 01 12, 02, 01, 02, 01 12, 02, 01, 02, 02 12, 02, 01, 02, 03 12, 02, 01, 02, 03 12, 02, 01, 02, 03 12, 02, 01, 02, 03 12, 02, 01, 02, 04 12, 02, 04, 02, 04 12, 02, 04, 02, 04 12, 02, 04, 02, 04 12, 02, 04, 02, 04	AULA FUNCIONAL DE CIUDADANIA AULA FUNCIONAL DE CIUDADANIA 2 AULA FUNCIONAL DE ARTE COORDINACION PENGOGICA SS HI PIARA DAMAS SS HI PIARA DAMAS SS HI PIARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD BLOQUE 02: AULAS SUPERIORES AULAS FUNCIONALES PIARA COMUNICACION - TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES PIARA ACTEMATICA - TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES PIARA MATEMATICA - TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES PIARA PIA	und und und und und und und und und	1.00 1.00 2.00 2.00 1.00 1.00 1.00 1.00	8,358,47 83.64 27.88 19,115.23 110,578.58 19,115.23 110,112.48 19,115.23	167.28 55.76 19,115.23 110,578.58 19,115.23 110,112.48 19,115.23	298,910.54
R2,02,01,01 R2,02,01,01,01 R2,02,01,01,02 R2,02,01,01,02 R2,02,01,01,03 R2,02,01,01,03 R2,02,01,01,06 R2,02,01,02,01 R2,02,01,02,01 R2,02,01,02,01 R2,02,01,02,03 R2,02,01,02,03 R2,02,01,02,03 R2,02,01,02,04 R2,02,01,02,04 R2,02,01,02,04 R2,02,01,02,04 R2,02,01,02,06 R2,02,01,02,06 R2,02,01,02,06 R2,02,01,02,06 R2,02,01,02,06	AULA FUNCIONAL DE CIUDADANIA AULA FUNCIONAL DE CIUDADANIA 2 AULA FUNCIONAL DE ARTE COORDINACION PENGOGICA SS HI PIARA DAMAS SS HI PIARA DAMAS SS HI PIARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD BLOQUE 02: AULAS SUPERIORES AULAS FUNCIONALES PIARA COMUNICACION - TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES PIARA ACTEMATICA - TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES PIARA MATEMATICA - TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES PIARA PIA	und und und und und und und und und und	1.00 1.00 2.00 2.00 1.00 1.00 1.00 1.00	8,358.47 83.64 27.88 19,115.23 110,578.58 19,115.23 110,112.48 19,115.23 19,115.23	167.28 55.76 19,115.23 110,578.58 19,115.23 110,112.48 19,115.23 19,115.23	298,910.54
12, 02, 01, 01 12, 02, 01, 01, 01 12, 02, 01, 01, 02 12, 02, 01, 01, 03 12, 02, 01, 01, 04 12, 02, 01, 01, 04 12, 02, 01, 01, 05 12, 02, 01, 02, 01 12, 02, 01, 02, 01 12, 02, 01, 02, 02 12, 02, 01, 02, 02 12, 02, 01, 02, 03 12, 02, 01, 02, 04 12, 02, 01, 02, 04 12, 02, 01, 02, 05 12, 02, 01, 02, 06 12, 02, 01, 02, 07	AULA FUNCIONAL DE CIUDADANIA AULA FUNCIONAL DE CIUDADANIA 2 AULA FUNCIONAL DE ARTE COORDINACION PENGOGICA SS HI PARA DAMAS SS HI PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD BLOQUE 02: AULA S SUPERIORES AULAS FUNCIONALES PARA COMUNICACION - TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES PARA COMUNICACION - TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES PARA MATEMATICA - TEORICO AULAS FUNCIONALES PARA MATEMATICA - TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES DE DESARROLLO PERSONAL AULAS FUNCIONALES DE DESARROLLO PERSONAL AULAS FUNCIONALES DE DESARROLLO PERSONAL SI HAJE PURICINALES DE DESARROLLO PERSONAL SI HAJE PURICINALES DE DESARROLLO PERSONAL 2 SI HAJE PARA PARA PARA PARA PARA PARA PARA PAR	und und und und und und und und und und	1.00 1.00 2.00 2.00 1.00 1.00 1.00 1.00	8,358.47 83.64 27.88 19,115.23 110,578.58 19,115.23 110,112.48 19,115.23 19,115.23 83.64	167.28 55.76 19,115.23 110,578.58 19,115.23 110,112.48 19,115.23 19,115.23 167.28	298,910.54
18, 20, 20, 10, 10 18, 20, 20, 10, 10, 10 18, 20, 20, 10, 10, 20 18, 20, 20, 10, 10, 20 18, 20, 20, 10, 10, 20 18, 20, 20, 10, 20 18, 20, 20, 20, 20 18, 20, 20 18, 20, 20 18, 20, 20 18, 20, 20 18, 20	AULA FUNCIONAL DE CIUDADANIA AULA FUNCIONAL DE CIUDADANIA 2 AULA FUNCIONAL DE ARTE COORDINACION PENGOGICA SS HI PARA DAMAS SS HI PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD BLOQUE 02: AULA S SUPERIORES AULAS FUNCIONALES PARA COMUNICACION - TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES PARA COMUNICACION - TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES PARA MATEMATICA - TEORICO AULAS FUNCIONALES PARA MATEMATICA - TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES DE DESARROLLO PERSONAL AULAS FUNCIONALES DE DESARROLLO PERSONAL AULAS FUNCIONALES DE DESARROLLO PERSONAL SI HAJE PURICINALES DE DESARROLLO PERSONAL SI HAJE PURICINALES DE DESARROLLO PERSONAL 2 SI HAJE PARA PARA PARA PARA PARA PARA PARA PAR	und	1.00 1.00 2.00 2.00 1.00 1.00 1.00 1.00	8,358.47 83.64 27.88 19,115.23 110,578.58 19,115.23 110,112.48 19,115.23 19,115.23 83.64 795.64	167.28 55.76 19,115.23 110,578.58 19,115.23 110,112.48 19,115.23 19,115.23 167.28 795.64	298,910.54
RE, 202.01.01 REPORT ON THE STATE OF THE ST	AULA FUNCIONAL DE CIUDADANIA AULA FUNCIONAL DE CIUDADANIA 2 AULA FUNCIONAL DE CUDADANIA 2 AULA FUNCIONAL DE CUDADANIA 2 AULA FUNCIONAL DE ARTE COORDINACION PERMOGOSTA SS HI PARA DAMAS SS HI PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD BLOQUE 02: AULA SI SUPERIORIES AULAS FUNCIONALES PARA COMUNICACION - TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES PARA MATEMATICA - TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES DE DESARROLLO PERSONAL AULAS FUNCIONALES DE DESARROLLO PERSONAL AULAS FUNCIONALES DE DESARROLLO PERSONAL SI HIP PARA VARONOS DE DESARROLLO PERSONAL 2 SI HIP PARA VARONOS DE DE DEMPIEZA 1 DEPOSITO DE LIMPIEZA 1 DEPOSITO DE LIMPIEZA 2	und und und und und und und und und und	1.00 1.00 2.00 2.00 1.00 1.00 1.00 1.00	8,358.47 83.64 27.88 19,115.23 110,578.58 19,115.23 110,112.48 19,115.23 19,115.23 83.64	167.28 55.76 19,115.23 110,578.58 19,115.23 110,112.48 19,115.23 19,115.23 167.28	
18, 20, 20, 10, 10 19, 20, 20, 10, 10, 10 19, 20, 20, 10, 10, 20 19, 20, 20, 20 19, 20, 20, 20 19, 20, 20, 20 19, 20, 20, 20 19, 20 19	AULA FUNCIONAL DE CIUDADANIA AULA FUNCIONAL DE CIUDADANIA 2 AULA FUNCIONAL DE CUDADANIA 2 AULA FUNCIONAL DE CUDADANIA 2 AULA FUNCIONAL DE ARTE COORDINACION PERMOGOSTA SS HI PARA DAMAS SS HI PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD BLOQUE 02: AULA SI SUPERIORIES AULAS FUNCIONALES PARA COMUNICACION - TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES PARA MATEMATICA - TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES DE DESARROLLO PERSONAL AULAS FUNCIONALES DE DESARROLLO PERSONAL AULAS FUNCIONALES DE DESARROLLO PERSONAL SI HIP PARA VARONOS DE DESARROLLO PERSONAL 2 SI HIP PARA VARONOS DE DE DEMPIEZA 1 DEPOSITO DE LIMPIEZA 1 DEPOSITO DE LIMPIEZA 2	und	1.00 1.00 2.00 2.00 1.00 1.00 1.00 1.00	8,358.47 83.64 27.88 19,115.23 110,578.58 19,115.23 110,112.48 19,115.23 19,115.23 83.64 795.64	167.28 55.76 19,115.23 110,578.58 19,115.23 110,112.48 19,115.23 19,115.23 167.28 795.64	298,910.54 295,031.57
RQ-202 C1 61 st 202 C2 62 C2	AULA FUNCIONAL DE GIUDADANIA AULA FUNCIONAL DE GIUDADANIA 2 AULA FUNCIONAL DE GARTE COORDINACION FERMOGICA SI HI PARA DAMAS SI HI PARA DAMAS SI HI PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD BLOQUE SI: AULAS SIPERIONES AULAS FUNCIONALES PARA COMUNICACION - *TEORICO PACITICO AULAS FUNCIONALES PARA COMUNICACION - *TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES PARA MATEMATICA - TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES PARA MATEMATICA - TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES DE DE ROSARROLLO PERSONAL AULAS FUNCIONALES DE DE CASARROLLO PERSONAL AULAS FUNCIONALES DE DESARROLLO PERSONAL 2 SIS HI PARA VARONO SE DE COMPANIO PERSONAL 2 SIS HI PARA VARONO PEDA ADOGICA AULA DE INNOVACION PEDA ADOGICA	und	1.00 1.00 2.00 2.00 1.00 1.00 1.00 1.00	8,358.47 83.64 27.88 19,115.23 110,578.58 19,115.23 110,112.48 19,115.23 19,115.23 93.64 795.64 110,581.98 8,486.43	167.28 55.76 19,115.23 10,578.58 19,115.23 110,112.48 19,115.23 167.28 795.64 795.64 110,581.98 8,486.43	
REQUEST OF ALL STATES OF THE S	AULA FUNCIONAL DE CUIDANNIA AULA FUNCIONAL DE CUIDANNIA 2 SI HI-PARA DAMAS SI HI-PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD BLOQUE 02: AULAS BUPERIORES AULAS FUNCIONALES PARA COMUNICACION - TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES PARA COMUNICACION - TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES PARA MATEMATICA - TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES DE DESARROLLO PERSONAL AULA DE MONOMACION PEDA ADOGUCA MODULO DE CONTENTADAD AULA DE INNOVACION PEDA ADOGUCA MODULO DE CONTENTADAD AULA EL RINCIPICA DE PORJES	und	1.00 1.00 2.00 2.00 1.00 1.00 1.00 1.00	8,358.47 83.64 27.88 19,115.23 110,578.58 19,115.23 110,112.48 19,115.23 19,115.23 19,115.23 19,15.23 19,15.24 795.64 795.64 110,581.98 8,486.43 110,581.98	167.28 55.76 19,115.23 110,576.58 19,115.23 110,112.48 19,115.23 19,115.23 19,15.23 19,15.24 795.64 795.64 110,581.98 8,486.43 110,581.98	
12.00.01 12.	AULA FUNCIONAL DE CUIDANNIA AULA FUNCIONAL DE CUIDANNIA 2 SI HI-PARA DAMAS SI HI-PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD BLOQUE 02: AULAS BUPERIORES AULAS FUNCIONALES PARA COMUNICACION - TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES PARA COMUNICACION - TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES PARA MATEMATICA - TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES DE DESARROLLO PERSONAL AULA DE MONOMACION PEDA ADOGUCA MODULO DE CONTENTADAD AULA DE INNOVACION PEDA ADOGUCA MODULO DE CONTENTADAD AULA EL RINCIPICA DE PORJES	und	1.00 1.00 2.00 2.00 1.00 1.00 1.00 1.00	8,358.47 83.64 27.88 19,115.23 110,578.58 19,115.23 110,112.48 19,115.23 83.64 795.64 110,581.98 8,486.43 110,581.98 5,325.42	167.28 55.76 19,115.23 110,578.58 19,115.23 110,112.48 19,115.23 19,115.23 167.28 795.64 110,581.98 8,486.43 110,581.98 5,325.42	
REQUEST OF ALL STATES OF THE S	AULA FUNCIONAL DE GIUDADANIA AULA FUNCIONAL DE GIUDADANIA 2 AULA FUNCIONAL DE GARTE COORDINACION FERMOGICA SI HI PARA DAMAS SI HI PARA DAMAS SI HI PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD BLOQUE SI: AULAS SIPERIONES AULAS FUNCIONALES PARA COMUNICACION - *TEORICO PACITICO AULAS FUNCIONALES PARA COMUNICACION - *TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES PARA MATEMATICA - TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES PARA MATEMATICA - TEORICO PRACTICO AULAS FUNCIONALES DE DE ROSARROLLO PERSONAL AULAS FUNCIONALES DE DE CASARROLLO PERSONAL AULAS FUNCIONALES DE DESARROLLO PERSONAL 2 SIS HI PARA VARONO SE DE COMPANIO PERSONAL 2 SIS HI PARA VARONO PEDA ADOGICA AULA DE INNOVACION PEDA ADOGICA	und	1.00 1.00 2.00 2.00 1.00 1.00 1.00 1.00	8,358.47 83.64 27.88 19,115.23 110,578.58 19,115.23 110,112.48 19,115.23 19,115.23 19,115.23 19,15.23 19,15.24 795.64 795.64 110,581.98 8,486.43 110,581.98	167.28 55.76 19,115.23 110,576.58 19,115.23 110,112.48 19,115.23 19,115.23 19,15.23 19,15.24 795.64 795.64 110,581.98 8,486.43 110,581.98	





181	PRESUPUESTO TOTAL					_	10,539,784.27
1911	SUBTOTAL IGV					18%	8,932,020.57 1,607,763.70
	COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES UTLIDAD					12.08717679% 8%	7,437,947.01 899,037.80 595,035.76
U3.U2.U1	MODILO II	UND	4.00	4,794.52	19,178.08		
03.02	TALLER DE ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA MODULO II	LIMD	400	4 704 50	40 470 no	19,178.08	
03.01.01	MODULO I	UND	6.00	4,794.52	28,767.12	10012000	
03.01	TALLER DE TECNOLOGIAS TIC'S					28,767.12	
03	COMPONENTE 3: CAPACITACION						47,945.20
	COMPONENTE 3: CAPACITACION						
02.02.01.12.01	MOVILIZACION Y DESMOVIUZACION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS	und	1.00	1,779.66	1,779.66	1,775.00	
02.02.01.11.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	una	1.00	25,983.57	25,983.57	1,779.66	
02.02.01.11.01	PLATAFORMA DEPORTIVA AREA DE CIRCULACION	und	1.00	32,022.88	32,022.88		
02.02.01.11	EXTERIORES Y AREAS RECREATIVAS		4.00	20,000,00	20,000 22	58,006.45	
02.02.01.10.01	CASETA DE CONTROL	und	1.00	1,202.54	1,202.54	12002000000	
02.02.01.10	BLOQUE 10: CASETA DE CONTROL					1,202.54	
02.02.01.09.01	GUARDIANIA	und	1.00	1,103.29	1,103.29	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
02.02.01.09	BLOQUE 09: VIGILANCIA			31100	21.00	1,103.29	
02.02.01.08.03	SS HH PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	und	1.00	27.88	27.88		
02.02.01.08.02	SS.HH PARA VARONES DEL BLOQUE 8	und	1.00	83.64	83.64		
02.02.01.08.01	SS.HH PARA DAMAS DEL BLOQUE B	und	1.00	111,52	111.52	223.04	
02.02.01.08	BLOQUE 08: SERVICIOS HIGIENICOS	uno	1.00	2,029.39	2,029.39	223.04	
02.02.01.07.02	MAESTRANZA	und	1.00	322.04 2,029.39	322.04 2,029.39		
02.02.01.07.02	DUCHAS Y VESTIDORES PARA VARONES	und	1.00	322.04	322.04		
02.02.01.07 02.02.01.07.01	BLOQUE 07: DUCHAS Y VESTIDORES DUCHAS Y VESTIDORES PARA DAMAS		4.00			2,673,47	
02.02.01.06.14	SS.HH PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	und	1.00	27.88	27.88		
02.02.01.06.13	SS. HH PARA DOCENTES VARONES	und	1.00	27.88	27.88		
02.02.01.06.12	SS.HH PAAA DOCENTES DAMAS	und	1.00	27.88	27.88		
02.02.01.06.11	DEPOSITO DE MATERIAL EDUCATIVO	und	1.00	5,211.88	5,211.88		
02.02.01.06.10	APAFA	und	1.00	3,991.52	3,991.52		
02.02.01.06.09	PSICOLOGIA	und	1.00	5.212.71	5,212.71		
02.02.01.06.08	ENFERMENA	und	1.00	4.888.12	4,888.12		
02.02.01.06.06	OFICINA DE TUTORIA Y CONSEJERIA	und	1.00	9,874.55 6,312.70	9,874.55 6,312.70		
02.02.01.06.05	SALA DE DOCENTES SALA DE REUNIONES	und	1.00	11,223.72	11,223.72		
02.02.01.06.04	ARCHIVO	und	1.00	3,203.40	3,203.40		
02.02.01.06.03	SECRETARIA	und	1.00	16,880.22	16,880.22		
02.02.01.06.02	DIRECCION	und	1.00	6,805.93	6,805.93		
02.02.01.06.01	CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS / BIBLIOTECA	und	1.00	48,692.79	48,692.79		
02.02.01.06	BLOQUE 06: ADMINISTRACION					122,381.18	
02.02.01.05.04	COGINA INC ALMAGEN	und	1.00	25,505.60	25,505.60		
02.02.01.05.03	SUM COMEDOR	und	1.00	20.519.08	20,519.08		
02.02.01.05.02	LABORATORIO MULTIFUNCIONAL	und	1.00	333,036,11	333,036.11		
02.02.01.05.01	AULA MULTIFUNCIONAL	und	1.00	110.585,20	110,585,20	400,040.00	
						489.645.99	
02.02.01.04.03 02.02.01.05	DEPOSITO DE INSTRUMENTOS MUSICALES BLOQUE 05: S.U.M	und	1.00	8,715.86	8,715.86		

DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 27/100 SOLES

 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL POR CONTRATA

7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN SUMA ALZADA

9. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos, así como la normatividad de sector (Ministerio de Educación).

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.



- c) El Contratista tendrá a su cargo la elaboración de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, vigente y aplicable a la obra.
- e) Ley N° 30225 que aprueba la ley de contrataciones del estado, modificado por decreto legislativo N° 1444

Otras Normas

- RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 104-2019- MINEDU, de Fecha LIMA, 30 DE ABRIL DEL 2019.
- Resolución Ministerial N° 290-2005-VIVIENDA, modificado por D.S. N° 011-D.S. N° 010-2009-VIVIENDA: Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Las tuberías y accesorios serán fabricadas bajo las Normas NTP 399.003, Norma NTP 399.A19 / ETA 002 (Instalaciones Sanitarias).
- Normas Vigentes y las disposiciones del Código Nacional de Electricidad Utilización (Instalaciones Eléctricas y Sistemas Especiales).
- Ministerio de Educación Viceministerio de Gestión Institucional Oficina de Infraestructura Educativa.
- Normas para el Diseño de Centros Educativos elaborados por el INIED en 1987, en base al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas Técnicas para el Diseño de Locales Escolares de Primaria y Secundaria y Complementadas) AGOSTO – 2006.
- Ley N° 28044 Nueva Ley General de Educación.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo 20.AGOS.2011.
- Norma G-050 "Seguridad durante la Construcción" del R. N. E.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - 23.JUL.2002.
- Ley 28611 "Ley General del Ambiente".
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental N° 27446.
- Ley N° 29812 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Decreto Legislativo N° 1017-2009- PCM "Ley de Contrataciones del Estado" y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- Resolución de Contraloría Nº 072-98-C.G. que aprueba las Normas Técnicas de Control N° 600 sobre Obras Públicas.
- Resolución de Contraloría Nº 036-2001-CG del 14-03-2001.
- Resolución de Contraloría Nº 123-2000-CG del 23-06-2000.
- Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG.
- Norma 700-06 (Contrataciones y Adquisiciones de bienes y servicios u obras) con el estado (OSCE) y su reglamento.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, "Aprueba la Directiva General del Sistema de Inversión Pública" donde se incluye la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/68.01.
- Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobado por Resolución Directoral 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC (SISTEMA DE REAJUSTE). 01 marzo 1979.
- · Normas y Directivas SNIP.
- Directiva de Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.
- Documentos emitidos por el GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Normatividad a considerar con respecto al COVID

 DECRETO DE URGENCIA N°025-2020: Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.





- DECRETO DE URGENCIA N°026-2020: Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus. (COVID-19) en el territorio nacional.
- DECRETO DE URGENCIA N.º 027-2020, dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente at COVID - 19 en el Territorio Nacional y a la Reducción de su impacto en la Economía Peruana.
- DECRETO DE URGENCIA N°029-2020, dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la Economía Peruana 2020
- DECRETO DE URGENCIA N°031-: Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención control vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19. "Año de la Universalización de la Salud " Página 3 de 20 INFORME N°844-2019 - GRP/GRI/SGED. Gobierno Regional de Arequipa Gerencia Regional de Infraestructura Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión
- DECRETO SUPREMO Nº 044-2020-PCM, precisado por Decretos Supremos NO 045 y 046- 2020-PCM, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- DECRETO SUPREMO Nº051-2020-PCM, que prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.
- DECRETO SUPREMO Nº064-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.
- DECRETO SUPREMO N°008-2020-SA: Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) dias calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR: Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026- 2020 Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID — 19.
- RESOLUCION MINISTERIAL N°95-2020-MINSA: Aprueban el Documento Técnico: Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19
- RESOLUCION MINISTERIAL N°135-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico "Especificación técnica para la confección de mascarillas faciales textiles para uso comunitario"
- RESOLUCION MINISTERIAL N°193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú"
- DECRETO SUPREMO Nº 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el Marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225.
- Resolución Ministerial N° 231-2020-MINSA, Aprueban la Directiva Sanitaria N° 095-MINSA/2020/DIGEMID: Directiva Sanitaria para el control y vigilancia de los dispositivos de diagnóstico in vitro: Pruebas rápidas y moleculares para COVID-19
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19
- Resolución Ministerial N° 244-2020-MINSA, Aprueban la Directiva Sanitaria N° 96-MINSA/2020/DGIESP: Directiva Sanitaria para el seguimiento clínico de personas afectadas por COVID-19 en el Perú
- Resolución Ministerial N° 084-2020-VIVIENDA, Disponen la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la modificación de la Norma Técnica EM.030 Instalaciones de Ventilación del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobada por el D.S. N° 011-2006-VIVIENDA
- Resolución Ministerial N° 085-2020-VIVIENDA, Aprueban Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción
- Resolución Ministerial N° 248-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Recomendaciones para el uso apropiado de mascarillas y respiradores por el personal de salud en el contexto del COVID-19
- Resolución Ministerial N° 263-2020-MINSA, Modifican la Directiva Administrativa N° 287-MINSA/2020/DGIESP Directiva Administrativa que regula los procesos registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19 - SISCOVID-19) aprobada por R.M. N° 183-2020/MINSA
- Resolución Ministerial N° 088-2020-VIVIENDA, Aprueban los Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias y el listado de los proyectos de saneamiento priorizados del Sector Construcción
- Resolución Ministerial N° 089-2020-VIVIENDA, Aprueban los Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias







- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, Aprueban el Protocolo Sanitario del Sector Vivienda Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades
- Resolución Ministerial N° 270-2020-MINSA, Modifican el Documento Técnico: Prevención Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú
- Resolución Ministerial N° 268-2020-MINSA, Modifican el Documento Técnico: Recomendaciones para el uso apropiado de mascarillas y respiradores por el personal de salud en el contexto del COVID-19
- Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, Modifican el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19
- Resolución Ministerial N°096-MINAM, Aprueban el Protocolo sanitario sectorial para la vigilancia prevención y
 control de COVID-19 durante la ejecución de proyectos contenidos en el Plan Nacional de Infraestructura
 para la Competitividad (PNIC) en materia de residuos sólidos y los Criterios de focalización territorial y la
 obligatoriedad de informar incidencias
- Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Decreto Supremo N° 008-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°
 1458 Decreto Legislativo para sancionar el incumplimiento de las disposiciones emitidas durante la
 Emergencia Sanitaria a nivel nacional y demás normas emitidas para proteger la vida y la salud de la
 población por el contagio del COVID-19 aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2020-IN
- Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, Modifican el Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19
- Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE, Formalizan aprobación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD Alcances y Disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486
- Resolución Ministerial N° 104-2020-VIVIENDA, Crean la Plataforma Digital Cuaderno de Obra Digital CODI
 como una herramienta digital dirigida a optimizar la gestión de la ejecución de obras de saneamiento urbano
 y de infraestructura y de equipamiento urbano que ejecute el Ministerio a través de sus Programas
- Resolución Ministerial N° 099-2020-TR, Aprueban el documento denominado Declaración Jurada a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del D.S. N° 083-2020-PCM
- Decreto de Urgencia Nº 064-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para reforzar la respuesta sanitaria en el marco del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19 y dicta otras disposiciones

Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas, vigentes a la fecha.

10. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o Persona Juridica Legalmente Constituida.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 2 (dos) consorciados.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

11. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (PERSONAL ESPECIALISTA):

A. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil, Titulado

Con experiencia profesional mínima de 36 meses (desde la colegiatura) como residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra, en obras de infraestructura educativa. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.





B. ESPECIALISTA DE METRADOS Y VALORIZACIONES (PLANEAMIENTO Y COSTOS)

Ingeniero Civil, Titulado.

Con experiencia profesional mínima de 24 meses (desde la colegiatura) como Ingeniero de Metrados y Valorizaciones, Planeamiento y Costos y/o Especialista en Metrados Costos y Valorizaciones y/o Ingeniero de Metrados y Valorizaciones y/o Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Ingeniero y/o Especialista en/de Costos y/o Metrados y/o Valorizaciones, y/o Ingeniero, y/o Ingeniero y/o Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos, y/o Ingeniero o Especialista en/de Metrados Costos y Presupuesto, y/o Ingeniero o Especialista en/de Costos y Presupuestos, y/o Ingeniero o Especialista en/de Costos y Presupuestos, y/o Ingeniero o Especialista en/de Costos y Presupuestos, y/o Ingeniero o Especialista en/de Costos y Presupuestos y Valorizaciones en ejecución de obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado

C. ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

Ingeniero Civil y/o Ing. De Materiales, Titulado.

Con experiencia profesional mínima de 24 meses (desde la colegiatura) como Ingeniero Control de Calidad y/o Ingeniero Jefe de control de calidad y/o Ingeniero Responsable de control de calidad y/o Control de Calidad y Protocolos y/o Jefe de Calidad y/o Ingeniero de Calidad en ejecución de obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

D. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Ingeniero Civil, Titulado

Con experiencia profesional mínima de 24 meses (desde la colegiatura) como ingeniero estructurista y/o ingeniero especialista en estructuras y/o ingeniero especialista estructural y/o especialista en estructuras e ingeniería sismo resistente y/o supervisor de estructuras, en obras en general.



ESPECIALISTA SANITARIO

ingeniero Sanitario y/o Civil, Titulado.

experiencia profesional mínima de 24 meses (desde la colegiatura) como ingeniero sanitario y/o especialista en saneamiento y/o especialista en instalaciones sanitarias, en obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado

F. ESPECIALISTA ELECTRICISTA

• Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico, y/o Electricista, Titulado.

Con experiencia profesional mínima de 24 meses (desde la colegiatura) como ingeniero electricista o mecánico electricista y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o supervisor en la especialidad de instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas en obras en general.



ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE DATA Y COMUNICACIÓN

Ingeniero de Sistemas Titulado

Con experiencia profesional de un (01) año (desde la colegiatura) como Especialista en Instalaciones de redes de Data y Comunicaciones en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos de obras en general.

H. ESPECIALISTA EQUIPAMIENTO EDUCATIVO

Ingeniero o Arquitecto, Titulado

Deberá acreditar experiencia profesional (a partir de la colegiatura) de seis (06) meses como Especialista en Mobiliario y/o Equipamiento Educativo y/o Especialista en equipamiento en General en proyectos de Infraestructura Educativa.



I. ESPECIALISTA ARQUITECTO

Arquitecto, Titulado

Con experiencia profesional de 24 meses (desde la colegiatura) como especialista en infraestructura educativa y/o residente de infraestructura educativa y/o supervisor de infraestructura educativa. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado

J. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

• Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniería Sanitaria o Ingeniero Civil Titulado.
Con experiencia profesional mínima de 24 meses (desde la colegiatura) como Responsable y/o Coordinador de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero y/o Especialista de Seguridad en/de Obra, y/o Ingeniero y/o Especialista en/de Seguridad y Salud, y/o Ingeniero y/o Especialista en Seguridad en Obra y salud Ocupacional, y/o Ingeniero y/o Especialista en seguridad y/o Ingeniero en Seguridad en la Gerencia de Seguridad y Salud de Trabajo y/o Ingeniero y/o Jefe Corporativo – Seguridad y/o Especialista en Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o Supervisor de seguridad en ejecución de obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado

NOTA: La colegiatura y habilidad de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulada en el Perú como en el extranjero, la experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura para los casos.

SOBRE EL PERSONAL

Acerca de la permanencia en Obra del Residente, solo en casos extraordinarios cuando el Rediente se ausente de la Obra se deberá coordinar con la Supervisión, de tal forma que en ningún momento la Obra este simultáneamente sin el Residente y sin el Supervisor de la Obra.

La Contratista deberá presentar un cronograma de permanencia del Personal Especialista, en Obra junto con el informe de compatibilidad del Expediente Técnico.

GIONALA EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos tos equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán levarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que posodrá negarla sin justa razón.

del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Regio de Princestudido

La Relación de Equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

EQUIPO

N°	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad
1	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 7 HP	Unidad	1
2	CAMION BARANDA 3 ton	Unidad	1
3	CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)	Unidad	1
4	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8HP 9p3	Unidad	1
5	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP - 1 YD3	Unidad	1



6	CARGADOR SOBRE LLANTAS 200-250 HP 4.6 yd3	Unidad	1
7	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM (inc. 02 martillos)	Unidad	1
8	VIBRADOR A GASOLINA Y 1 1/4*, 4HP	Unidad	1
9	WINCHE DE DOS BALDES DE 350 kg MOTOR ELECTRICO 3.6 HP	Unidad	1

NOTA:

- Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes:
- Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el
 plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las
 rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de
 concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor
 encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del
 expediente técnico.
- Caso que el Postor no presente cualquiera de los documentos requeridos o no guarden relación entre si
 o si la misma tuviera borradura o correcciones, se devolverá la propuesta considerándola como no
 presentada, Salvo las consideraciones del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Se aceptarán maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia conforme a lo requerido.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD al día siguiente de la firma del contrato, realizará la entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

C. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PERSONAL:

El Contratista deberá indicar el nombre del profesional que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.



El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable, con el adecuado uso de EPP

El Contratista deberá suministrar a solicitud del Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

El Consultor deberá cumplir la normatividad vigente al momento de su servicio para la implementación de medidas de seguridad y prevención con respecto al COVID-19, tanto para los trabajos a realizar como para el personal que empleará, de tal forma que se prevengan los costos del mismo, en su oferta; en concordancia con el "Plan para la vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" implementado en el Expediente Técnico.

El consultor es responsable absoluto ante su personal en caso de evaluación, identificación, prevención, protección, tratamiento, pruebas, equipos de protección, unidades de transporte y otros en temas del COVID-19.

SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

MATERIALES

Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.

La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.





EQUIPOS

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones sanitarias (incluyendo las medidas de bioseguridad contra el COVID-19 detalladas en el Plan respectivo) y comunicaciones, el costo de dichas obras provisionales es de cuenta y costo del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.



MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cúando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jomada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

Én todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

LETREROS INFORMATIVOS

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.



Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos

ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será dé cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Controlista.

Si el Contratista durante la ejecución de la Obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.



FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en vídeo en CD de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 12 Vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un vídeo en CD (15 minutos mínimos).
- 15 Vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras y un vídeo en CD (20 minutos mínimos).

Todas las fotografías serán en color de tamaño 12 x 15 cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y el vídeo en CD deberá tener una duración mínima de 20 minutos.

Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegadas en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) coplas en las escalas, carátulas y numeración reguerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

PROGRAMA DE TRABAJOS

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PÉRT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.



Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

VALORIZACIONES

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El\Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

VALORIZACIONES MENSUALES

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la qual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización cánjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

a la fracestru. El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (01) copia, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

- 1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
- 2. Copia del Contrato de obra y adendas de ser el caso
- 3. Copia de la Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso



- 4. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- 5. Valorización.
 - 5.1.- Resumen de valorización.
 - 5.2.- Ficha de identificación de obra.
 - 5.3.- Reintegro por valorización.
 - 5.4.- Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
 - 5.5.- Formulas polinómicas de reajuste.
 - 5.6.- Valorización del presupuesto.
 - 5.7.- Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
- 6. Grafico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- 7. Calendario de avance de obra valorizado.
- Planilla de metrados.
- Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)
- 10. Copia de protocolos de calidad.
- 11. Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
- 12. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (sencico, conafovicer., onp, afp, essalud).
- 13. Planilla electrónica del personal pensionista.
- Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
- 15. Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
- 16. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
- 17. Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
- Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
- 19. Copia del contrato del consorcio.
- Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del c.o. (en todas las valorizaciones)
- 21. Otros documentos que considere importante.

RECEPCIÓN DE LA OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de ocho (08) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

F. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE



La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

G. VISITAS INOPINADAS

La entidad realizará visitas inopinadas a la obra, con hasta dos profesionales debidamente acreditados, en las oportunidades que vea por conveniente para realizar, verificaciones, revisiones o constataciones del cumplimiento de los requerimientos realizados de acuerdo al contrato, así como la verificación de la permanencia en obra del Residente y/o personal de la obra.

H. PENALIDADES

La ENTIDAD ha considerado las penalidades detalladas en el Artículos 161° (penalidad por Mora y otras penalidades) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA:

Asimismo, la ENTIDAD aplicará de darse el caso, lo establecido el Artículo 164.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de resolución de contrato cuando:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

I. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades, se describen en la siguiente tabla:

TABLA DE OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DEPENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:	0.5 UIT, por	Según el informe del



		Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
	2	CULMINACION DE RELACION CONTRACTUAL ENTRE EL PERSONAL OFERTADO Y EL CONTRATISTA En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
	3	POR NO PERMITIR EL ACCESO AL CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuademo de obra al Supervisor o Inspector de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
	4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	0.15UIT, por cada personal encontrado y por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
	5	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la ejecución de la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	0.5 UIT, por cada material.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
	6	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.	0.15UIT, por cada trámite documentario	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
	7	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	0.5 UIT por cada día de ausencia.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
aupa - ex	8	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	0.5 UIT por cada día de ausencia.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
9/	9	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por	0.5 UIT por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado

cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor







	y/o Entidad.		
10	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y/O LA NO PERMANENCIA EN OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia y/o por cada día de la no permanencia de obra del personal especialista de acuerdo a cronograma. (Previamente a las reuniones se comunicará al contratista cuáles serán los profesionales que deberán asistir a las reuniones)	0.25 UIT por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
11	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	0.15 UIT por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
12	VALORIZACIONES Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los tres (03) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	0.15 UIT por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
13	VISITAS INOPINADAS Por no permitir el ingreso a obra para la labor de las personas acreditadas por parte de la Entidad	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según el informe del personal acreditado
14	PENALIDAD POR COVID Cuando la Contratista no haya implementado una norma o protocolo de bioseguridad en concordancia con la normatividad vigente.	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado

CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

En caso de resolución contractual por cualquiera de la partes, el Cuaderno de Obra será entregado a la Entidad, pajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra a la Entidad.

K. OTRAS CONSIDERACIONES

La Entidad comunicará oportunamente la modificación de partidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 199° y 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

L. ADELANTOS:

La Entidad establece la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.



ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo de hasta el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará un adelanto para materiales o insumos de hasta el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 5 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

NOTA:

Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado

M. FORMA DE PAGO

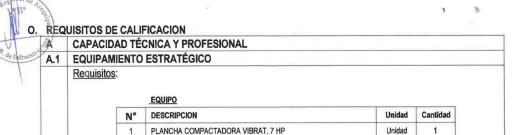
La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorizaciones Mensuales:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Copia de contrato.

NOTA IMPORTANTE:

ElŒkpediente Técnico será entregado a los participantes al momento de adquirir las bases. Previo pago por concepto de reproducción del mismo.

Ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados la Entidad realizara la fiscalización respectiva de acuerdo al penúltimo párrafo del Artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.





2	CAMION BARANDA 3 ton	Unidad	1
3	CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO)	Unidad	1
4	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8HP 9p3	Unidad	1
5	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP - 1 YD3	Unidad	1
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS 200-250 HP 4.6 yd3	Unidad	1
7	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM (inc. 02 martillos)	Unidad	1
8	VIBRADOR A GASOLINA Y 1 1/4", 4HP	Unidad	1
9	WINCHE DE DOS BALDES DE 350 kg MOTOR ELECTRICO 3.6 HP	Unidad	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

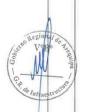
Requisitos:

 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil, Titulado



- ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD Ingeniero Civil y/o Ing. De Materiales, Titulado.
- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Ingeniero Civil, Titulado
- ESPECIALISTA SANITARIO Ingeniero Sanitario y/o Civil, Titulado.
- ESPECIALISTA ELECTRICISTA Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico, y/o Electricista, Titulado.
- ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE DATA Y COMUNICACIÓN Ingeniero de Sistemas Titulado
- ESPECIALISTA EQUIPAMIENTO EDUCATIVO Ingeniero o Arquitecto, Titulado.
- ESPECIALISTA ARQUITECTO Arquitecto, Titulado
- ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniería Sanitaria o Ingeniero Civil Titulado.







Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Con experiencia profesional mínima de 36 meses (desde la colegiatura) como residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra, en obras de infraestructura educativa. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

2. ESPECIALISTA DE METRADOS Y VALORIZACIONES (PLANEAMIENTO Y COSTOS)

Con experiencia profesional mínima de 24 meses (desde la colegiatura) como Ingeniero de Metrados y Valorizaciones, Planeamiento y Costos y/o Especialista en Metrados Costos y Valorizaciones y/o Ingeniero de Metrados y Valorizaciones y/o Especialista en Metrados y Valorizaciones y/o Ingeniero y/o Especialista en/de Costos y/o Metrados y/o Valorizaciones, y/o Ingeniero, y/o Ingeniero y/o Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos, y/o Ingeniero o Especialista en/de Metrados Costos y Presupuesto, y/o Ingeniero o Especialista en/de Costos y Valorizaciones en ejecución de obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado

ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

Con experiencia profesional mínima de 24 meses (desde la colegiatura) como Ingeniero Control de Calidad y/o Ingeniero Jefe de control de calidad y/o Ingeniero Responsable de control de calidad y/o Control de Calidad y Protocolos y/o Jefe de Calidad y/o Ingeniero de Calidad en ejecución de obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

4. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Con experiencia profesional mínima de 24 meses (desde la colegiatura) como ingeniero estructurista y/o ingeniero especialista en estructuras y/o ingeniero especialista en estructuras y/o ingeniero especialista en estructuras e ingeniería sismo resistente y/o supervisor de estructuras, en obras en general

5. ESPECIALISTA SANITARIO

Con experiencia profesional mínima de 24 meses (desde la colegiatura) como ingeniero sanitario y/o especialista en saneamiento y/o especialista en instalaciones sanitarias, en obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado

6. ESPECIALISTA ELECTRICISTA

Con experiencia profesional mínima de 24 meses (desde la colegiatura) como ingeniero







electricista o mecánico electricista y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o supervisor en la especialidad de instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas en obras en general.

7. ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE DATA Y COMUNICACIÓN

Con experiencia profesional de un (01) año (desde la colegiatura) como Especialista en Instalaciones de redes de Data y Comunicaciones en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos de obras en general.

8. ESPECIALISTA EQUIPAMIENTO EDUCATIVO

Deberá acreditar experiencia profesional (a partir de la colegiatura) de seis (06) meses como Especialista en Mobiliario y/o Equipamiento Educativo y/o Especialista en equipamiento en General en proyectos de Infraestructura Educativa.

9. ESPECIALISTA ARQUITECTO

Con experiencia profesional de 24 meses (desde la colegiatura) como especialista en infraestructura educativa y/o residente de infraestructura educativa y/o supervisor de infraestructura educativa. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado

10. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

Con experiencia profesional mínima de 24 meses (desde la colegiatura) como Responsable y/o Coordinador de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Ingeniero y/o Especialista de Seguridad en/de Obra, y/o Ingeniero y/o Especialista en/de Seguridad y Salud, y/o Ingeniero y/o Especialista en Seguridad en Obra y salud Ocupacional, y/o Ingeniero y/o Especialista en seguridad y/o Ingeniero en Seguridad en la Gerencia de Seguridad y Salud de Trabajo y/o Ingeniero y/o Jefe Corporativo — Seguridad y/o Especialista en Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o Supervisor de seguridad en ejecución de obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Sustitución y/o Rehabilitación o la combinación de los términos señalados en la ejecución de Infraestructura Educativa (Centro Educativo, Instituciones Educativas de nivel inicial, primaria, secundario o Superior, Institutos, Colegios Educativos Unidad de Gestión Educativa).

Acreditación:







La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo № 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Requisitos

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 veces el Valor Referencial.

<u>Acreditación</u>:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



de Inft?

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.







Importante

Α

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad
1	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 7 HP CAMIÓN BARANDA 3 ton		1
2			1
3	CAMIÓN GRÚA (BRAZO ARTICULADO)	Unidad	1
4	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8HP 9p3	Unidad	1
5	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP - 1 YD3		1
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS 200-250 HP 4.6 yd3	Unidad	1
7	COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM (inc. 02 martillos)	Unidad	1
8	VIBRADOR A GASOLINA Y 1 1/4", 4HP	Unidad	1
9	WINCHE DE DOS BALDES DE 350 kg MOTOR ELÉCTRICO 3.6 HP	Unidad	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil, Titulado

- 2. ESPECIALISTA DE METRADOS Y VALORIZACIONES (PLANEAMIENTO Y COSTOS) Ingeniero Civil, Titulado.
- ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD Ingeniero Civil y/o Ing. De Materiales, Titulado.
- 4. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Ingeniero Civil, Titulado

5. ESPECIALISTA SANITARIO

Ingeniero Sanitario y/o Civil, Titulado.

6. ESPECIALISTA ELECTRICISTA

Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico, y/o Electricista, Titulado.

7. ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE DATA Y COMUNICACIÓN

Ingeniero de Sistemas Titulado



8. ESPECIALISTA EQUIPAMIENTO EDUCATIVO

Ingeniero o Arquitecto, Titulado.

9. ESPECIALISTA ARQUITECTO

Arquitecto, Titulado

10. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniería Sanitaria o Ingeniero Civil o Ingeniero Civil, Titulado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

• El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Con experiencia profesional mínima de * 36 meses (desde la colegiatura) como residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra, en obras de infraestructura educativa. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

2. ESPECIALISTA DE METRADOS Y VALORIZACIONES (PLANEAMIENTO Y COSTOS)

Con experiencia profesional mínima de * 24 meses (desde la colegiatura) como Ingeniero de Metrados y Valorizaciones, Planeamiento y Costos y/o Especialista en Metrados Costos y Valorizaciones y/o Ingeniero de Metrados y Valorizaciones y/o Especialista en Metrados y Valorizaciones y/o Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Ingeniero y/o Especialista en/de Costos y/o Metrados y/o Valorizaciones, y/o Ingeniero, y/o Ingeniero y/o Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos, y/o Ingeniero o Especialista en/de Metrados Costos y Presupuesto, y/o Ingeniero o Especialista en/de Costos y Presupuestos y Valorizaciones en ejecución de obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado

3. ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

Con experiencia profesional mínima de 24 meses (desde la colegiatura) como Ingeniero Control de Calidad y/o Ingeniero Jefe de control de calidad y/o Ingeniero Responsable de control de calidad y/o Control de Calidad y Protocolos y/o Jefe de Calidad y/o Ingeniero de Calidad en ejecución de obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

4. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Con experiencia profesional mínima de * 24 meses (desde la colegiatura) como ingeniero estructurista y/o ingeniero especialista en estructuras y/o ingeniero especialista estructural y/o especialista en estructuras e ingeniería sismo resistente y/o supervisor de estructuras, en obras en general.

5. ESPECIALISTA SANITARIO

Con experiencia profesional mínima de * 24 meses (desde la colegiatura) como ingeniero sanitario y/o especialista en saneamiento y/o especialista en instalaciones sanitarias, en obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado

6. ESPECIALISTA ELECTRICISTA

Con experiencia profesional mínima de * 24 meses (desde la colegiatura) como ingeniero electricista o mecánico electricista y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o supervisor en la especialidad de instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas en obras en general.

7. ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE DATA Y COMUNICACIÓN

Con experiencia profesional de un (01) año (desde la colegiatura) como Especialista en Instalaciones de redes de Data y Comunicaciones en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos de obras en general.

8. ESPECIALISTA EQUIPAMIENTO EDUCATIVO



Deberá acreditar experiencia profesional (a partir de la colegiatura) de seis (06) meses como Especialista en Mobiliario y/o Equipamiento Educativo y/o Especialista en equipamiento en General en proyectos de Infraestructura Educativa.

9. ESPECIALISTA ARQUITECTO

Con experiencia profesional de 24 meses (desde la colegiatura) como especialista en infraestructura educativa y/o residente de infraestructura educativa y/o supervisor de infraestructura educativa. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado

10. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

Con experiencia profesional mínima de 24 meses (desde la colegiatura) como Responsable y/o Coordinador de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero y/o Especialista de Seguridad en/de Obra, y/o Ingeniero y/o Especialista en/de Seguridad y Salud, y/o Ingeniero y/o Especialista en Seguridad en Obra y salud Ocupacional, y/o Ingeniero y/o Especialista en seguridad y/o Ingeniero en Seguridad en la Gerencia de Seguridad y Salud de Trabajo y/o Ingeniero y/o Jefe Corporativo – Seguridad y/o Especialista en Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o Supervisor de seguridad en ejecución de obras en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Sustitución y/o Rehabilitación o la combinación de los términos señalados en la ejecución de Infraestructura Educativa (Centro Educativo, Instituciones Educativas de nivel inicial, primaria, secundario o Superior, Institutos, Colegios Educativos Unidad de Gestión Educativa).

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ¹⁴ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros



equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 veces el Valor Referencial.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<u>Evaluación</u> :	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente
	(Anexo N° 6).	fórmula: $P_i = Q_m \times PMP$
		O _i I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja
		PMP = Puntaje máximo del precio 93 15 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos¹6
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
Evaluación:	(Máximo 3 puntos)
Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de costenibilidad ambiental o social	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus ntegrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de costenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	3 puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos
5 S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	OSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL valuación: e evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de ostenibilidad ambiental o social n caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus tegrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁷ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018),

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

7 puntos¹⁶

o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA¹⁸ 19

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁰

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²¹, y estar vigente²² a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²³.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ²⁶ ²⁷.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

¹⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

7 puntos¹⁶

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁸.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011³¹ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA³² 3³.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁴

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁵, y estar vigente³⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

_		
	Evaluación:	(Máximo 2 puntos)
	Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"	

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pag.org/)

³⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		7 puntos¹6
Poblaciones Vulnerables (MIMF empresas que obtuvo la marca libre de violencia y discriminac edición (https://www.mimp.gob.	o del Ministerio de la Mujer y P) que lo reconoce como una de las de certificación "Empresa segura, ción contra la mujer" en la última pe/) nte en consorcio, cada uno de sus e cuenta con la certificación para	Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" 2 puntos No presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" 0 puntos
D. INTEGRIDAD EN LA CONT	RATACIÓN PÚBLICA	
gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que un sistema de gestión antiso 37001:2016 o con la Norma Te ISO37001:2017). El certificado debe haber sid Certificación acreditado para die el INACAL (antes INDECOPI) cuente con reconocimiento inte El referido certificado debe corra a cargo de la prestación 38, presentación de ofertas. En caso que el postor se prese	e acredita que se ha implementado borno acorde con la norma ISO écnica Peruana equivalente (NTP-co emitido por un Organismo de cho sistema de gestión, ya sea ante u otro organismo acreditador que rnacional. ³⁷ responder a la sede, filial u oficina y estar vigente ³⁹ a la fecha de inte en consorcio, cada uno de sus e cuenta con la certificación para	(Máximo 2 puntos) Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos ⁴⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecucione	ción de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una pa	arte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE
LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº	[], y de otra parte
[], con RUC N° [],	con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] del
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],	debidamente representado por su
Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder inscrito
en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de F	Personas Jurídicas de la ciudad de
[], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATIS	STA en los términos y condiciones
siguientes:	

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

⁴¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁴² mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 5 días calendarios días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁴³ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo".

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo № 08								
Formato para asignar los riesgos								
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. San José de Calasanz – Nivel Secundaria, Provincia y Región Arequipa".			
	Fecha	14/02/2020	PROTECTO	Ubicación Geográfica	Cayma - Arequipa - Arequipa.			

				4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			IONADA		4.3 RIESGO ASIGNADO A			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferi r el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista		
1	SISMO	PRIORIDAD MODERADA	х		x		INSTRUIR AL PERSONAL EN MEDIDAS PREVENTIVAS BASADAS EN LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ANTE UN EVENTO DE SISMO OCURRIDO EN HORAS DENTRO Y FUERA DEL TRABAJO		х		
2	LLUVIAS INTENSAS	PRIORIDAD MODERADA	х		х		DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA RESISTENCIA EN PROCESO DE LLUVIAS INTENSAS	x	х		
3	FALLA DE LA ESTRUCTURA	PRIORIDAD MODERADA		х		х	CONSTANTE TRABAJO DE SUPERVISION DE OBRA Y CUMPLIMIENTO DE EXPECIFICACIONES TECNICAS EN LA ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS.	х	х		
4	ACCIDENTE DE TRABAJO	PRIORIDAD ALTA		x		х	SUPERVISION DE OBRA CONSTANTE Y CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE EXPECIFICACIONES TECNICAS EN ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PROCESO CONSTRUCTIVO.		х		
5	HUELGAS	PRIORIDAD MODERADA		х		х	CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ECONOMICOS Y CONTRATOS CON LOS TRABAJADORES, ENTREGA DE EPP NECESARIOS A TODO EL PERSONAL		х		
6	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	PRIORIDAD MODERADA	х	x			HACER DE CONOCIMIENTO A TODO EL PERSONAL SOBRE EL MANEJO DEL PLAN AMBIENTAL EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y EL MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO		х		

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 8 AÑOS años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades							
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DEPENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO					
1	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado					



		T	
2	CULMINACION DE RELACION CONTRACTUAL ENTRE EL		Según el informe del
	PERSONAL OFERTADO Y EL CONTRATISTA	0.5 UIT por cada	Supervisor o Inspector de
	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la	día de ausencia del	Obra, o del personal
	prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	personal en obra	acreditado
2	POR NO PERMITIR EL ACCESO AL CUADERNO DE OBRA	Cinas nor mil	Según el informe del
3		Cinco por mil	
	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor o Inspector de la obra, impidiéndole anotar las	(5/1000) del monto de la valorización	Supervisor o Inspector de Obra, o del personal
	ocurrencias.	del periodo por	acreditado
	ocurrencias.	cada día de dicho	acreditado
		impedimento	
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0.15UIT, por cada	Según el informe del
	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del	personal	Supervisor o Inspector de
	personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	encontrado y por	Obra, o del personal
		cada día.	acreditado
5	CALIDAD DE LOS MATERIALES		Según el informe del
	Cuando el contratista ingrese materiales a la ejecución de la obra sin la	0.5 UIT, por cada	Supervisor o Inspector de
	autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra	material.	Obra, o del personal
	materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente		acreditado
	Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.		
6	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES		Según el informe del
	Y/O EXTEMPORÁNEO		Supervisor o Inspector de
	Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o	0.15UIT, por cada	Obra, o del personal
	con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal	trámite	acreditado
	de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones	documentario	
	adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de		
	habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.		
7	RESIDENTE DE OBRA		Según el informe del
/	Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente	0.5 UIT por cada	Supervisor o Inspector de
	en la obra. La multa es por cada día.	día de ausencia.	Obra, o del personal
	on a obia. La maita es por cada dia.	dia de adocitoia.	acreditado
8	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA		Según el informe del
	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la	0.5 UIT por cada	Supervisor o Inspector de
	propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	día de ausencia.	Obra, o del personal
			acreditado
9	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES	0.5 UIT por cada	Según el informe del
	PENDIENTES.	día.	Supervisor o Inspector de
	Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la		Obra, o del personal
	subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta	V	acreditado
	correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el		
	expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de		
10	notificado por el Supervisor y/o Entidad. POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA	0 OF LUT per code	Cogún al informa del
10	A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	0.25 UIT por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de
	Y/O LA NO PERMANENCIA EN OBRA	uia.	Obra, o del personal
	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus		acreditado
	especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el		doroditado
	expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia y/o por		
	cada día de la no permanencia de obra del personal especialista de		
	acuerdo a cronograma.		
	(Previamente a las reuniones se comunicará al contratista cuáles serán		
	los profesionales que deberán asistir a las reuniones)		
11	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL	0.15 UIT por cada	Según el informe del
	CUADERNO DE OBRA	día.	Supervisor o Inspector de
	Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno		Obra, o del personal
40	de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	0.451.07	acreditado
12	VALORIZACIONES	0.15 UIT por cada	Según el informe del
	Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización	día.	Supervisor o Inspector de
	mensual dentro de los tres (03) días calendarios a partir del primer día		Obra, o del personal acreditado
	hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la		acieullauu
	valorización de obra.		
13	VISITAS INOPINADAS	0.5 UIT por cada	Según el informe del
10	Por no permitir el ingreso a obra para la labor de las personas	ocurrencia.	personal acreditado
	acreditadas por parte de la Entidad	oodii oi loid.	poroonal aoroaltado
14	PENALIDAD POR COVID	0.25 UIT por cada	Supervisor o Inspector de
''	Cuando la Contratista no haya implementado una norma o protocolo de	ocurrencia.	Obra, o del personal
	bioseguridad en concordancia con la normatividad vigente.		acreditado



Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

gastos que de	emande esta f	ormalidad.						
CLÁUSULA	VIGÉSIMA	TERCERA:	DOMICILIO	PARA	EFECTOS	DE	LA	EJECUCIÓN
CONTRACTU								
Las partes de ejecución del			para efecto o	de las no	tificaciones o	lue se	realid	cen durante la
DOMICILIO D	E LA ENTIDA	AD: []					
GANADOR	DE LA B		AL PRES					EL POSTOR PARA EL
			de alguna de pación no men					
			oferta y las di iidad en la ciud					
"L,	A ENTIDAD"				"El	L CON	NTRA	TISTA"

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL	Nombre, denominación o razón			
	CONTRATISTA	social			
		RUC		55116005	
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	SIGUIENTE INFORMAC	DEMAS SE CIÓN:	E DEBERA REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
		integrante del consorcio			obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz Total plazo	20	días calendario días calendario
			Fecha de culminación	de la	dias calcilidario
		Plazo de ejecución de la obra	obra Fecha de recepción de	n lo	
			obra	z ia	
			Fecha de liquidación d obra	le la	
			Número de adicionales obra	s de	
			Monto total de los adic	cionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos	,	
			Monto total de los ded		
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			

grequipe	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA – SEDE CENTRAL LICITACIÓN PUBLICA Nº 006-2020-GRA-1 - BASES INTEGRADAS										
		Monto de otras penalidades									
		Monto total de las penalidades aplicadas									
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No						
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No						
		N° de arbitrajes		•	•						
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad									
		RUC de la Entidad									
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia									
		Cargo que ocupa en la Entidad									

8 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

Teléfono de contacto







DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2020-GRA-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO № 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2020-GRA-1
Presente.-

El que se suscr	ibe, [], re	presentante co	mún del d	consorcio	[CONSIGN	NAR EL I	NOMBRE	DEL
CONSORCIO]	, identificado	con [CONSIGNAR	TIPO D	DE DOCL	JMENTO	DE IDE	ENTIDAD]	N°
[CONSIGNAR	NÚMERO DE	DOCU	MENTO DE ID	ENTIDAD	D], DECLA	ARO BAJO	JURA I	VENTO qu	ue la
siguiente inforn	nación se suje	ta a la v	verdad:						

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico:	
Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico:	
Datos del consorciado	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico:	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Corro	o electrónico de	L concorcio:		
Corre	o electronico de	i consorcio:		

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2020-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 006-2020-GRA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 006-2020-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2020-GRA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁴⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁴⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2020-GRA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Γ	ONSIGN			\vee \vdash \vdash \vdash \vdash \vdash	Λ 1
"	$(\Box)(\Box)(\Box)(\Box)$	ΔR (.11	11 1411	$Y = E \cup H I$	Δ1

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

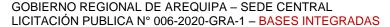
Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)							
2	Gastos generales							
2.1	Gastos fijos							
2.2	Gastos variables							
	Total gastos generales (B)							
3	Utilidad (C)							
	SUBTOTAL (A+B+C)							
4	IGV ⁴⁸							

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo





5 Monto total de la oferta

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.



i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2020-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 006-2020-GRA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵³
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁴⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 50 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵³
7										
8										
9										
10										
	7	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda